



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan plazas para la realización del Programa de Doctorado sobre Gestión Pública a contemplar en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad Pablo de Olavide para los cursos académicos 1998-2000.

13.999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

14.002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se modifica la de 20 de junio de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y silvícolas, respectivamente.

14.003

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece un procedimiento provisional para acceder a las prestaciones del Catálogo General de Ortoprotésica.

14.004

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

14.007

Número formado por dos fascículos

Sábado, 14 de noviembre de 1998

Año XX

Número 130 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se designan los Vocales del Comité Asesor Científico en Investigación. 14.008

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se nombran Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife. 14.008

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Francisco Martos Montiel. 14.008

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, por el sistema de promoción interna. 14.009

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 14.009

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios. 14.010

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 14.016

Resolución de 29 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.017

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 14.017

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.017

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 14.018

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de octubre de 1998, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 14.018

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998. 14.019

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998. 14.019

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía. 14.020

Acuerdo de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía. 14.020

Acuerdo de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía. 14.021

Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos de Córdoba, SA, Sadeco, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Córdoba mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.022

Orden de 5 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.023

Orden de 9 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Egmasa encargada de realizar las funciones de apoyo logístico al plan de prevención de incendios forestales y uso público de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.025

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.025

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita. 14.026

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. 14.026

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 14.026

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial. 14.027

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 14.027

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1756/98 E, Sección 3.ª, interpuesto por doña Montserrat García López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.028

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada. 14.028

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.032

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 14.032

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para financiar la remodelación de la antigua travesía de Carboneros. 14.033

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) para financiar la terminación del proyecto de obra del Puente de la Paz. 14.034

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, SA, para la construcción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita. 14.034

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodecar, SA, para la construcción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita. 14.035

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita. 14.036

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita. 14.037

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad. 14.038

Resolución de 22 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente del Área Sanitaria de Osuna (Sevilla) para la firma de Convenio de Colaboración entre el Área Sanitaria y el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla). 14.046

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se publica corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998. 14.046

Corrección de errores de la Orden de 21 de abril de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro de Educación Secundaria San Estanislao de Kostka de Málaga. (BOJA núm. 75, de 24.5.95). 14.046

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Palacio de los Muñices, en Córdoba. 14.046

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 784/98-S.1.^a, interpuesto por Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.047

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3995/97-S.2.^a, interpuesto por don Marino Chinchilla Chinchilla, don José Luis Mondéjar Herrera y don Joaquín del Arco Porras, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.048

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2400/97-S.1.^a, interpuesto por don Braulio Jesús Jiménez Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.048

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1825/97-S.3.^a, interpuesto por Peña Galguera Lebrijana La Porfía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.048

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 868/98-S.1.^a, interpuesto por don José Astigarraga Sirgado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.048

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/98-S.1.^a, interpuesto por Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.049

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1179/98-S.1.^a, interpuesto por don Fernando Zorro Coba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.049

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1341/98-S.1.^a, interpuesto por don José Pérez Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.049

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Sociedad San Vicente de Paúl, de San Fernando (Cádiz). 14.049

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados. 14.050

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de inmigrantes. 14.050

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 14.051
Edicto. 14.051
Edicto. 14.051
Edicto. 14.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3590/98). 14.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3340/98). 14.052

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación que se cita. (PD. 3644/98). 14.053

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anulan contrataciones en su ámbito. (PD. 3667/98). 14.053

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3669/98). 14.054

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3670/98). 14.054

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anulan contrataciones en su ámbito. (PD. 3668/98). 14.055

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3671/98). 14.055

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3672/98). 14.055

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3673/98). 14.056

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3674/98). 14.056

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3675/98). 14.057

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3676/98). 14.057

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3677/98). 14.058

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3624/98). 14.058

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3625/98). 14.059

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3626/98). 14.059

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3627/98). 14.060

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3678/98). 14.060

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3679/98). 14.061

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR.S.U.M. 1/98). (PD. 3643/98). 14.061

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 3493/98). 14.062

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3519/98). 14.062

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3429/98). 14.063

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Anuncio. (PP. 3486/98). 14.063

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta para la concesión por procedimiento abierto que se cita. (PP. 3503/98). 14.064

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7817). (PP. 3197/98). 14.064

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3112/98). 14.064

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3249/98). 14.066

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación de gas natural. (PP. 3322/98). 14.066

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de Propuesta de Resolución por la que se acuerda el desahucio que se cita. (Expte. A-21/98). 14.070

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos, dirigido a doña Angeles Fernández Carmona, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Niágara, 10, 4.º D, de Huelva. (Expte. A-30/98). 14.070

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 3444/98). 14.070

Anuncio de bases. 14.147

Anuncio de bases. 14.150

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio de bases. 14.129

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA
REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA**

Anuncio. 14.070

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 14.138

Anuncio. 14.071

Anuncio. 14.071

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de bases. 14.143

Anuncio de bases. 14.145

IES JESUS MARINAnuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 2812/98). 14.071

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan plazas para la realización del Programa de Doctorado sobre Gestión Pública a contemplar en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad Pablo de Olavide para los cursos académicos 1998-2000.

El Programa de Doctorado sobre Gestión Pública se inició con la Universidad de Huelva en el año 1996, constituyendo una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se habían llevado a cabo.

El éxito de su gestión ha sido manifestado por el interés de las muchas personas que han acudido al Instituto solicitando su continuidad. Así lo hacemos, esta vez con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide, no sin antes reconocer públicamente la estimable colaboración de la Universidad de Huelva en la anterior edición.

El Programa de Doctorado en Gestión Pública pretende la formación de Gestores Públicos de alto nivel, especializados en la toma de decisiones en el contexto de la Administración Autonómica, con capacidad para programar y llevar a la práctica planes de actuación pública en su integridad. Su objetivo es la adquisición de habilidades relacionadas con la decisión pública a un nivel superior, abarcando capacidad de diseño estratégico, adecuación activa a contextos políticos, sociales y jurídicos variables o complejos, iniciativa negociadora, cálculo de costes, promoción en políticas públicas, organización de servicios e implementación de programas, gestión de personal, así como procesos de evaluación y retroalimentación.

La formación en áreas auxiliares como gestión empresarial, ciencia política o derecho público, tendrá un carácter instrumental respecto del objetivo central del Curso: La Gestión Pública estratégica, entendida como disciplina especializada en la generación de decisiones públicas, eficaces, en el entorno complejo de las sociedades democráticas desarrolladas. Se pretende con ello responder desde las competencias del IAAP y en el marco universitario andaluz a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la Administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, y el uso adecuado de criterios de evaluación sobre la eficiencia y productividad del sector público. Lo que implica al mismo tiempo colaborar en el mejoramiento del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

La actuación del Instituto alcanza de esta manera la enseñanza universitaria de Tercer Ciclo favoreciendo que los empleados públicos interesados en doctorarse a través del estudio de la Administración Pública encuentren respuesta a sus demandas formativas al proporcionarles un alto nivel de formación y especialización respecto a habilidades, métodos y técnicas para la gerencia de las organizaciones públicas, superando con ello la tradicional formación administrativista y procurando una Administración más eficaz con mejores resultados en el uso de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. La Universidad Pablo de Olavide a través del Instituto Andaluz de Administración Pública convoca 30 plazas

para la realización del Programa de Doctorado denominado «Gestión Pública», incluido dentro de los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad Pablo de Olavide, del que es responsable el Departamento de Derecho Público de la citada Universidad y cuyo avance de contenido figura en el Anexo I. De las 30 plazas convocadas, veinte corresponden preferentemente a funcionarios y diez a postgraduados.

Segunda. El programa comenzará a realizarse a partir de noviembre y tendrá una duración total de dos cursos académicos (1998-2000), en los cuales deberán completarse 32 créditos, incluyendo la realización de un trabajo de investigación. La impartición del curso se realizará en la Universidad Pablo de Olavide y en la sede del IAAP, conforme a la programación que se comunicará a los alumnos al inicio de cada curso.

Tercera. Podrán solicitar su admisión en el citado programa los empleados públicos de Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentren en posesión del título de Licenciado.

Cuarta. Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del curriculum del aspirante al contenido del Programa.
2. Calificaciones obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.
3. Becas de colaboración y otras actividades realizadas por el solicitante en el Departamento responsable.
4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia e impartición de cursos, seminarios y conferencias.
5. Experiencia profesional.
6. Otros méritos alegados.
7. Entrevista personal, en su caso.

Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, a la Excm. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, C/ María Auxiliadora, 13, 41071, Sevilla. Fax 95/450.76.37-39.

Junto con la solicitud se podrá adjuntar cualquier documento que contribuya a la valoración de los méritos y necesariamente certificación académica personal, original o fotocopia compulsada.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 18 de noviembre de 1998.

Sexta. A los interesados que resulten seleccionados se les comunicará el procedimiento para la formalización de la matrícula, así como el número de cuenta y entidad bancaria en que deberán efectuar el ingreso del importe correspondiente a la misma, en la cuantía que resulte por aplicación de la Orden de 31 de julio de 1998 del Consejero de Educación y Ciencia (BOJA de 22 de agosto).

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

CONTENIDO

Nombre del Programa: Gestión Pública.
 Departamento responsable: Derecho Público.
 Coordinador: Dr. don Antonio Porras.
 Trabajo de Investigación: Obligatorio.
 Titulación a la que se accede: Doctor en Derecho.
 Objetivos generales:

El Programa de Doctorado en Gestión Pública se ubica en el marco del Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto Andaluz de Administración Pública. Tiene como

objetivo la formación superior en Gestión Pública, y cuenta con la colaboración de Profesores de la Universidad Autónoma de Bellaterra de Barcelona, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y la John Kennedy Scholl of Government de la Universidad de Harvard.

Tiene una orientación eminentemente práctica, por lo cual sus créditos de Metodología se organizan a través de un Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública, ajustado al modelo de estudio de casos de la Universidad de Harvard.

El Trabajo de Investigación es obligatorio, dotado al menos con 4 créditos y se organizará a lo largo de los dos cursos académicos.

Los cursos se impartirán en la Universidad y en el Instituto Andaluz de Administración Pública en Sevilla.

FUNDAMENTALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	PROFESOR
P29A001	Gestión Pública y Políticas Públicas	98/99	3	OB	Dr.D.J. Subirats. Dr.D.C. Bruguier. Dr.D.R. Gomá.
P29A002	Implementación y Evaluación	98/99	2	OB	Dr.D.C. Ramió Dr.D.X. Ballart
P29A003	El Derecho Público en la Gestión Pública.	98/99	2	OP	Dr.D.A. Porras
P29A004	Contabilidad Pública y Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública	99/00	3	OB	Dr.D.E. Bonson Dr.D.G. Sierra
P29B001	Programación y Diseño de Políticas Públicas	99/00	3	OB	Dr.D. J. Subirats. Dr.D.C. Bruguier. Dr.D.R. Gomá.
P29B002	Gestión Operativa y Eficacia en la Gestión Pública	99/00	2	OB	Dr.D.C. Ramió Dr.D.X. Ballart

METODOLOGICOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	PROFESOR
P29A005	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (I)	98/99	4	OB	Dr.D.A. Porras. Dr.D.M. Barzelay
P29B003	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (II)	99/00	4	OB	Dr.D.A. Porras. Dr.D.M. Barzelay

CAMPOS AFINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	PROFESOR
P29B004	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (I)	98/99	4	OB	Dr.D.A. Porras. Dr.D.M. Barzelay
P29B003	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (II)	99/00	4	OB	Dr.D.A. Porras. Dr.D.M. Barzelay

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA**

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI / PASAPORTE	DOMICILIO		PROVINCIA
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
Nº Registro de personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
TITULACIÓN UNIVERSITARIA:			
UNIVERSIDAD DE:			
FECHA EXPEDICIÓN :			
Antigüedad: AÑOS: MESES: DÍAS:			
FUNCIONARIO: ☐ INTERINO: ☐ LABORAL FIJO: ☐ LABORAL EVENTUAL: ☐ OTROS: ☐			

2 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
2.1 Organismo o Centro	Consejería / Delegación / O. A
Denominación / Código	Nivel

3 MÉRITOS ALEGADOS	
3.1	_____
3.2	_____
3.3	_____
3.4	_____
3.5	_____
3.6	_____
3.7	_____
3.8	_____
3.9	_____

4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	
4.1	_____
4.2	_____
4.3	_____
4.4	_____

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud	
En a de de 1998	
Fdo:	

EXCMA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, desarrolló las previsiones legales que reconocen al personal de la Administración Autonómica y a los titulares de cargos nombrados por Decreto el derecho al resarcimiento de los gastos ocasionados por razón del servicio.

El citado Decreto 54/1989 incluyó también en su ámbito de aplicación a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía por su participación en Tribunales de oposiciones y concursos y de determinadas pruebas, así como en órganos colegiados, el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, dio una nueva redacción a la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989.

La citada Disposición Adicional Sexta regula las indemnizaciones por gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, en concepto de dietas y gastos de desplazamiento, así como las asistencias que pueden percibirse con motivo de dicha concurrencia, exigiendo, entre otros requisitos, que se trate de órganos colegiados creados por Ley o por Decreto en los que se prevea el derecho a las mismas, y que por la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Gobernación y Justicia, se reconozca expresamente el derecho individual a percibirlos.

La experiencia adquirida en la aplicación del citado Decreto aconseja modificar el último aspecto señalado de su Disposición Adicional Sexta, así como introducir una nueva Disposición Adicional que regule la indemnización por dedicación y asistencia reconocida en distintas normas y que hasta el momento no había sido objeto de reglamentación.

Respecto a la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, el presente Decreto establece, por una parte, que el reconocimiento del derecho individual a la percepción corresponde a la Consejería a la que se adscriba el concreto órgano colegiado u Organismo Autónomo en el que éste se integre, y por otra, que la previsión de indemnizaciones se establezca por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, se introduce en el Decreto 54/1989 la Disposición Adicional Séptima, por la que se regula la indemnización por dedicación y asistencia, que constituye una nueva figura reconocida en la normativa de creación de determinados órganos colegiados, y que será de aplicación, entre otros, al Consejo Económico y Social de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, de creación de dicho Consejo. De esta manera, se define esta indemnización como la compensación anual reconocida mediante Ley o disposición del Consejo de Gobierno a las organizaciones representativas de intereses sociales y demás integrantes de los órganos colegiados, en materia socioeconómica, laboral y de formación profesional, por su participación como miembros de los mismos, compensación que será incompatible con las indemnizaciones por concurrencia efectiva a las reuniones previstas en la Disposición Adicional Sexta antes citada. Asimismo, se regula el procedimiento de distribución entre las diversas organizaciones y demás integrantes de los órganos colegiados que formen parte del órgano colegiado, así como su justificación.

En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Indemnizaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados.

Se modifica la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición Adicional Sexta.

1. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que formen parte de sus órganos colegiados podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en el Capítulo II de este Decreto y conforme a las normas de dicho Capítulo que resulten de aplicación, siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado 2 de esta Disposición Adicional.

Los importes correspondientes a dichas indemnizaciones serán los señalados para el Grupo 2.º del personal de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las personas referidas podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones de los órganos colegiados de que sean miembros en las cuantías establecidas en el Anexo IV de este Decreto, cuando concurren los requisitos señalados en el apartado 2 de esta Disposición Adicional.

2. Para el abono de las indemnizaciones referidas en el apartado anterior se requerirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que se prevea en una Ley o disposición del Consejo de Gobierno respecto al órgano colegiado de que se trate la posibilidad de percibir indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las reuniones.

b) Que por el titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano colegiado u Organismo Autónomo en el que éste se integre se reconozca, mediante Resolución expresa, el derecho individual a la percepción, como miembro del órgano colegiado.

c) Que se haya producido la concurrencia efectiva a la reunión del órgano colegiado, y que se acredite dicha concurrencia mediante la correspondiente certificación del Secretario del órgano colegiado.

d) Que no se tenga derecho a percibir la indemnización de que se trate de otra Administración Pública.

3. Las indemnizaciones a las que se refiere esta Disposición Adicional se abonarán directamente al miembro del órgano colegiado a quien correspondan por su concurrencia efectiva a las reuniones, salvo que éste preste su conformidad a que las mismas sean abonadas a la organización a la que represente.

4. Las indemnizaciones previstas en esta Disposición Adicional podrán abonarse a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que, no formando parte de sus órganos colegiados, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones, siempre que así se prevea en la correspondiente Ley o disposición del Consejo de Gobierno y concurren los requisitos previstos en el apartado 2 de esta Disposición Adicional».

Artículo 2. Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados.

Se introduce en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, la Disposición Adicional Séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Séptima.

1. Se entenderá como indemnización por dedicación y asistencia la compensación anual, reconocida mediante Ley

o disposición del Consejo de Gobierno, a las organizaciones representativas de intereses sociales y demás integrantes de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, en materia socio-económica, laboral y de formación profesional, por su participación como miembros en dichos órganos colegiados.

En los supuestos en los que corresponda tal indemnización no podrá percibirse por las citadas organizaciones ni por sus representantes ni demás integrantes indemnización alguna de las previstas en la Disposición Adicional Sexta de este Decreto.

Esta indemnización no podrá percibirse por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, ni por los titulares de cargos nombrados por Decreto.

2. Sólo por Ley o disposición del Consejo de Gobierno podrá reconocerse la indemnización por dedicación y asistencia regulada en esta Disposición.

3. Una vez determinada en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del programa presupuestario correspondiente, la cuantía global anual asignada al órgano colegiado que tenga reconocida esta indemnización, se adoptará acuerdo por el mismo, por el que se apruebe propuesta de distribución del crédito global entre las diversas organizaciones y demás integrantes que tengan derecho a la indemnización -conforme a las disposiciones específicas que la reconocieron-, así como sobre la periodicidad de su abono.

La referida propuesta se elevará al titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano u Organismo Autónomo en el que éste se integre. El Consejero respectivo, en base a la propuesta, determinará la indemnización individualizada para cada organización o integrante con derecho a la misma y la periodicidad de su abono.

En los supuestos de órganos colegiados que, por la fecha del reconocimiento de la indemnización, no cuenten en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma con la correspondiente determinación de la cuantía global para la indemnización por dedicación y asistencia, el Consejo de Gobierno, dentro de las disponibilidades existentes en la Sección Presupuestaria de la Consejería o del Organismo Autónomo, determinará la cuantía global para ese ejercicio. Una vez determinada por el Consejo de Gobierno la cuantía global, se seguirá el procedimiento previsto anteriormente para la determinación de la indemnización individualizada y la periodicidad de su abono.

4. La justificación de la indemnización por dedicación y asistencia se realizará mediante certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado acreditativa de la condición de miembro de la organización o integrante con derecho a la misma y de la cuantía individualizada que corresponda».

Disposición Transitoria Primera. Indemnizaciones reconocidas por concurrencia efectiva a órganos colegiados.

Los miembros de los órganos colegiados creados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto que tuvieran reconocidas indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las reuniones con arreglo a la normativa anterior mantendrán el derecho a dichas indemnizaciones.

Disposición Transitoria Segunda. Indemnizaciones por dedicación y asistencia para 1998 y otras anualidades pendientes.

1. En los supuestos de órganos colegiados que, a la entrada en vigor de este Decreto, tuvieran reconocidas indemnizaciones por dedicación y asistencia en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima y que no cuenten en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 con la determinación de la cuantía global, corresponderá al Consejero respectivo determinar dicha cuantía global dentro de las disponibilidades existentes en la Sección Presupuestaria de la Consejería o del Organismo Autónomo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para determinar la cuantía de las anualidades pen-

dientes de liquidar a la entrada en vigor de este Decreto. El procedimiento a seguir en este supuesto será el previsto en el párrafo anterior.

2. En todo caso, serán de aplicación al ejercicio de 1998 las normas sobre distribución, periodicidad del abono y justificación contenidas en la Disposición Adicional Séptima del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, introducida mediante el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda para que, mediante Orden conjunta, dicten las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de noviembre de 1998, por la que se modifica la de 20 de junio de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y silvícolas, respectivamente.

Mediante la Orden de esta Consejería de 20 de junio de 1995, se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y silvícolas, respectivamente, determinando además otros aspectos y requisitos para el acceso a estas ayudas durante el período 1994-1999.

El Reglamento (CE) núm. 951/97 del Consejo de 20 de mayo, con la finalidad de clasificar y racionalizar, refunde y recoge en un texto de sucesivas modificaciones que se han efectuado en el Reglamento (CEE) núm. 866/90 del Consejo de 29 de marzo, procediendo a la derogación del mismo.

El elevado número de solicitudes recibidas, la casuística que se da en las mismas, la próxima finalización del Programa, así como las posibilidades de utilizar los remanentes de aquellas solicitudes ya resueltas, hacen oportuna la modificación de la Orden anteriormente mencionada con objeto de mantener la operatividad para la efectividad de la misma.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de la competencia que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 5 de la Orden de 20 de junio de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de

los productos agrarios y silvícolas, respectivamente, que queda redactado como sigue:

«Los trabajos objeto de las inversiones se iniciarán con posterioridad a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente por la localización de las inversiones. La citada Delegación emitirá un acta en la que se certificará si la fecha de inicio de las inversiones es posterior o no a la fecha de recepción de la solicitud.»

Artículo segundo. Se modifica el punto 1 del artículo 8 de la Orden de 20 de junio de 1995, mencionada en el artículo anterior, que queda redactado como sigue:

«1. Las inversiones deberán estar finalizadas antes del 1 de junio de 1999. No obstante, el Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria podrá conceder una prórroga de este plazo, siempre que se solicite antes de la finalización del mismo, se aleguen las causas que la justifican y se indique su incidencia en el proyecto, en la realización de las inversiones y en el presupuesto.»

Disposición adicional única. Adecuación normativa.

Las referencias al Reglamento (CEE) 866/90 del Consejo de 29 de marzo, contenidas en la Orden de 20 de junio de 1995 se entenderán hechas al Reglamento (CE) núm. 951/97 del Consejo de 20 de mayo.

Disposición transitoria única. Aplicación retroactiva.

El artículo segundo de la presente Orden será de aplicación a aquellos expedientes resueltos o que se encuentren en tramitación cuando ello suponga la ampliación del plazo de finalización de las inversiones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece un procedimiento provisional para acceder a las prestaciones del Catálogo General de Ortoprotésica.

El Decreto 195/98, de 13 de octubre, por el que se regula la prestación ortoprotésica, viene a establecer en el apartado 1 de su artículo 3 que la dispensación de los productos del Catálogo General de Ortoprotésica se llevará a cabo en los establecimientos sanitarios que, entre otros requisitos, suscriban un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

Para que ello sea posible, este Organismo debe definir los contenidos del Convenio, darlos a conocer y promover la suscripción de los mismos entre los establecimientos interesados. Ello exige necesariamente un período de tiempo durante el cual se debe asegurar el acceso a estas prestaciones a los pacientes que por indicación clínica lo requieran.

La presente Resolución se dicta precisamente para garantizar el acceso, sin solución de continuidad, durante el tiempo en que se formalizan los Convenios de Colaboración con los establecimientos de ortoprotésica.

Con esta finalidad, en virtud de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

1. Implantación y vigencia.

Para hacer posible la aplicación del Decreto 195/98, de 13 de octubre, y hasta tanto se establecen los Convenios específicos de colaboración previstos en el mismo, la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud se ajustará a lo establecido en la presente Resolución. La vigencia de estas instrucciones finalizará el 31 de diciembre de 1998.

2. Normas de prescripción.

2.1. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/98, de 13 de octubre, sólo podrán prescribirse con cargo al Servicio Andaluz de Salud los productos incluidos en el Catálogo General de Ortoprotésica que aquél aprueba. Asimismo, podrá ser objeto de prescripción la reparación o sustitución parcial de los componentes deteriorados del producto ortoprotésico anteriormente dispensado, en las condiciones que se determinan en el citado Decreto.

2.2. La prescripción de los productos contenidos en el citado Catálogo deberá ser efectuada por el médico de asistencia especializada del Servicio Andaluz de Salud que corresponda, en función de las características clínicas del paciente. En circunstancias excepcionales, también podrán prescribir los médicos adscritos a las estructuras directivas y Gestorías de Usuarios de los Centros de Asistencia Especializada.

2.3. Durante el período de vigencia de la presente Resolución la prescripción se realizará en el documento establecido en la Orden de la Consejería de Salud de 17 de marzo de 1992, que actualmente se viene utilizando.

3. Procedimiento de dispensación.

3.1. Con carácter general, la dispensación y, por tanto, el acceso a las prestaciones continuará realizándose a través del procedimiento vigente en la actualidad.

3.2. No obstante, durante la vigencia de la presente Resolución se autoriza al responsable del Gabinete dispensador a actualizar el código del producto que figura en el documento de prescripción, si correspondiera al Catálogo derogado, siempre que la fecha de entrega del producto al paciente coincida o sea posterior a la de entrada en vigor del Decreto. A estos efectos, el código del Catálogo derogado podrá ser sustituido sólo por el que le corresponde del nuevo, de acuerdo con la tabla que figura como Anexo I.

La actualización se formalizará cumplimentando el modelo que figura como Anexo II, el cual deberá acompañar inseparablemente al documento de prescripción.

4. Abono de la prestación.

El abono de la prestación se realizará en los términos y conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 27 de junio de 1997 de esta Dirección Gerencia, y en las instrucciones dictadas para su aplicación.

5. Autorización y efectos.

Se autoriza a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que dicte las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que surtirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO I

TABLA DE CORRESPONDENCIA DE CÓDIGOS

En la Tabla de Correspondencia que se expone a continuación sólo aparecen aquellos productos que figuraban en el Catálogo derogado cuya definición no se ha modificado en el Catálogo recientemente aprobado por el Decreto 195/98, de 13 de octubre.

En el caso de que no exista una correspondencia directa entre códigos, se deberá consultar el Catálogo para encontrar el producto equivalente que se adapte a las necesidades del paciente.

Sólo podrán ser sustituidos en la dispensación aquellos códigos antiguos que tengan correspondencia directa en la Tabla con uno del Catálogo nuevo. Cuando no hubiera correspondencia directa, deberán ser actualizados por el facultativo que realizó la prescripción.

CÓDIGO ANTIGUO		CÓDIGO NUEVO	
AD0101	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0408	540
AD0102	630	OI0409	536
AD0103	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0410	537
AD0104	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0411	541
AD0105	640	OI0501	563
AD0106	640	OI0502	564
AD0107	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0503	565
AD0108	635	OI0504	562
AD0109	635	OI0505	566
CM0101	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0601	588
CM0102	505	OI0602	587
CM0103	506	OI0603	589
CM0104	507	OI0604	590
CM0105	508	OI0605	586
CM0106	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0606	595
CM0107	501	OI0701	531
CM0108	502	OI0702	530
CM0109	503	OI0703	530
CM0110	504	OI0704	543
CM0201	599	OI0705	544
CM0202	599	OI0801	529
OC0101	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0802	528
OC0102	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0803	CONSULTAR CATÁLOGO
OC0103	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0804	561
OC0104	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0805	545
OC0105	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0901	CONSULTAR CATÁLOGO
OC0106	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0902	552
OC0201	446	OI0903	553
OC0202	447	OI0905	CONSULTAR CATÁLOGO
OC0203	CONSULTAR CATÁLOGO	OI0906	CONSULTAR CATÁLOGO
OC0204	440	OI0907	577
OC0205	445	OI0908	578
		OI1001	559
		OI1002	560
		OI1003	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI1004	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI1005	569
		OI1006	570
		OI1007	571
		OI1008	572
		OI1009	573
		OI1010	574
		OI1011	575
		OI1012	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI1013	596
		OI1014	576
		OI1101	583
		OI1102	585
		OI1103	584
		OI0102	501
		OI0103	502
		OI0104	503
		OI0105	504
		OI0107	505
		OI0108	506
		OI0109	507
		OI0110	508
		OI0111	509
		OI0112	510
		OI0113	511
		OI0114	511
		OI0115	512
		OI0116	513
		OI0117	514
		OI0118	515
		OI0201	516
		OI0202	517
		OI0203	518
		OI0204	519
		OI0205	520
		OI0206	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI0207	521
		OI0208	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI0209	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI0301	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI0302	CONSULTAR CATÁLOGO
		OI0401	546
		OI0402	547
		OI0403	539
		OI0404	534
		OI0405	532
		OI0406	533
		OI0407	535
		OS0101	CONSULTAR CATÁLOGO
		OS0102	453
		OS0103	454
		OS0104	455
		OS0105	456
		OS0106	457
		OS0201	462
		OS0202	463
		OS0203	464
		OS0204	465
		OS0205	466
		OS0206	467
		OS0301	472
		OS0302	473
		OS0303	474
		OS0304	475
		OS0305	476
		OS0306	477
		OS0307	478
		OS0308	479
		OS0309	CONSULTAR CATÁLOGO
		OS0401	485
		OS0402	486
		OS0403	487
		OS0404	CONSULTAR CATÁLOGO
		OS0501	492
		OS0502	493
		OS0503	494
		OS0504	495
		OS0505	CONSULTAR CATÁLOGO
		OS0506	CONSULTAR CATÁLOGO
		OS0507	496
		OT0101	CONSULTAR CATÁLOGO
		OT0102	CONSULTAR CATÁLOGO
		OT0201	410
		OT0202	411
		OT0203	412
		OT0205	413
		OT0206	414
		OT0207	415
		OT0208	416
		OT0209	417
		OT0210	418
		OT0211	419
		OT0212	420
		OT0213	421
		OT0214	422
		OT0215	423
		OT0216	424
		OT0217	425
		OT0218	426
		OT0219	427

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO
PS0706	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0707	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0101	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0102	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0103	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0104	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0105	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0106	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0107	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0108	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0109	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0110	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0112	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0113	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0114	CONSULTAR CATÁLOGO
SR0115	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0101	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0102	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0103	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0104	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0105	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0201	CONSULTAR CATÁLOGO
VA0301	CONSULTAR CATÁLOGO

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO
PS0502	138
PS0503	139
PS0504	140
PS0505	141
PS0506	142
PS0507	164
PS0508	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0509	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0510	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0511	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0512	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0513	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0601	165
PS0602	150
PS0603	151
PS0604	152
PS0605	153
PS0606	154
PS0607	155
PS0608	166
PS0701	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0702	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0701	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0704	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0705	CONSULTAR CATÁLOGO

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO
PI0507	222
PQ0101	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0102	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0103	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0104	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0106	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0107	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0108	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0109	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0110	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0111	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0112	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0113	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0114	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0115	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0116	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0117	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0118	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0119	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0120	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0121	CONSULTAR CATÁLOGO
PQ0122	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0101	160
PS0102	101
PS0103	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0201	161
PS0202	106
PS0203	107
PS0204	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0301	162
PS0302	113
PS0303	114
PS0304	115
PS0305	116
PS0306	117
PS0307	118
PS0308	163
PS0309	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0310	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0311	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0312	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0401	127
PS0402	128
PS0403	129
PS0404	130
PS0405	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0406	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0407	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0408	CONSULTAR CATÁLOGO
PS0501	137

CÓDIGO ANTIGUO	CÓDIGO NUEVO
OT0220	428
OT0221	429
OT0301	401
OT0302	401
OT0303	CONSULTAR CATÁLOGO
OT0304	CONSULTAR CATÁLOGO
OT0305	432
OT0306	432
OT0307	CONSULTAR CATÁLOGO
OT0308	CONSULTAR CATÁLOGO
OT0401	404
OT0402	405
OT0403	402
OT0404	431
OT0501	434
PI0101	171
PI0102	172
PI0103	173
PI0104	174
PI0105	175
PI0106	176
PI0107	177
PI0108	178
PI0109	179
PI0110	180
PI0111	181
PI0112	184
PI0113	185
PI0201	188
PI0202	189
PI0203	190
PI0204	191
PI0205	192
PI0206	193
PI0207	194
PI0208	CONSULTAR CATÁLOGO
PI0301	200
PI0302	201
PI0303	202
PI0401	207
PI0402	208
PI0403	209
PI0404	210
PI0405	211
PI0406	212
PI0407	213
PI0408	214
PI0501	219
PI0502	220
PI0505	221
PI0506	CONSULTAR CATÁLOGO

ANEXO II

ACTUALIZACION DE CODIGOS DE PRESCRIPCION

Don, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2 de la Resolución/98, de, noviembre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y como responsable del establecimiento dispensador del producto prescrito en el documento núm., al que acompaña el presente. Declaro que he dispensado los productos con arreglo a los códigos del Catálogo vigente habiendo sido prescritos con códigos del Catálogo derogado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución antes citada, según la descripción siguiente:

Código según antiguo Catálogo

Código según nuevo Catálogo

En, a de de 1998

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.

- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 27 de octubre de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al Proyecto de Investigación «Patrones de distribución de nematodos edáficos en un gradiente altitudinal en el SE de la Península Ibérica» (307/099)

Investigador responsable: Reyes Peña Santiago.

Perfil de la beca: «Patrones de distribución altitudinal de nematodos doriláimidos en Sierra Nevada, provincia de Granada».

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (Especialidad Zoología).
- Dominio de las técnicas nematológicas de campo y laboratorio.
- Experiencia investigadora en taxonomía de nematodos doriláimidos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 55.000 ptas.
- Horas semanales: 20.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en técnicas nematológicas de campo y laboratorio.
- Experiencia investigadora en taxonomía de doriláimidos.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador Responsable.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se designan los Vocales del Comité Asesor Científico en Investigación.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su artículo 1.1 a la Consejería de Salud, entre otras funciones, la fijación de las directrices y criterios generales de la política de salud, y en el artículo 2.2 del mismo Decreto se le asignan al Viceconsejero las funciones de coordinación general y evaluación de las actuaciones sanitarias desarrolladas por la Consejería, así como el ejercicio de las competencias de evaluación, supervisión y control del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas dependientes de la Consejería.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 se crea el Comité Asesor Científico en Investigación, como órgano consultivo de asistencia sobre investigación y política científica, adscrito a la Consejería de Salud y dependiente directamente del Viceconsejero. El artículo 3 de la citada Orden dispone que los Vocales serán nombrados y cesados por el Viceconsejero de Salud entre profesionales de reconocido prestigio personal y científico relacionados con la Investigación en Ciencias de la Salud.

En su virtud, vengo en nombrar como Vocales de la misma a los siguientes miembros:

Don Guillermo Antiñolo Gil.
Don José A. Brieva Romero.
Doña Mercedes Bueno Ferrán.
Don Joaquín Carmona Díaz-Velarde.
Don Federico Casimiro-Soriguer Escofet.
Don Antonio Escolar Pujolar.
Doña Isabel Fernández Fernández.
Don Javier Fernández Mena.
Doña María Luisa Fernández Soto.
Don Javier García Rolland.
Don Enrique Guerado Parra.
Don José López Barneo.
Don Luis Olavarría Govantes.
Don Jerónimo Pachón Díaz.
Don Gabriel Pérez Cobos.
Don Emilio Pujol de la Llave.
Don Mariano Rodríguez Portillo.
Don Angel Salvatierra Velázquez.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Romero Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1998, por la que se nombran Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife,

dispone en su artículo 7.2 la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento del Patronato en materia de su competencia.

La Comisión Técnica está compuesta por el Director del Patronato como Presidente, el Secretario General como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación nombrados por la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico.

Habiendo expirado el período por el que fueron nombrados tres vocales, procede nombrar a los que cubran estas vacantes, por un período de tres años, dos nombrados por el titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y por el Excmo. Ayuntamiento de Granada se ha propuesto el nombramiento de don Emilio Herrera Cardeneta, sin perjuicio, de que, una vez recibida la propuesta preceptiva, se complete, posteriormente, la renovación de este órgano colegiado.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

El nombramiento de los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife, por un período de tres años:

- Don Pedro Galera Andréu.
- Don Antonio Malpica Cuello.
- Don Emilio Herrera Cardeneta.

Sevilla, 26 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Francisco Martos Montiel.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Juan Francisco Martos Montiel, en el Área de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 14 de octubre de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (BOJA núm. 95, de 25 de agosto de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 23 de noviembre de 1998, a las diecisiete horas, en la sede del Centro Andaluz de Prospectiva, Avda. Reina Mercedes, s/n (Edificio CICA), de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejería de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
19	Falta certificado Centro base o falta compulsa
50	Pago parcial de la tasa

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados, entre otros, por Resolución de la Viceconsejería de fecha 30 de junio de 1998 (BOJA núm. 80, de 18 de julio de 1998), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 5.
DNI: 16.200.457.
Primer apellido: Insúa.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Fernando.
Código puesto de trabajo: 513558.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. de orden: 6.
DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 516003.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar un concurso de méritos para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y con la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública,

DISPONGO

Artículo único. Convocar un concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Segunda. Participantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos de adscripción que se señalan en el Anexo I el día de terminación del plazo de presentación de instancias, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo en la Consejería de Salud y en el Servicio Andaluz de Salud. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando un funcionario, con ocasión de haber obtenido un puesto mediante concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme. Mientras dure la situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años continuados en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

d) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos. Durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en que tengan reservado el puesto de trabajo.

e) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuvieran reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

f) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener un nuevo destino en la localidad de la que fueron trasladados durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno, cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo IV de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en él.

Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo al grado personal reconocido, en primer lugar, y a la antigüedad, en segundo.

Quinta. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo III, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los méritos se valorarán si son alegados, constan en la autobaremación practicada y se acreditan documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

2. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo IV y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por el Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Séptima. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava. Funcionarios con discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 24 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo. Estará formada por cinco miembros y presidida por la titular de la Secretaría General Técnica, que gozará de voto de calidad. Su suplente será el Director de la Oficina de Inspección Sanitaria.

2. La Secretaría General Técnica designará a los cuatro miembros restantes de la Comisión, que han de poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al 27:

a) Tres vocales y sus respectivos suplentes, que deberán ser funcionarios de las mismas Escalas a que están adscritos los puestos convocados.

b) Secretario y su suplente, con voz pero sin voto, que deberá ser funcionario de carrera y pertenecer a un Cuerpo del Grupo A.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de negociación de Administración General tendrán representación en la Comisión de Valoración.

Décima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá al órgano competente el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por ellos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Undécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario que no podrá modificar los puestos solicitados, ni desistir de su solicitud una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública anunciada en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días, hábiles desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Duodécima. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo verifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de aquéllos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

Relación de puestos que se convocan

DENOMINACIÓN Y CENTRO DE DESTINO	NM.	ADS	MODO ACCESO	ESCALA DE ADSCRIPCIÓN	C.D	C.ESPEC PTS/M	LOCALIDAD
INSPECTORES MÉDICOS (INSPECCIÓN CENTRAL)	4	F	PC	MÉDICOS INSPECTORES	27	1.761	SEVILA
INSPECTORES FARMACÉUTICOS (INSPECCIÓN CENTRAL)	1	F	PC	FARMACÉUTICOS INSPECTORES	27	1.761	SEVILA
COORDINADORES PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MÉDICOS INSPECTORES	26	1.555	CÓRDOA
COORDINADORES PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MÉDICOS INSPECTORES	26	1.555	HUELVA
COORDINADORES PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MÉDICOS INSPECTORES	26	1.555	MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD****ANEXO II**

DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS. Orden de (BOJA nº de fecha)

SOLICITUD

- ☐ MÉDICOS INSPECTORES Y FARMACÉUTICOS INSPECTORES.
☐ A.T.S. / VISITADORES/AS.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			
DNI o PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO/CALLE, PLAZA o AVENIDA Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA U ORGANISMO
NIVEL			
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA U ORGANISMO
NIVEL			

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
☐ SERVICIO ACTIVO ☐ SERVICIOS ESPECIALES ☐ SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES ☐ SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN ☐ EXCEDENCIA ☐ 29.3 A) Ley 30/84 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o presten servicios en Organismos o Entidades Públicas) ☐ Por cuidado de hijos. Fecha Toma de Posesión en último destino definitivo ☐ 29.3 c) Ley 30/1984 (Por interés particular). Fecha de cese ☐ OTRAS SITUACIONES (Indicar situación)	

4 CONDICIONANTES DE LA SOLICITUD	
¿ ESTÁ OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO ? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	☐ SI ☐ NO
¿ CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud)	☐ SI ☐ NO
¿ TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO ?	☐ SI ☐ NO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de Firma del/la Solicitante Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

- [illegible]

000200



ANEXO 3 REVERSO

3	AUTOBAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMON.
I.-	Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de la licenciatura de Medicina y Cirugía o Farmacia. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas).....	0,10	
II.-	Grado de licenciatura.....	1,00	
III.-	Por cada curso monográfico de doctorado o nº. de créditos equivalente (máx. 0,40).....	0,10	
IV.-	Grado de Doctor.....	2,00	
V.-	Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Inspector Farmacéutico en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (máx. 5).		
-	En condición de interino.....	0,05	
-	En condición de propietario.....	0,10	
VI.-	Por cada mes de servicios prestados en Organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autónoma (máx.4) con nombramiento de:		
-	Jefe de Servicio, Director Ambulatorio, Director Distrito, Gerente o Director o Subdirector Médico de Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial, o puesto equivalente...	0,075	
-	Subdirector General, Director General, o puesto equivalente o superior.....	0,10	
VII.-	Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Farmacéutico en Organismos sanitarios de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autónoma (máx. 5) con nombramiento de:		
-	Coordinador de U.V.M.I., Director de Equipo Provincial de Inspección o puesto equiv....	0,10	
-	Director de Equipo Territorial o Equipo Central de Inspección.....	0,15	
VIII.-	Por mes de servicio como facultativo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autónoma. (máx. 2).....	0,15	
IX.-	Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado).		
1.-	Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública.....	1,00	
2.-	Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 180 horas).....	1,00	
3.-	Master o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Administración Sanitaria, Salud Pública o Medicina de Empresa, impartido por Institución oficialmente acreditada.....	2,00	
4.-	Por título de especialidad médica o farmacéutica.....	1,00	
X.-	Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, Cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (máx. 2).....		
		TOTAL PUNTOS	TOTAL PUNTOS

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud. En a de de Fdo.:	

RESERVADO ADMINISTRACIÓN
Sevilla, / de Fdo.:

ANEXO IV

INSPECTORES MEDICOS Y FARMACEUTICOS

I. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de la licenciatura de Medicina y Cirugía o Farmacia (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas): 0,10 puntos.

II. Grado de licenciatura: 1 punto.

III. Por cada curso monográfico de doctorado o núm. de créditos equivalente (máx. 0,40 puntos): 0,10 puntos.

IV. Grado de Doctor: 2 puntos.

V. Por cada mes de servicio prestado como Inspector Médico o Inspector Farmacéutico en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (máx. 5 puntos):

- En condición de interino: 0,05 puntos.
- En condición de propietario: 0,10 puntos.

VI. Por cada mes de servicios prestados en Organismos Sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 4 puntos) con nombramiento de:

- Jefe de Servicio, Director Ambulatorio, Director Distrito, Gerente o Director o Subdirector Médico Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial, o Puesto Equivalente: 0,075 puntos.
- Subdirector General, Director General, o puesto equivalente o superior: 0,10 puntos.

VII. Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Farmacéutico en organismos sanitarios de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 5 puntos) con nombramiento de:

- Coordinador UVMII, Director de Equipo Provincial de inspección o puesto equivalente: 0,10 puntos.
- Director de Equipo Territorial o Equipo Central de Inspección: 0,15 puntos.

VIII. Por mes de servicio como facultativo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 2 puntos): 0,05 puntos.

IX. Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado):

1. Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública: 1 punto.
2. Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 180 horas): 1 punto.
3. Máster o Curso de Especialista en Dirección Hospitalaria, Administración Sanitaria, Salud Pública o Medicina de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada: 2 puntos.
4. Por título de especialidad médica o Farmacéutica: 1 punto.

X. Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (máx. 2 puntos).

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales (625892).

Núm.: 1.

ADS: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Admón. Pública.

Area Relacional: Recursos Humanos.

C.D.: 22.

C. Específico RFPD ptas./m.: XXXX-1.172.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 2.

Localidad: Málaga.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

DNI: 17.142.979.

Primer apellido: Bernad.

Segundo apellido: Rodrigo.

Nombre: Basilio.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Gestión Asistencial.

Código puesto: 700143.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.
Centro de destino: Residencia de Válidos de Heliópolis. Sevilla.
Código P.T.: 633905.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel C.D.: 26.
Cuerpo: P.A11.
C. específico: XXXX-1.568.
Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de octubre de 1998, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 1 de octubre de 1998, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 22 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 1 de octubre de 1998, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órga-

nos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código: 403958, Negociado de Registro General.

Código: 404023, Negociado de Gestión y Acción Social.

Código: 404032, Negociado de Tramitación.

Código: 404104, Negociado de Tramitación.

Código: 404062, Auxiliar Administrativo-Registro (2).

Código: 404054, Auxiliar Administrativo-Información.

Código: 404061, Auxiliar Administrativo-Información (4).

Código: 404050, Administrativo (6).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 1 de octubre de 1998.- El Jefe de la Sección de Administración General, Fermín Canovaca Moreno.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª del Capítulo II del mencionado Reglamento.

Habiéndose presentado solicitudes de ayudas para la citada modalidad, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Publicar el listado del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1998, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 1998.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia a los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las moda-

lidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª del Capítulo II del mencionado Reglamento.

Habiéndose presentado solicitudes de ayudas para la citada modalidad, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Publicar el listado del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1998, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 1998.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia a los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria llevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Entidad Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil doscientos veintiséis millones ciento noventa y tres mil pesetas (1.226.193.000 ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de trescientos sesenta y tres cursos y afectará a 5.445 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos veintiséis millones ciento noventa y tres mil pesetas (1.226.193.000 ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General

de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa la Confederación de Empresarios de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de intergración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria llevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de ciento cincuenta y dos cursos y afectará a 2.346 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa la Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de intergración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria llevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil doscientos veintiocho millones ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (1.228.864.380 ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de doscientos veintitrés cursos y afectará a 3.345 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos veintiocho millones ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (1.228.864.380 ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 16 de octubre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos de Córdoba, SA, Sadeco, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Córdoba mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Saneamientos de Córdoba, S.A., «Sadeco», ha sido convocada huelga desde el día 22 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Córdoba.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Saneamientos de Córdoba, S.A., encargados de la limpieza viaria y recogida de basuras en Córdoba, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Córdoba colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde el día 22 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Saneamientos de Córdoba, S.A., encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en Córdoba, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Córdoba.

ANEXO I

A) Recogida de Basura (RSU):

1.º Recogida de Hospitales, Mercados, Prisión Provincial, Centros Asistenciales, Estación de la Golondrina y otras del resto de la ciudad.

2.º Personal:

2.1. Turno de mañana:

- 4 Conductores de 1.ª
- 1 Peón.

2.2. Turno de tarde: 6 Conductores de 1.ª

2.3. Turno de noche:

- 5 Conductores de 1.ª
- 8 Peones.

B) Limpieza Viaria:

1.º Vaciado de Papeleras, Urgencias en la Vía Pública y otras.

2.º Personal:

2.1. Turno de mañana:

- 1 Conductor de 1.ª
- 1 Conductor de 2.ª
- 2 Peones conductores.
- 15 Peones.

2.2. Turno de tarde:

- 2 Conductores de 1.^a
- 1 Peón conductor.
- 3 Peones.

2.3. Turno de noche:

- 1 Conductor de 1.^a
- 3 Peones especialistas.
- 3 Peones.

C) Limpieza Colegios y Centros Públicos:

1.º Limpieza y Desinfección de Aseos, Asilo de Ancianos y otras.

2.º Personal:

- 2.1. Turno de mañana: 43 limpiadoras.
- 2.2. Turno de tarde: 2 limpiadoras.

D) Vertederos:

a) El Lobatón:

1.º Días laborales:

1.1. Turno de mañana:

- 1 Oficial de 1.^a maquinista.
- 1 Peón.

- 1.2. Turno de tarde: 1 Oficial de 1.^a maquinista.
- 1.3. Turno de noche: 1 Oficial de 1.^a maquinista.

2.º Días festivos:

- 2.1. Noche: 1 Oficial de 1.^a maquinista.

b) Centro de Asland:

Días laborales:

- 1.1. Mañana: 1 Oficial de 1.^a maquinista.

E) Taller y mantenimiento:

- 1.º Mantenimiento de Flota de Vehículos y Contenedores.
- 2.º Personal:

2.1. Turno de mañana:

- 1 Mecánico de 1.^a
- 1 Electricista.
- 1 Chapista de 1.^a
- 1 Engrase.

2.2. Turno de tarde:

- 1 Peón Lavadero.
- 1 Mecánico de 1.^a

2.3. Turno de noche: 1 Mecánico de 1.^a2.4. Mantenimiento: 1 Oficial 1.^a Mantenimiento.

F) Centro de Control Animal (CECA):

1.º Alimentación de Animales Custodiados, Retirada Urgente de Animales Vivos y Aviso de Plagas.

2.º Personal:

2.1. Control de Plagas:

- 1 Oficial 1.^a
- 1 Peón Conductor.

2.2. Caballos: 1 Peón Conductor.

2.3. Alimentación e Higiene de Animales y Lanceros de Emergencia:

- 1 Oficial 1.^a
- 1 Peón Conductor.

2.4. Residuos Biosanitarios: 1 Oficial 1.^a

2.5. Guardia de sábados, domingos y festivos: 1 Peón Conductor.

G) Administración e inspección:

1.º Personal:

- 1.1. 8 Trabajadores.
- 1.2. 1 Trabajador para Centralita Telefónica.
- 1.3. 4 Mandos intermedios.

ORDEN de 5 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de la Confederación General del Trabajo (CGT), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.) de la Empresa de «Transportes Urbanos de Sevilla, SAM», ha sido convocada huelga desde las 9,00 horas a las 10,00 horas en turno de mañana; desde las 21,00 horas a las 22,00 horas en turno de tarde y desde las 24 horas a la 1 de la madrugada del día siguiente, en turno de noche para los días 16 y 23 de noviembre, 4, 14 y 21 de diciembre de 1998 y desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 29 de diciembre de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, SAM», presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución

dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, convocada desde las 9,00 horas a las 10,00 horas en turno de mañana; desde las 21,00 horas a las 22,00 horas en turno de tarde y desde las 24 horas a la 1 de la madrugada del día siguiente, en turno de noche para los días 16 y 23 de noviembre, 4, 14 y 21 de diciembre de 1998 y desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 29 de diciembre de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

I. Criterios básicos.

Durante los paros de una hora convocados para los días 16 y 23 de noviembre, 4, 14 y 21 de diciembre se mantendrá un autobús por línea.

Durante el paro de 24 horas convocado para el día 29 de diciembre para el personal de movimiento se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad en las horas punta (7,00 horas a 9,30 horas, 11,30 horas a 15,30 horas y de 18,00 horas a 21,00 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea en el resto de las horas.

En el supuesto de que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de tales porcentajes resulten excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los conductores de autobuses, que secunden la huelga, tendrán la obligación, si en el momento de comenzar la misma se encuentran en recorrido, de llegar hasta la parada siguiente y detener el vehículo en lugar que no dificulte la circulación, ni perjudique la seguridad de los usuarios.

Para el resto del personal se establecerán desde las 0,00 horas a las 24 horas del 29 de diciembre de 1998 los siguientes servicios mínimos:

II. Personal:

Subdirección de Recursos Humanos:

Departamento de Personal:

- Subjefe de Negociado: 1.

Servicio Médico:

- ATS: 1.

Subdirección Económico-Financiera:

Departamento de Contabilidad:

- Administrativo: 1.

Caja:

- Jefe de Negociado: 1.

Departamento de Recaudación:

- Administrativo: 1.

- Conductor: 1.

Asesoría Jurídica:

- Jefe de Negociado: 1.

- Ordenanza, Telefonista y Conductor: Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicha Asesoría, sin exceder del 25% del personal adscrito a estas categorías.

Subdirección de Mantenimiento y Aprovisionamiento:

Limpieza y Repostado:

- Mandos: 1.

- Repostados (Peones): 1.

Coche Taller, Conductores de Limpieza y Repostado, Peones de Aprovisionamiento, Montadores y Carrocería y Neumáticos: Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicha Subdirección, sin exceder del 25% del personal adscrito a estas categorías.

Area de Planificación y Transporte:

Oficial Taller: 1.

Departamento de Informática:

Operador de Sistemas: Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicho Departamento, sin exceder del 25% del personal adscrito a esta categoría.

Subdirección de movimiento:

Personal de movimiento (Jefe de Tráfico, Controladores, Supervisores zonas, Motoristas y Supervisores Depósitos) y personal administrativo (Negociado de Movimiento y Negociado de Organización): Se cubrirá con el personal necesario para el funcionamiento de dicha Subdirección, sin exceder del 25% del personal adscrito a esta categoría.

ORDEN de 9 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Egmasa encargada de realizar las funciones de apoyo logístico al plan de prevención de incendios forestales y uso público de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Huelga de la empresa Egmasa encargada de realizar las funciones de apoyo logístico al plan de prevención de incendios forestales y uso público de la provincia de Huelva, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del próximo día 16 de noviembre de 1998, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Egmasa encargada de realizar las funciones de apoyo logístico al plan de prevención de incendios forestales y uso público de la provincia de Huelva presta unos servicios esenciales para la comunidad, cuales son el procurar, respecto de la prevención de incendios, todas las tareas de abastecimiento, tanto de material como de alimentos, auxiliando a los trabajadores encargados directamente del sofocamiento del incendio, que pudiera producirse, además del control de los trabajos preventivos de todo el dispositivo, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 45 y 51, de la Constitución española, relativos, respectivamente, a la defensa del medio ambiente y a la defensa de los intereses económicos de los consumidores.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo;

artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Egmasa encargada de realizar las funciones de apoyo logístico al plan de prevención de incendios forestales y uso público de la provincia de Huelva convocada desde las 0,00 horas del próximo día 16 de noviembre de 1998, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Protección Ambiental.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Medio Ambiente de Huelva.

A N E X O

- 1 Técnico Area Forestal.
- 1 Supervisor para Cedefo «El Mustio».
- 1 Supervisor para Cedefo «Valverde».

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.015.AL/98.

Beneficiario: Alpuoliva, S.C.A.

Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).

Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.060.AL/97.

Beneficiario: Hnos. García Castillo, S.C.A.

Municipio y provincia: Abucena (Almería).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.CO/97.
Beneficiario: Sta. Rita Ind. de Celulosa, S.C.A.
Municipio y provincia: Luque (Córdoba).
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.025.GR/98.
Beneficiario: Iregua, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 3.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.023.SE/98.
Beneficiario: Sevilla Naval-Moyca, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.SE/98.
Beneficiario: Ceram. y Terracotas Vega, S.C.A.
Municipio y provincia: Valencina de la Concepción
(Sevilla).
Subvención: 3.750.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la
Dirección General de Comercio, Consumo y Coopera-
ción Económica, por la que se hace pública la sub-
vención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109,
de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad
Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, debido al
interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa,
ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón
de su objeto concedida a la empresa que en el Anexo se
indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

El abono de las subvenciones a que den lugar las reso-
luciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado
en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, apli-
cación económica 776.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: CL/047.
Empresa: Ibertrepack, S.A.
Localización: Ecija (Sevilla).
Inversión: 223.982.000.
Subvención: 33.597.300.

Empleo:

Fijo: 23.
Event.: 0.
Mant.: 0.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la
Dirección General de Comercio, Consumo y Coopera-
ción Económica, por la que se hace pública la con-
cesión de subvención al Consorcio del Palacio de Expo-
siciones y Congresos de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-
noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar
publicidad a la subvención concedida al Consorcio del Palacio
de Congresos de Granada, para contribuir a los gastos de fun-
cionamiento del Palacio en el ejercicio 1998.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad
concreta única en la zona de Granada se hace imposible pro-
mover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

1998: 51.600.000 ptas.
1999: 17.386.797 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.445.
.01.65A.7.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la
Dirección General de Comercio, Consumo y Coopera-
ción Económica, por la que se hacen públicas las sub-
venciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109,
de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad
de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno
de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta
Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subven-
ciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican
y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su ins-
talación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las reso-
luciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado
en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, apli-
cación económica 776.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/036	CAME-NAVAL, S.L.	CÁDIZ	5.701.685	912.270	5	0	0
CA/054	HANS OETIKER ESPAÑA, SA	PUERTO DE SANTA MARÍA	1.105.790.000	77.405.300	49	0	0
CA/075	MECAPREC, S.L.	CÁDIZ	51.750.000	6.727.500	2	0	26
CA/094	VIPREN PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	78.641.403	14.155.453	3	0	22
CA/098	MATADERO BAHIA, S.A.L.	PUERTO REAL	85.052.474	20.412.594	25	0	0
CA/113	CHICLANERA DE MARMOL Y GRANITO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	15.355.000	3.224.000	2	0	7
CA/121	LAM S.A.L. SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	CHICLANA DE LA FRONTERA	17.051.910	1.364.153	2	0	6
CA/146	SUMARGRAF, S.A.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	15.500.000	3.565.000	3	0	0

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial.

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de las Actividades Deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Deporte, para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona:

Ayuda pública en materia de Fomento de Actividades Deportivas.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.48600.38B.1.

Entidad: Real Club «Mediterráneo».

Finalidad: Náutica.

Cuantía: 1.000.000 de ptas.

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en relación con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de María (Almería) para actuaciones destinadas a la adquisición de los elementos necesarios para la puesta en marcha del Hotel Municipal de Montaña de la localidad.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de María, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones indicadas.

Núm. expediente: Subv. E01/98.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.76600.66A.6.

Importe subvención: 12.004.231 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1756/98 E, Sección 3.ª, interpuesto por doña Montserrat García López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Montserrat García López recurso contencioso-administrativo número 1756/98 E contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1756/98 E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada.

La entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de adecuar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Esta labor de adaptación motivó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para los contratos de obras por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes y subasta, proyecto y obras mediante concurso, y consultoría de redacción de proyectos y/o dirección de obras en materia de carreteras por el procedimiento abierto mediante concurso, por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1996. Posteriormente, la Orden de 3 de febrero de 1997 aprobaría el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras de imperiosa urgencia por el procedimiento negociado sin publicidad.

Una vez que se han introducido determinadas modificaciones en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se ha desarrollado parcialmente la misma, es preciso continuar con la labor de establecer Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para otros tipos de contratos, siendo necesario, por la frecuencia con que se utiliza, el abordar, en este momento, el que se refiere a los de suministro de bienes de adquisición centralizada, con el fin de agilizar los trámites para su contratación.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de fecha 8 de octubre de 1998, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, que ha de regir la contratación del suministro de bienes de adquisición centralizada, por el procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo de la presente Orden.

Segundo. El Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo-Tipo, aprobado en la presente Orden será de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Precio y existencia de crédito.
4. Plazo de ejecución.
5. Procedimiento de adjudicación.
6. Documentación a presentar.
7. Adjudicación del suministro.
8. Garantía definitiva.
9. Formalización del contrato.
10. Entrega de los bienes.
11. Otras obligaciones del contratista.
12. Control de calidad.
13. Demora en la ejecución y prórroga.
14. Modificación del contrato.
15. Cumplimiento del contrato y recepción.
16. Pago del suministro.
17. Plazo de garantía.
18. Devolución de la garantía definitiva.
19. Causas de resolución del contrato.
20. Prerrogativas de la Administración.
21. Recursos y arbitraje.

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de bienes homologados recogido en el apartado A) del Cuadro resumen del expediente, como Anexo núm. 1.1, conforme a referencia, marca, modelo, precios y características técnicas recogidas en el Catálogo de Bienes Homologados, con destino a la Consejería, Organismo Autónomo o Centro que se detalla en el citado Anexo.

2. Régimen jurídico.

2.1. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones técnicas particulares y por las condiciones que rigen la ejecución del contrato de determinación de tipo con las empresas y bienes homologados. Para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, las disposiciones modificativas del mismo y las demás disposiciones de desarrollo, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley. Supletoriamente, se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2.2. Revestirán carácter contractual el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, en su caso, y demás documentos anexos. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que tengan aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Precio y existencia de crédito.

3.1. El presupuesto del expediente es el establecido en el apartado C) del Anexo núm. 1.1, resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los Bienes Homologados objeto del contrato por el precio unitario que figura en el Anexo núm. 1.2, conforme al Catálogo de Bienes Homologados, afectado, en su caso, por el porcentaje de descuento que figura en el mismo.

3.2. El órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del expediente de suministro de Bienes Homologados a uno o varios suministradores según el apartado F) del Anexo 1.1; bienes que se detallan en el Anexo núm. 1.2, Cuadro de especificaciones del contrato de suministro para cada contratista.

3.3. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen podrá establecerse para cada contratista en el Anexo núm. 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase relacionados en el Anexo núm. 2, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos el compromiso del gasto total especificado en el apartado C), del Anexo 1.1 se limitará al importe que del precio total del contrato no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista de conformidad con el artículo 188 de la LCAP.

3.4. El precio del contrato se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado H) del citado Anexo, en el cual existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo.

3.5. A todos los efectos, se entiende incluido en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

3.6. En el supuesto de que el expediente de gastos se tramite anticipadamente, se hará constar esta circunstancia en el apartado J) del Anexo 1.1, y la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (art. 70.4, LCAP).

3.7. El precio del contrato no será objeto de revisión de acuerdo con la Resolución motivada que consta en el expediente.

4. Plazo de ejecución.

4.1. El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado D) del Anexo 1.1, contado a partir del siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

4.2. Si no estuviese fijado plazo en el Anexo, la entrega deberá efectuarse como máximo en el plazo fijado en el Catálogo de Bienes Homologados o en su defecto en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato de suministro.

4.3. Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán igualmente en el citado Anexo núm. 1.1, y tendrán carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, para el caso de mora en su cumplimiento.

4.4. En el caso que en el citado Anexo se indique que la tramitación del expediente es urgente, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario (art. 72, LCAP).

5. Procedimiento de adjudicación.

El contrato de suministro de Bienes de adquisición centralizada se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad previa, por concurrir la circunstancia prevista en el art. 183.g) de la LCAP, que se refiere a bienes que han sido declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos y efectuada la determinación del tipo de bienes a adquirir, sus modelos, precios unitarios y empresas suministradoras previa e independientemente en virtud de concurso público, previsto de conformidad con el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Documentación a presentar.

Con carácter previo a la propuesta de adjudicación, la empresa suministradora, dentro del plazo otorgado al efecto, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la empresa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificaciones positivas expedidas por el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda de la Administración del Estado y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en las que se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las citadas Administraciones.

c) Certificado positivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el contratista se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social.

d) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia autenticada de la carta de pago del último ejercicio.

e) Copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, del apoderado de la empresa, así como el poder de representación debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

7. Adjudicación del suministro.

7.1. Previa fiscalización favorable del expediente, el órgano de contratación adjudicará el suministro de Bienes Homologados dentro del período de vigencia del contrato de determinación de tipo del que trae su justificación.

7.2. La Resolución de adjudicación será notificada directamente a la empresa adjudicataria. Se acompañará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos núms. 1.1 y 1.2.

8. Garantía definitiva.

8.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva, por el importe que se indica en el apartado G) del Anexo núm. 1.1, equivalente al 4% del importe del suministro adjudicado.

8.2. Dicha garantía se constituirá a favor del órgano de contratación exclusivamente en la Caja Central de Depósitos o en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Junta de Andalucía, creadas por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, por los siguientes medios (art. 37.1 de la LCAP):

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Las firmas de los apoderados que suscriban el aval deberán estar bastanteadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la vista del previo bastanteo del poder de los mismos, otorgado en su favor por la entidad avalante.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

9. Formalización del contrato.

9.1. El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato de suministro mediante documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, serán a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9.2. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo

trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo Consultivo de Andalucía. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

10. Entrega de los bienes.

10.1. El contratista está obligado a entregar las unidades de los Bienes Homologados objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en los Anexos núms. 1.1 y 1.2 de especificaciones y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

10.2. En el momento de la entrega por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará el oportuno recibí o acuse de recibo.

10.3. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

10.4. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

10.5. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o uso de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes usados de la Administración, hasta el lugar y destino a convenir.

11. Otras obligaciones del contratista.

11.1. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista.

11.2. El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que se suministren durante el respectivo plazo de garantía. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse, que habrán de desglosarse independientemente en el expediente de adquisición.

Si la instalación estuviese expresamente excluida del precio adjudicado por autorizarlo así el Catálogo de Bienes Homologados, la empresa suministradora exclusivamente estará obligada a entregar el bien en las condiciones que se pacten en el contrato de suministro.

11.3 En la ejecución del contrato la empresa quedará obligada respecto al personal que emplee en la realización del suministro al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

12. Control de calidad.

12.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes y el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

12.2. La Administración podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

12.3. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

13. Demora en la ejecución y prórroga.

13.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración, conforme a los arts. 96.2 y 186.1 de la LCAP.

13.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora en la entrega incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establecen en el art. 96.3 de la LCAP. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

13.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

14. Modificación del contrato.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 193.c) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. Cumplimiento del contrato y recepción.

15.1. El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

15.2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato.

15.3. La recepción constatará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades mediante acto formal y positivo, que se expresará en el correspondiente acta.

15.4. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16. Pago del suministro.

16.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro, efectivamente entregado y formalmente recibidos los bienes por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

16.2. El pago del precio podrá realizarse de manera total o parcial mediante abonos a buena cuenta, cuando así lo autorice la Administración, y contra entrega o plazos parciales, expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias. Estos abonos parciales tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan con posterioridad, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de los bienes que comprenden. En este último supuesto, de considerarse insuficientes las garantías prestadas, se fijarán las que se consideren adecuadas en el pliego de bases correspondiente a la contratación de que se trate.

16.3. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

16.4. El acta de recepción en el supuesto de haber pagos fraccionados habrá de acompañarse en el último que se efectúe.

17. Plazo de garantía.

17.1. El plazo de garantía será el fijado en el apartado E) del Anexo núm. 1.1 y, en su defecto, como mínimo el de un año a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

17.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Anexo del pliego.

17.3. El mantenimiento se efectuará en el lugar de trabajo de la máquina y será gratuito durante el primer año, por corresponder al período de garantía, y en los años sucesivos que se hayan ofertado como mejora según viene recogido en el Catálogo de Bienes Homologados.

17.4. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

17.5. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

17.6. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

17.7. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los epígrafes 4 y 6 de la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

18. Devolución de la garantía definitiva.

18.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

18.2. Transcurrido el plazo de garantía, se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

18.3. Transcurrido un año o el plazo de garantía fijado desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el art. 44 de la LCAP.

19. Causas de resolución del contrato.

19.1. Las causas de resolución del contrato serán las especificadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

19.2. Además son causas de resolución del contrato de suministro de Bienes Homologados las siguientes:

a) Que la empresa suministre algunos de los bienes homologados a precio superior al adjudicado en el concurso de determinación de tipo vigente.

b) Cuando los bienes que se suministren no correspondan a las características y cualidades señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

19.3. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

19.4. Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de bienes de adquisición centralizada por causa imputable al contratista, el órgano de contratación acordará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio a los efectos que procedan respecto al contrato de determinación de tipo.

20. Prerogativas de la Administración.

20.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

20.2. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

21. Recursos y arbitraje.

21.1. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

21.2. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el art. 22.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Administración

El Adjudicatario

Fdo.:

Fdo.:

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Rafael García Arribas, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. (INDYCCE)» localizado en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L064-43MA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus mate-

riales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes (SV)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. (INDYCCE)», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control “in situ” de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asi-

mismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar el programa de Fomento del Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) por un importe de un millón doscientas mil (1.200.000 ptas.) pesetas para financiar el coste y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico.

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para financiar la remodelación de la antigua travesía de Carboneros.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación en la C/ Carolina, calle que tiene un gran tránsito de vehículos y peatones, pues es enlace de la antigua travesía de Carboneros, siendo por tanto un núcleo principal en la red urbana del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) por importe de once millones (11.000.000 de ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar la Remodelación de la antigua Travesía de Carboneros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39, del

Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) para financiar la terminación del proyecto de obra del Puente de la Paz.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios Ayuntamientos en la mejora de las infraestructuras urbanas.

Por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la financiación del Proyecto del «Puente de la Paz», con cuya ejecución se pretenden resolver las deficiencias de acceso entre la Barriada de la Paz y el Núcleo Urbano de Fuente Vaqueros.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) por importe de veinte millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas quince (20.234.515 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar el Proyecto «Puente de la Paz».

Segundo. El importe de actividad no podrá ser destinado a finalidad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, SA, para la construcción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Luis Antonio Crespo Morales, en representación de la Sociedad Municipal Emroque, S.A., «Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, S.A.», se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela B del Estudio de Detalle SR-13, Conjunto La Torrecilla, en San Roque (Cádiz).

Con fecha 15 de septiembre de 1997, el expediente 11.1.0101/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicha artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Emroque, S.A., «Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela B del Estudio de Detalle SR-13, Conjunto La Torrecilla, en San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos ochenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (282.995.653 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 11.1.0101/97
PROMOCION 28 VPO REPPA
MUNICIPIO SAN ROQUE (CADIZ)
PROMOTOR EMROQUE, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	450.936			450.936
1999	3.991.618			3.991.618
2000	3.117.582	782.406	3.798.563	7.698.551
2001		1.710.649	7.520.002	9.230.651
2002		1.971.013	7.398.097	9.369.110
2003		2.248.310	7.261.338	9.509.648
2004		2.543.515	7.108.777	9.652.292
2005		2.857.660	6.939.417	9.797.077
2006		3.191.835	6.752.198	9.944.033
2007		3.547.190	6.546.003	10.093.193
2008		3.924.940	6.319.651	10.244.591
2009		4.326.369	6.071.891	10.398.260
2010		4.752.831	5.801.403	10.554.234
2011		5.205.757	5.506.790	10.712.547
2012		5.686.658	5.186.578	10.873.236
2013		6.197.128	4.839.206	11.036.334
2014		6.738.852	4.463.027	11.201.879
2015		7.313.609	4.056.299	11.369.908

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2016		7.923.276	3.617.180	11.540.456
2017		8.569.835	3.143.727	11.713.562
2018		9.255.382	2.633.885	11.889.267
2019		9.982.125	2.085.481	12.067.606
2020		10.752.398	1.496.222	12.248.620
2021		11.568.665	863.684	12.432.349
2022		12.433.528	185.306	12.618.834
2023		13.349.732	-541.616	12.808.116
2024		14.320.178	-1.319.940	13.000.238
2025		7.513.233	-654.726	6.548.507
TOTAL	7.560.136	168.667.074	106.768.443	282.995.653

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodecar, SA, para la construcción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don José Fidel Gayoso Romero en representación de la Sociedad Municipal Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla).

Con fecha 24 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0132/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla), y que asciende a un total de cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (446.649.451 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo

necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0132/97
PROMOCION 56 VPO REPPA
MUNICIPIO CARMONA
PROMOTOR SODECAR, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	554.358			554.358
1999	5.728.363			5.728.363
2000	5.015.618	1.236.664	6.003.977	12.256.259
2001		2.703.838	11.886.054	14.589.892
2002		3.115.368	11.693.372	14.808.740
2003		3.553.660	11.477.210	15.030.870
2004		4.020.259	11.236.075	15.256.334
2005		4.516.794	10.968.385	15.485.179
2006		5.044.988	10.672.469	15.717.457
2007		5.606.659	10.346.559	15.953.218
2008		6.203.728	9.988.788	16.192.516
2009		6.838.223	9.597.181	16.435.404
2010		7.512.286	9.169.649	16.681.935
2011		8.228.177	8.703.987	16.932.164
2012		8.988.285	8.197.862	17.186.147
2013		9.795.130	7.648.810	17.443.940
2014		10.651.374	7.054.224	17.705.598
2015		11.559.830	6.411.352	17.971.182
2016		12.523.464	5.717.285	18.240.749
2017		13.545.412	4.968.949	18.514.361
2018		14.628.980	4.163.096	18.792.076
2019		15.777.664	3.296.294	19.073.958
2020		16.995.151	2.364.916	19.360.067
2021		18.285.337	1.365.132	19.650.469
2022		19.652.331	292.894	19.945.225
2023		21.100.477	-856.073	20.244.404
2024		22.634.356	-2.086.286	20.548.070
2025		11.875.354	-1.524.838	10.350.516
TOTAL	11.298.339	266.593.789	168.757.323	446.649.451

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0130/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de trescientos quince millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y una pesetas (315.764.191 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0130/97
PROMOCION 35 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	472.477			472.477
1999	4.026.470			4.026.470
2000	3.483.698	874.288	4.244.651	8.602.637
2001		1.911.541	8.403.121	10.314.662
2002		2.202.481	8.266.900	10.469.381
2003		2.512.342	8.114.080	10.626.422
2004		2.842.215	7.943.603	10.785.818
2005		3.193.252	7.754.354	10.947.606
2006		3.566.671	7.545.149	11.111.820
2007		3.963.757	7.314.740	11.278.497
2008		4.385.869	7.061.805	11.447.674
2009		4.834.440	6.784.949	11.619.389
2010		5.310.985	6.482.696	11.793.681
2011		5.817.100	6.153.485	11.970.585
2012		6.354.476	5.795.669	12.150.145
2013		6.924.894	5.407.503	12.332.397
2014		7.530.236	4.987.147	12.517.383
2015		8.172.489	4.532.654	12.705.143
2016		8.853.753	4.041.967	12.895.720
2017		9.576.242	3.512.914	13.089.156
2018		10.342.296	2.943.197	13.285.493
2019		11.154.385	2.330.391	13.484.776
2020		12.015.116	1.671.932	13.687.048
2021		12.927.242	965.111	13.892.353
2022		13.893.671	207.068	14.100.739
2023		14.917.470	-605.221	14.312.249
2024		16.001.882	-1.474.949	14.526.933
2025		8.395.557	-1.078.020	7.317.537
TOTAL	7.982.6451	88.474.650	119.306.896	315.764.191

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 36 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0131/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicha artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 36 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela G, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla), y que ascienda a un total de trescientos veinticuatro millones setecientos siete mil quinientas setenta y seis pesetas (324.707.576 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.0131/97
PROMOCION 36 VPO REPPA
MUNICIPIO LEBRIJA
PROMOTOR INMUVISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	485.858			485.858
1999	4.140.512			4.140.512
2000	3.582.368	899.051	4.364.871	8.846.290
2001		1.965.681	8.641.122	10.606.803
2002		2.264.862	8.501.043	10.765.905
2003		2.583.499	8.343.895	10.927.394
2004		2.922.715	8.168.590	11.091.305
2005		3.283.694	7.973.980	11.257.674
2006		3.667.690	7.758.850	11.426.540
2007		4.076.023	7.521.915	11.597.938
2008		4.510.090	7.261.816	11.771.906
2009		4.971.366	6.977.119	11.948.485

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2010		5.461.407	6.666.305	12.127.712
2011		5.981.858	6.327.770	12.309.628
2012		6.534.454	5.959.819	12.494.273
2013		7.121.027	5.560.660	12.681.687
2014		7.743.514	5.128.398	12.871.912
2015		8.403.959	4.661.032	13.064.991
2016		9.104.518	4.156.448	13.260.966
2017		9.847.470	3.612.410	13.459.880
2018		10.635.221	3.026.557	13.661.778
2019		11.470.310	2.396.395	13.866.705
2020		12.355.420	1.719.286	14.074.706
2021		13.293.380	992.446	14.285.826
2022		14.287.181	212.933	14.500.114
2023		15.339.978	-622.362	14.717.616
2024		16.455.103	-1.516.723	14.938.380
2025		8.633.344	-1.108.552	7.524.792
TOTAL	8.208.738	193.812.815	122.686.023	324.707.576

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y la entrada en vigor del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de dicha Ley, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la Legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Objeto del Contrato.
2. Régimen Jurídico.

3. Presupuestos.
4. Revisión de precios.
5. Plazo del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

6. Modalidad contractual.
7. Garantía provisional.
8. Documentación exigida.
9. Mesa de Contratación.
10. Criterios de Adjudicación.
11. Adjudicación de la contratación.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
13. Formalización del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO.

14. Normas generales.
15. Control de calidad.
16. Recepción.
17. Pago del Suministro.
18. Período de garantía.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

19. Devolución de la garantía definitiva.
20. Incumplimiento de los plazos.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

A N E X O S

- I. Modelo de oferta económica.
- II. Cuadro de características particulares.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del Contrato.

1.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el suministro de los bienes que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

1.2. Los conceptos que integran esta contratación podrán ser ofertados por Lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en el Cuadro de Características que forma parte como Anexo del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El referido Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego, forman partes integrantes del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

1.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, en caso de ser necesario, o cualquier otra circunstancia que venga reflejada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de adjudicación.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del con-

trato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.7. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del mismo, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

2. Régimen Jurídico.

2.1. La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por lo establecido en el de Prescripciones Técnicas.

2.2. Para todo lo no previsto en ellos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las contenidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por los Reales Decretos 1570/1985, de 1 de agosto; 2528/1986, de 28 de noviembre; 982/1987, de 5 de junio; 30/1991, de 18 de enero y 52/1991, de 25 de enero, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no hayan sido derogadas expresamente por el Real Decreto que la desarrolla parcialmente; y en las demás disposiciones complementarias, o que resulten aplicables.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuestos.

3.1. El presupuesto máximo de licitación será el que figura en el apartado C), del Cuadro de Características anejo al presente Pliego.

3.2. En el caso de que los bienes que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto, el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el apartado C), del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.3. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el coste que representan dentro del precio total.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también los impuestos de cualquier clase que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.5. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado B), del Cuadro de Características Anejo.

3.6. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se seleccione, que se abonará con cargo al crédito antes

citado, conforme a los criterios que se establecen en este Pliego.

3.7. En el supuesto de que el expediente se tramitase anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

4. Revisión de precios.

4.1. Los precios de esta contratación regulados por el presente Pliego no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con la Resolución motivada del órgano de contratación que obra en el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Plazo de contrato.

5.1. El plazo de duración del suministro, con indicación de los plazos parciales, si los hubiere, será el fijado en el apartado D), del Cuadro de Características anejo al presente Pliego, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.

El procedimiento de adjudicación del contrato será el de procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Garantía provisional.

7.1. El órgano de contratación, cuando interese la oferta de alguna empresa, podrá exigir de la misma que acredite la consignación de una garantía provisional a favor de la Consejería de Salud equivalente al dos por ciento del presupuesto base de la licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E), del Cuadro de Características, salvo en los casos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. Si los bienes objeto del suministro hubieran sido distribuidos en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, la garantía provisional se presentará tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, en cuyo caso, sus importes aparecerán desglosados en el Cuadro de Características Anexo.

7.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, con sujeción a las condiciones, en este caso, establecidas en artículo 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, y constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del antedicho Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la Capacidad para Contratar (sobre B) que presenten los licitadores.

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución, se constituirán ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que acredite que las personas físicas que actúan en representación de las Entidades avalistas o aseguradoras tienen poder bastante al efecto.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III IV y V al Real Decreto 390/1996, ya reseñado.

7.4. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 37.2 de la LCAP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquéllas los efectos inherentes a esta última.

7.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas gozarán de una reducción del 25% del importe de la garantía.

7.6. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Salud, y dentro del plazo concedido por el órgano de contratación en su solicitud de ofertas, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de la oferta, con la documentación que luego se especifica haciendo constar en cada uno (A y B) su respectivo contenido, el nombre de la empresa licitadora, el nombre de la persona que la representa, con su firma y la contratación a la que se concurre, correspondiendo el sobre A, exclusivamente, a la proposición económica, y el sobre B, exclusivamente, a la documentación administrativa y a la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama, o cualquiera de los medios técnicos a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el oficio de la solicitud.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Sobre A): Proposición Económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, que podrá estar desglosada en importes unitarios cuando los bienes y efectos que integran la presente contratación puedan ser ofertados por lotes y así se encuentre recogido en el correspondiente Cuadro de Características Anexo, conforme al mode-

lo que figura también como anexo, debidamente firmada y fechada, y sin que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Dicha proposición habrá de presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante de la empresa licitadora, con objeto de garantizar el secreto de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los lotes que puedan integrar la presente contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.

8.5. Sobre B): Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Resguardo definitivo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista para ello en la cláusula 7.3, del presente Pliego, salvo que dicha garantía quede exceptuada a tenor de lo establecido en la Cláusula 7.4 del mismo.

b) Documento acreditativo de la personalidad y de la capacidad de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia técnica o profesional, financiera y económica aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o inter venga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, en el supuesto de Sociedad Mercantil, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso, los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Las empresas extranjeras, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 2, del Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, debiendo presentar, además, informe de la misma sobre la condición del Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de que el Estado de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga, con la excepción del supuesto contemplado en el artículo 23.2 de la LCAP.

5. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, representación y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que queden todos ellos obligados solidariamente ante la Administración.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una autoridad judicial, administrativa -que podrá ser el propio órgano de contratación-, notario público u organismo profesional cualificado.

f) La persona física o los administradores de la persona jurídica deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente de la persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/95, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

g) Acreditación de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y enumeradas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 9 de la misma disposición.

Cuantos documentos sean aportados a la presente contratación deberán de ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente pliego, por funcionario encargado de la tramitación del expediente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), o copias auténticas de las mismas, es decir, legitimadas por el propio notario autorizante de dichas escrituras, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el desglose de tales documentos, previa de la compulsas de los mismos a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso podrá incluirse dentro del sobre B indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que caso de aparecer en dicho sobre, será por sí sola motivo de exclusión de la licitación.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de certificación emitida por la Dirección General de Patrimonio de que la empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, eximirá a la misma de la obligación de presentar los documentos depositados en él, acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar, su representación y, en su caso, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo acompañar a dicha certificación una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de datos que consten en el mismo o, en su caso, haciéndose constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación.

9. Mesa de Contratación.

9.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

9.2. La Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

10. Criterios de adjudicación.

10.1. La Mesa, en base al informe de los vocales técnicos sobre las ofertas presentadas y, en su caso, las negociaciones realizadas, formulará su propuesta de adjudicación a la empresa que, en su conjunto, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la Administración.

10.2. La Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, que, en todo caso, deberá ser motivada.

11. Adjudicación de la contratación.

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de la contratación en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones.

11.2. La Resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

11.3. La empresa licitadora cuya proposición haya resultado la más conveniente para los intereses de la Administración, deberá aportar antes de hacerse efectiva la adjudicación, si hubiere presentado las solicitudes contempladas en el artículo 9.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, los correspondientes certificados. Si no se aportaren tales documentos probatorios antes de la adjudicación, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento que acredite haber constituido a disposición de la Consejería de Salud la garantía definitiva por importe

del 4% del presupuesto de licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E), del Cuadro de Características, con excepción de los supuestos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la Cláusula 7.3 del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, y en cualquiera de dichas modalidades, en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor de la Consejería de Salud, debiendo aportarse al órgano de contratación resguardo original de dicho depósito.

b) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, gozarán de una reducción del 25% del importe de la garantía.

12.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones y requisitos exigidos para contratar.

13. Formalización del contrato.

13.1. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato, cuando así sea solicitado por el adjudicatario, siendo en dicho supuesto a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

13.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pueda reclamar la Consejería de Salud.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.3. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

14.4. Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación del sector industrial.

15. Control de calidad.

15.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades

de los bienes durante su fabricación, y a fijar el procedimiento a seguir en reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

15.2. A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar, o realizar por sí misma, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear y establecer sistemas de control de calidad, corriendo los mismos a cargo del contratista.

15.3. La Administración podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

15.4. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

16. Recepción.

16.1. La entrega de los bienes se entenderá efectuada cuando los mismos hayan sido efectivamente recibidos por la Consejería de Salud, de acuerdo con las condiciones del contrato, y a satisfacción de la misma.

16.2. En todo caso, la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, que acreditará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades, que se efectuará por el personal que la Administración designe a tal efecto, pudiendo realizarse a través de una Comisión.

16.3. Si los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, de acuerdo con lo convenido en el contrato, la entrega no se entenderá realizada hasta que no hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las características establecidas.

16.5. El material adjudicado se recibirá en los locales que se designen a los adjudicatarios por parte de la Administración.

17. Pago del suministro.

17.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las disposiciones contenidas en el mismo.

17.2. El pago se tramitará por la Consejería de Salud una vez verificada la entrega y recepción, previa presentación en el Registro de dicho Organismo de la correspondiente factura, en triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

17.3. En el supuesto de que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independientes, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado, aun cuando éste no corresponda al total de lo adjudicado.

17.4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que la recepción del material objeto de la adquisición no pueda tener carácter definitivo porque se requiera para su instalación o puesta en funcio-

namiento una obra previa por parte de la Administración o por cualquier otra causa debidamente justificada y no imputable a la empresa adjudicataria, el mismo podrá quedar en depósito en tanto se lleve a cabo su recepción definitiva. En este caso, la empresa adjudicataria podrá solicitar un abono a cuenta con cargo al importe del material depositado, cuya cuantía no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho importe. La Administración, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta.

En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser garantizado por la empresa adjudicataria en cualquiera de las formas que se establecen en la Cláusula 7.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Período de garantía.

18.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado F) del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción, y, en su defecto, como mínimo de un año a contar desde dicha fecha, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Cuadro de Características del presente Pliego.

18.3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCAP.

18.4. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

18.5. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, en virtud de lo establecido en el artículo 192.3 de la LCAP.

18.6. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos a que se refieren los epígrafes 3 y 5 de la presente Cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

19. Devolución de la garantía definitiva.

19.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

19.2. Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.1 de la LCAP y 20.2 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

19.3. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, o, en su defecto, el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato,

sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la LCAP.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.

20.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

20.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora en la entrega, incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establece en el artículo 96.3 de la LCAP. El pago de dichas penalidades es independiente de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

20.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándosele prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

21. Resolución del contrato.

21.1. Las causas de resolución del contrato serán las especificadas en los artículos 112 y 193 de la LCAP.

21.2. Asimismo, el incumplimiento por el contratista de cualesquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

21.3. Además de las causas previstas en los apartados anteriores, podrá motivar la resolución del contrato, a juicio de la Administración:

- a) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.4. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, a tenor de lo previsto en el artículo 194.1 de la LCAP.

21.5. La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia, sin perjuicio de que deba indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo previsto en el artículo 114.4 de la LCAP.

22. Prerrogativas de la administración contratante y jurisdicción competente.

22.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su Resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

22.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y Resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, Resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

22.4. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de 1998, en el ejercicio de sus funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan las funciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, publicado en el BOJA número 155, de 4 de octubre.

(conocido y aceptado en su totalidad)

El Contratista

CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

A) Descripción del objeto:
B) Aplicación Presupuestaria:
C) Importe de Licitación:
D) Plazo de ejecución:
E) Fianza Provisional: 2% del importe de Licitación: Fianza Definitiva: 4% del importe de Licitación:
F) Período de garantía:
G) Lugar de realización:
H) Forma de tramitación:
I) Clasificación del contratista requerida:
J) Criterios objetivos para la adjudicación:
K) Otras especificaciones:

ANEXO

Expte. N° ----/----

OFERTA ECONOMICA

D. _____ mayor de edad, con residencia _____ provincia de _____ calle _____ n° _____, y en posesión del Documento Nacional de Identidad número _____, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del expediente de contratación de suministros n° _____ / _____ cuyo objeto es _____ y en nombre y representación _____ (propio o de la empresa que representa), se comprometo a realizar el servicio objeto de la presente contratación por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y demás impuestos que le sean de aplicación, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, caso de quererse ofertar por lotes, indíquese el importe de cada uno de ellos).

_____ de _____ de 199
(Fecha, firma y sello del proponente)

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna (Sevilla) para la firma de Convenio de Colaboración entre el Area Sanitaria y el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizados del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

En este sentido, el SAS tiene abierto un Centro de Salud en el municipio de El Saucejo (Sevilla) cuya limpieza es a cargo del organismo autónomo y, por otra parte, disponiendo el Ayuntamiento de El Saucejo de medios para efectuar la limpieza del mismo y el SAS la posibilidad de abonar al Ayuntamiento el importe de dicha prestación, que asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas anuales, la Gerencia del Area Sanitaria de Osuna solicita delegación de competencias para firmar un Convenio de Colaboración con el expresado Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente, proponiendo un plazo de vigencia de un año.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna (Sevilla) la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Area y el Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza del Centro de Salud, con los medios del Ayuntamiento y la contraprestación económica del SAS.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se publica corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998.

En la Orden de 10 de septiembre de 1998, publicada en el BOJA núm. 110, de 29 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fomento y Orientación Empresarial de Huelva, se ha observado error que a continuación se procede a corregir:

Donde dice Fundación denominada «Fomento y Orientación Profesional», debe decir Fundación denominada «Fomento y Orientación Empresarial».

Sevilla, 27 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro de Educación Secundaria San Estanislao de Kostka de Málaga. (BOJA núm. 75, de 24.5.95).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 75, de 24 de mayo de 1995, página 4829, columna de la derecha, línea 21, donde dice:

«Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares».

Debe decir:

«Capacidad: 12 unidades y 420 puestos escolares».

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 17 de noviembre de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Muñices, en Córdoba, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Resolución de 17 de noviembre de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Muñices, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Palacio de los Muñices, en Córdoba, cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Palacio de los Muñices.

Localización: Córdoba.

Ubicación: C/ Muñices, 12.

Fecha de construcción: Siglo XVI con reformas posteriores.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble es en la actualidad el núcleo principal de un centro estatal de Educación General Básica.

La antigua casa señorial en su período de mayor apogeo ocupaba una gran extensión. El núcleo principal correspondía a la casa de habitación con dos plantas: La baja era usada durante el verano y la alta en el invierno. Presentaba además un patio de recibo con cuadras y cocheras, portería, dependencias de servicio y agrícolas así como una gran huerta. La casa de habitación se estructuraba alrededor de un patio central, que se abrió en el siglo XIX a un jardín lateral. La huerta fue segregada con anterioridad a la instalación de vecinos y las dependencias agrícolas y de servicio se convirtieron en un «corral» de vivienda colectiva. Tras las obras de rehabilitación en esta parte trasera se ha instalado un cuerpo nuevo con aulas que presentan fachada al jardín.

Del palacio antiguo se conservan: El patio de entrada con sus fachadas interiores, la escalera principal con su pórtico de entrada, las dependencias principales alrededor del segundo

patio, adaptadas a la docencia, así como los restos de un jardín romántico.

No debe tampoco olvidarse la fachada, sobria y equilibrada, dotada de una portada de interés. También debe mencionarse que el jardín dispone aún de una flora peculiar, muy al gusto de la época romántica en que se diseñó, si bien se encuentra abandonado.

La construcción se cubre con una serie de tejados a dos aguas, con tejas curvas.

Contra el presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Notifíquese a los interesados en el procedimiento, así como al Ayuntamiento donde el inmueble radica y dése traslado a la Delegación Provincial, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 784/98-S.1.ª, interpuesto por Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ministerio de Defensa recurso contencioso-administrativo núm. 784/98-S.1.ª, contra Acuerdo del Consejero de Medio Ambiente de fecha 29.1.98, confirmando Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, ordenando la paralización del incinerador de residuos del Hospital Naval San Carlos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3995/97-S.2.^a, interpuesto por don Marino Chinchilla Chinchilla, don José Luis Mondéjar Herrera y don Joaquín del Arco Porras, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Marino Chinchilla Chinchilla, don José Luis Mondéjar Herrera y don Joaquín del Arco Porras, recurso contencioso-administrativo núm. 3995/97-S.2.^a, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 24.6.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 10.2.97, recaída en el expediente sancionador 458/97, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3995/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2400/97-S.1.^a, interpuesto por don Braulio Jesús Jiménez Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Braulio Jesús Jiménez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 2400/97-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 10.2.97 recaída en el expediente sancionador 819/96, instruido por la Delegación Provincial de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2400/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1825/97-S.3.^a, interpuesto por Peña Galguera Lebrijana La Porfía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Peña Galguera Lebrijana «La Porfía» recurso contencioso-administrativo núm. 1825/97-S.3.^a, contra las Resoluciones del Consejero de Medio Ambiente de fechas 10.7.97 y 29.7.97, resolutorias de los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones recaídas en los expedientes de segregación núms. 777 a 782/96, 27 a 29/97, 32/97, 775/96 y 30/97, instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1825/97-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 868/98-S.1.^a, interpuesto por don José Astigarraga Sirgado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Astigarraga Sirgado recurso contencioso-administrativo núm. 868/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.11.97, recaída en el expediente sancionador A-062/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 868/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/98-S.1.ª, interpuesto por Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Clorafer, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1178/98-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 5.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.6.97, recaída en el expediente sancionador E-048/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1178/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1179/98-S.1.ª, interpuesto por don Fernando Zorro Cobra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando Zorro Cobra recurso contencioso-administrativo núm. 1179/98-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 9.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 9.1.97, recaída en el expediente sancionador CO-240/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1179/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1341/98-S.1.ª, interpuesto por don José Pérez Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Pérez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 1341/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 24.2.97, recaída en el expediente sancionador C-726/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1341/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Sociedad San Vicente de Paúl, de San Fernando (Cádiz).

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Sociedad San Vicente de Paúl, de San Fernando (Cádiz), una subvención por importe de trece millones (13.000.000) de ptas., a los efectos de financiar la adquisición del solar anexo al albergue de la C/ Lope de Vega, 50, en San Fernando (Cádiz) (expediente núm. 1998/177711).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1977, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expte.: 36/98.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Alborada.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Ayuda institucional para emigrantes andaluces retornados.

Núm. expte.: 43/98.

Beneficiario: Cruz Roja Española.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ayuda institucional para emigrantes andaluces retornados.

Sevilla, 27 de octubre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de inmigrantes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de enero de 1998), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expte.: 1/98.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Mantenimiento de actividad asociativa y programa de sensibilización.

Núm. expte.: 3/98.

Beneficiario: Unión Sindical Obrera Andalucía.

Importe: 1.125.000 ptas.

Objeto: Oficinas de Información, asesoramiento y defensa jurídica para inmigrantes.

Núm. expte.: 6/98.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes de Sevilla.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Plan de Atención Global a Mujeres y Niños Inmigrantes.

Núm. expte.: 8/98.

Beneficiario: Asociación Voz del Inmigrante.

Importe: 1.600.000 ptas.

Objeto: Asesoría Jurídica Programa de Sensibilización Monitor de Calle.

Núm. expte.: 9/98.

Beneficiario: Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.

Importe: 6.500.000 ptas.

Objeto: Programa de Sensibilización y Formación. Asesoramiento Jurídico y Social.

Núm. expte.: 11/98.

Beneficiario: Asociación Cultural Cacheu Guinea Bissau.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Programa de Integración Social y Cultural del Colectivo de Inmigrantes Luso-Africanos.

Núm. expte.: 12/98.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 8.000.000 de ptas.

Objeto: Atención Social a Inmigrantes. Trabajos con Familias Reagrupadas.

Núm. expte.: 14/98.

Beneficiario: Cruz Roja Española en Andalucía.

Importe: 16.000.000 de ptas.

Objeto: Programas de Atención, Asistencia Socio-Sanitaria e Integración Social de los inmigrantes y sus familias.

Núm. expte.: 17/98.

Beneficiario: Asociación para la Solidaridad con la Infancia Africana. Alhayat.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Atención Socio-Sanitaria a Niños Mauritianos con Enfermedades Complejas.

Núm. expte.: 18/98.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 5.000.000 de ptas.

Objeto: Programa «Papeles para Todos».

Núm. expte.: 19/98.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Pro-inmigrantes Andalucía Acoge.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Programa Educativo y Centro de Recursos.

Núm. expte.: 22/98.

Beneficiario: Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (Codenaf).

Importe: 6.000.000 de ptas.

Objeto: Encuentro sobre las Migraciones en el Espacio Mediterráneo.

Núm. expte.: 23/98.

Beneficiario: Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Programa de Formación y Dinamización de Talleres para Formadores y Jóvenes.

Núm. expte.: 24/98.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía.

Importe: 1.807.550 ptas.

Objeto: Campaña de Sensibilización sobre los Derechos Humanos en Centros de Enseñanzas Medias.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Poblet Andreu, representada por la Procuradora doña Concepción Fiestas Gómez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 16.7.98, que adjudica definitivamente las plazas de Médicos Pediatras.

Recurso número 3507 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido al trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Roldán Calvo, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 16.7.98, relativa a la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

Recurso número 3511 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 2091/98, formulado por Jesús Pedro Vila Dupla contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 7.7.98, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivase derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 2143/98, formulado por Comisión Obrera de Andalucía contra Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF) al objeto de impugnar la Resolución de 17.7.98, por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 20.5.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3590/98).

Número: 419/96. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Manuel Arévalo Espejo. Contra Dialpa, S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez.

Doña Rocío Navarro Martín, Secretario del 1.ª Instancia núm. 11 de Sevilla y su Partido

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Once de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco

Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra como demandada Dialpa S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dialpa, S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano S.A., de la cantidad de un millón quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (1.546.461 ptas.) de principal y los intereses pactados al tipo del 29% a partir del 20 de noviembre de 1995 y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado por término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Dialpa S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3340/98).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 29/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel López Domínguez y Antonia Delgado Carmona en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de enero de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de febrero de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca sita en San José de la Rinconada, calle Cultura, núm. 45, 3.º D. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, Inscripción 2.ª, finca 9.047, folio 1, del tomo 398, libro 177. Con una superficie útil de 76 m² y 15 dm²
Tipo de subasta: 4.075.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación que se cita. (PD. 3644/98).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba. C/ Avda. República Argentina, núm. 34. 14071, Córdoba. Teléfono 957/21.75.00. Telefax 957/21.74.92.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Sección de Gestión Económica).

c) Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El mantenimiento y conservación del edificio e instalaciones donde está ubicada esta Delegación Provincial, de conformidad con lo que se indica en el punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Salud, en la Avenida de la República Argentina, núm. 34, en Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año, comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.250.000 pesetas (cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas).

5. Garantías.

a) Provisional: 85.000 ptas. (ochenta y cinco mil pesetas).

b) Definitiva: 170.000 ptas. (ciento setenta mil pesetas).

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales excepto sábados, de nueve a trece horas, en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial.

7. Requisitos específicos del contratista: Los que se determinan en los artículos 15 y siguientes del Título II, Capítulo I, de los requisitos para contratar con la Administración, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las catorce horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los distintos epígrafes del punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. República Argentina, núm. 34, de Córdoba, Código Postal 14071. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se estará a lo dispuesto en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se les indiquen, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, en esta Delegación Provincial, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Criterios de adjudicación del contrato: Véase el modelo Anexo al apartado J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Córdoba, 6 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anulan contrataciones en su ámbito. (PD. 3667/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98040.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión y prestación efectiva del Servicio de Transporte Sanitario programado mediante concierto (an98040-HRM).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y ocho millones de pesetas (178.000.000 de ptas.).

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3669/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 94/98 SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Inspecciones anuales de las instalaciones hospitalarias (94-98-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (10.089.999 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3670/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 1998/213464.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria (213464-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta millones ciento treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas (180.136.625 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado a), y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anulan contrataciones en su ámbito. (PD. 3668/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 11/HU/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material sanitario fungible de quirófano (an11-98-HUB).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones noventa y seis mil ochocientos diecisiete pesetas (36.096.817 ptas.).

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3671/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0031/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para las obras de adaptación, ampliación y reforma del Hospital Infanta Margarita de Córdoba (0031-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesetas (9.152.860 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3672/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0032/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para las obras de adaptación y ampliación del Servicio de Urgencias, Almacenes y Archivos del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén (0032-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas treinta y seis mil doscientas setenta pesetas (8.336.270 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3673/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0033/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento

del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción del Centro de Salud T-II-OU en la Barriada de La Paz en Cádiz (0033-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ciento veintiséis mil ochenta y ocho pesetas (7.126.088 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3674/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0034/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para las obras de adaptación y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz (0034-98-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones quinientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y seis pesetas (8.543.546 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: No se exige.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3675/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud: Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 0035/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para las obras de remodelación del Ambulatorio Virgen de Linarejos de Linares, Jaén (0035-98.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ochocientos veinte mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (7.820.448 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3676/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.
 - c) Número de expediente: C.P. 0030/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Dirección Técnica Superior y Auxiliar, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción del Centro de Salud T-II-ORF+SM en El Limonar (Málaga) (0030-98-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones novecientas nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (8.909.449 ptas.).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/450.66.66.
 - e) Telefax: 95/450.66.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3677/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: CDSAS01/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma para adaptación en calle San Leonardo del Centro de Salud «Centro» (cdsas01-98.GPA).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y seis millones novecientas veintiséis mil doscientas dos pesetas (66.926.202 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Comillas, núm. 8.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/18.20.00.
 - e) Telefax: 950/18.20.29.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C, Sugrupos todos, Categoría D.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 9,00 horas del lunes día 30 de noviembre de 1998.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3624/98).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levís, núm. 27, C.P. Sevilla, 41071.
Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obras de adaptación de la nave de arqueología para uso como taller de restauración del Giraldillo.
 - b) Número de expediente: A98001PC41BC.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto total base de licitación. Importe total: 17.312.334 pesetas, incluido IVA.
5. Garantías: Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidirá con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura, Registro General, Dirección: San José, núm. 13; C.P. 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 10 horas del decimotercer día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3625/98).

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por

la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Restauración ribera del río Guadaira. Sector bosque. T.M. Alcalá de Guadaira.
2. Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Forma: Concurso.
6. Presupuesto mínimo de licitación: 28.678.616 ptas.
7. Garantía provisional: Exención a empresarios clasificados. Resolución 2.10.98.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/425.43.92.
 - e) Fax: 95/467.59.15.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en el Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.
10. Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego-Tipo Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de obras (BOJA núm. 41, de 7 de marzo de 1997).
12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 1.ª planta, de Sevilla, código postal 41020.
13. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Tres días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12,00.
14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3626/98).

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Restauración ribera del río Guadaira. Sector vivero. T.M. Alcalá de Guadaira.
2. Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Forma: Concurso.
6. Presupuesto mínimo de licitación: 35.085.960 ptas.
7. Garantía provisional: Exención a empresarios clasificados. Resolución 2.10.98.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/425.43.92.
 - e) Fax: 95/467.59.15.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en el Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.
10. Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego-Tipo Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de obras (BOJA núm. 41, de 7 de marzo de 1997).
12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 1.ª planta, de Sevilla, código postal 41020.
13. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Tres días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 11,30.
14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3627/98).

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Tratamientos selvícolas de montes. El Cazador de Chiclana y las catorce.
2. Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Forma: Concurso.
6. Presupuesto mínimo de licitación: 62.590.465 ptas.
7. Garantía provisional: Exención a empresarios clasificados. Resolución 24.9.98.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/425.43.92.
 - e) Fax: 95/467.59.15.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en el Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.
10. Plazo de presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
11. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego-Tipo Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de obras (BOJA núm. 41, de 7 de marzo de 1997).
12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 1.ª planta, de Sevilla, código postal 41020.
13. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Tres días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12,30.
14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Delegado, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3678/98).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada:

«EDAR e Infraestructura para Reutilización de Pozo Alcón, provincia de Jaén».

Núm. Expte.: 104/98/C/00.

Presupuesto de contrata: 121.640.654 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E. Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: Se exige de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, según redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092, Sevilla, tlfno, 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3679/98).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga, C/ Mauricio Moro Pareto, Bloque Sur, 4.º, C.P. 29071.

Tfno.: 95/204.11.00.

Fax: 95/232.82.00.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la vegetación de las riberas del río Guadalhorce, tt.mm. de Alora, Pizarra, Cártama, Coín y Guaro (Málaga).

b) Número de expediente: 992/1998/M/29.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.305.590 ptas. (Inc. IVA).

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del día 30 de noviembre de 1998.

9. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR.S.U.M. 1/98). (PD. 3643/98).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con domicilio en Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, teléfono 958/53.77.00 y telefax 958/26.28.36.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Urgente.

3. Naturaleza del servicio: Vestuario personal laboral de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

4. Plazo de entrega: 30 días naturales.

5. Presupuesto de licitación: 9.731.490 (nueve millones setecientos treinta y una mil cuatrocientas noventa pesetas).

6. Obtención de la documentación.

a) Secretaría Provincial. C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 2.ª planta, teléfono 958/53.77.00.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Trece días naturales a contar del siguiente de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, de 9,00 a 14,00 horas.

9. Apertura de sobres.

a) En Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

b) A las 12,00 horas del segundo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente también hábil.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 3493/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 98/41690.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalaciones Deportivas en los Bermejales, 2.ª Fase.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.031.794 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría E.

b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3519/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SE/05/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio del Bar-Cafetería.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario del Carmen.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.560.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 31.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General, de 9 a 14 h. 1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladará al lunes.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 27 de octubre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3429/98).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 794/98.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diverso mobiliario y enseres para las Bibliotecas Municipales de Distrito, cuya relación, características y número se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de entrega: Bibliotecas Municipales de Distrito de San Julián, Las Columnas, San Jerónimo, Alberto Lista, Los Carteros y Luis Cernuda.

c) Plazo de entrega: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientas sesenta mil pesetas (6.760.000 ptas.), incluidos todo tipo de impuestos y gastos.

5.º Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

C/ El Silencio, núm. 1. (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47/31.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 13, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura. C/ El Silencio, núm. 1 (41001, Sevilla).

b) Fecha: Al 5.º día natural a contar desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 9,00 horas.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

ANUNCIO. (PP. 3486/98).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1998 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso por procedimiento abierto del contrato de suministro de «Adquisición de vehículo todo terreno para Protección Civil», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Núm. de expediente: 56/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la «Adquisición de vehículo todo terreno Policía Local y Protección Civil en Lora del Río», conforme a las prescripciones técnicas y de equipamiento establecido para vehículos adscritos al Servicio de Protección Civil.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Lora del Río. Ayuntamiento de Lora del Río. Plaza España s/n. 41440 Lora del Río (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.039.000, incluyendo IVA, proyecto técnico, legalización de industria y cuantos impuestos les sean de aplicación para su puesta en servicio.

Criterios de selección para la adjudicación del suministro:

- Menor precio ofertado.

- Mayor plazo de garantía.

- Mayor cercanía de la plaza donde se ubica un servicio de atención y repuesto del objeto del suministro a Lora del Río, medido en km.

5. Garantías:

Provisional: 161.560 ptas., equivalente al 2% de la base de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lora del Río.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad y C. Postal: 41440, Lora del Río, Sevilla.

d) Negociado: Secretaría General.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales siguientes, contados desde la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río, de 9,00 horas al 14,00 horas.

d) Admisión de variantes: Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones estime oportunas.

8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lora del Río, 21 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta para la concesión por procedimiento abierto que se cita. (PP. 3503/98).

Objeto: Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de las Fiestas de Navidad de 1998, Carnaval, Feria de Primavera y Feria de la Urtia 1999.

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Tipo de licitación: 12.000.000 ptas. IVA incluido.

Fianzas.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría Gral. del Ilmo. Ayuntamiento, Plaza España, 1-1.^a planta, Ngdo. de Contratación (Tlfno.: 956/82.91.00-Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los inte-

resados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar el tercer día hábil posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1. En caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Rota, 28 de octubre de 1998.- El Alcalde Acctal.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7817). (PP. 3197/98).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación Polígono residencial UA.3 «Solana del Santo» en Huelma. Exp. núm. 7817.

Características de la instalación:

- 1 Ud. de Apoyo tipo AM-DC-54,6, 6-14.
- 1 Ud. de Apoyo tipo FL-DC-54,6, 6-14.
- 0,17 Km de línea aérea III con conductor DC-LA-56 (54,6 mm²).
- 369 ml de canalizaciones para la Red de MT. subterránea, con un total de 833 ml de tubo de PVC de 140 mm prot. H-125.
- 500 ml de conductor 3 x 150 mm² RHV-30 KV en Red de MT.
- 1 Centro de Transformación prefabricado para una potencia total instalada de 2 x 630 KVAS 20 KV/380-220 v.
- 1.921 ml de canalizaciones para la Red de B.T. subterránea, con un total de 4.770 ml de tubo de PVC 140 mm 337 en 63 mm prot. H-125 con 1.502, 796, 367 y 163 ml de conductores de 3 x 240 + N, 3 x 95 N y 4 x 50 mm² de sección.

Presupuesto en ptas.: 51.725.332.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3112/98).

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Núm. de Expte.: NI/4958-2299.

Titular: Cía. Sevilla de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82, Almería, 04005.

Finalidad: Enlazar la S.T. Albox con la S.T. Reverte, t.m. de Albox (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: S.T. Albox.

Final: S.T. Reverte.

Término municipal afectado: Albox.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Tensión de servicio en KV: 66.

Longitud total en km: 3,717.

Conductores: Al-Ac 116,2.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E70/127.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 18.503.774.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado por cualquier interesado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en

C/ Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Este anuncio anula y deja sin efecto a los publicados sobre el mismo asunto en el BOE núm. 216, de 9 de septiembre de 1998, y en el BOP de Almería núm. 161, de 20 de agosto de 1998.

Almería, 17 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
LAAT 66 KV "S.T. ALBOX-S.T. REVERTÉ"**

TERMINO MUNICIPAL DE ALBOX

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES			PARAJE
		MI	Ap(Nº/m²/Tipo)	POL	PAR	NATURALEZA	
AL-AB-1	Cla. Sevillana de Electricidad	24	1/16/FL-14.2	44	56	Subestación transformadora	Cañico
AL-AB-2	Luis Navarro Jimenez	73		44	56	Labor	Cañico
AL-AB-3	Confederación Hidrográfica del Sur	97		44	9000	Rambla Cardiguera	
AL-AB-4	Catalina Trabalón Oller	26		44	58	Labor	
AL-AB-5	Ginés Pedrosa Navarro	144	2/3.06/M25-19	44	55	Labor	Cañico
AL-AB-6	Daniel Conchillo Quiles	66		44	49	Labor	Cañico
AL-AB-7	Luis De la Cruz Oller	174		44	125	Erial	Cañico
AL-AB-8	Miguel Galera Martínez	115	3/1.82/S2-18	44	48	Erial	Los Castejones
AL-AB-9	Bernardo Quiles Sanchez	101		44	47	Erial	Los Castejones
AL-AB-10	Isabel Conchillo Quiles	116		44	46	Erial	Los Castejones
AL-AB-11	Pedro Conchillo Quiles	110	4/1.32/S2-11	44	45	Erial	Los Castejones
AL-AB-12	Mateo Alfonso Perez	70		44	44	Almendros	Los Castejones
AL-AB-13	Rogelio Martínez Liria	90		44	43	Almendros	Los Castejones
AL-AB-14	Mateo Alfonso Perez	50		44	44	Erial	Los Castejones
AL-AB-15	Agueda Perez Conchillo	158	5/2.72/M25-14.5	44	38	Erial	Los Castejones
AL-AB-16	Desconocido	270	6/1.44/S2-13	44	39	Erial	Los Castejones
AL-AB-17	Leonor Lopez Trabalón	27	7/2.40/M25-12	44	36	Erial	Los Castejones
AL-AB-18	Juan Conchillo Fernandez	340	8/1.96/S2-19	44	26	Almendros, Olivos, Erial	Los Castejones
AL-AB-19	José Rodríguez Galera	175		44	22	Almendros	Los Castejones
AL-AB-20	Excmo. Ayto. Albox	4		44	9004	Camino Cantoria	
AL-AB-21	Pedro Sanchez Martinez	185		44	9	Almendros	Los Castejones
AL-AB-22	Manuel Garcia Galera	227	9/2.72/M25-14.5	44	8	Olivos	Los Castejones
AL-AB-23	Domingo Reche Romero	67		44	2	Olivos	Los Castejones

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES			PARAJE
		MI	Ap(Nº/m²/Tipo)	POL	PAR	NATURALEZA	
AL-AB-24	Juan Bonin Perez	170	10/1.82/S2-18	44	7	Olivos	Los Castejones
AL-AB-25	Sebastian Alonso Navarro	103	11/1.69/S2-16	44	5	Olivos	Los Castejones
AL-AB-26	Telefónica S.A.	-		s/n	s/n	Línea Telefono	
AL-AB-27	Juan Perez Naranjo	20		44	6	Erial	Los Castejones
AL-AB-28	JUNTA DE ANDALUCIA Servicio de Carreteras	20		44	9005	Crt. Albox-Olula C-323	
AL-AB-29	Ginés Mirón Jiménez	455	12/1.44/S2-13	35	26	Erial, Olivos	Terdiguera
AL-AB-30	Bartolomé Alfonso Garcia	45	13/1.69/S2-16	35	281	Labor	Terdiguera
AL-AB-31	José Rodríguez Galera	125		35	12	Erial	Terdiguera
AL-AB-32	Excmo. Ayto. Albox	8		35	9001	Camino del Campo de Tiro	Terdiguera
AL-AB-33	Pedro Romero Gonzalez y Juan Gonzalez Bellido	55		35	357	Erial	Terdiguera
AL-AB-34	Cia. Sevillana de Electricidad	-		s/n	s/n	Línea B.T.	
AL-AB-35	S.A. Reverté	7	14/16/FL-14 2	35	359	Poligono Ind.	Terdiguera

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3249/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Se abre a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. (Nuinsa).
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto de Instalaciones Privativas de Nuinsa en la Subestación «Parralejo» 220/66/20 KV, para la evacuación de energía de Parques Eólicos en Vejer de la Fra.

Características fundamentales:
Emplazamiento: Futura Subestación «El Parralejo».
Tensiones Nominales: 220/66/20 KV.

Posición de 220 KV:
Instalación: Exterior/Simple Barra-Posición de primario de trafo 220/66-120-MVA.

Posición 66 KV:
Instalación: Exterior/Simple Barra-Posiciones: 2 de Líneas, 1 de barras y 1 trafo 66/20-16 MVA.

Posición 20 KV:
Instalación: Interior/Simple Barra-Cabinas Prefabricadas-Posiciones: 2 Líneas, 1 de barras y 1 trafo 66/20 y trafo SS.AA., 100 KVA.

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en ptas.: 466.486.000.
Referencia A.T.: 4629/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial,

sita en C/ Nueva, núm. 4 y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación de gas natural. (PP. 3322/98).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 20 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la autorización de instalaciones, la documentación ambiental así como la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados correspondientes al Ramal de S. José de la Rinconada del proyecto de distribución de gas natural en los términos municipales de S. José de la Rinconada y Sevilla.

Características de la instalación

Peticionario: Enagás, S.A.
Domicilio: Avda. de América, 38, Madrid.
Entronque: Se inicia 60 metros antes de la Posición S-8 de la Red de Sevilla, actualmente en servicio.
Presión: 16 bares.
Caudal: El caudal total será de 30.200 Nm³/h.
Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API SL.

Longitud y diámetro: 7.427 m. y 12".
Recorrido: Partiendo de cerca de la Posición S-8 de la Red de Sevilla pasa por la zona del Plan Parcial del Higuerón, cruza el Arroyo Tamarguillo y posteriormente el F.F.C.C. Sevilla-Brenes, para entrar en el término municipal de La Rinconada, donde cruza la carretera de mercancías peligrosas,

continúa en paralelo a la Ctra. SE-118 y tras cruzarla finaliza en la C/ Morse en la industria Azucarera Ebro Agrícola.
Presupuesto: 190.193.158 pesetas.

Afección a terrenos

1. Construcciones fijas en superficie: Expropiación forzosa de terrenos necesarios.

2. Canalizaciones:

- Un metro a cada lado del eje de la tubería: Servidumbre permanente de paso.
- Dos metros a cada lado del eje de la tubería: Prohibición de plantar árboles y de ejecutar trabajos de arada a una profundidad superior a 0,5 metros.
- Cinco metros a cada lado del eje de la tubería: Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcciones o edificaciones sin disponer de permiso.

3. Cables de conexión:

- Medio metro a cada lado del eje del cable: Servidumbre permanente de paso.
- Metro y medio a cada lado del eje del cable: Prohibición de plantar árboles, ejecutar trabajos de arada de profundidad superior a 0,5 metros y de realizar cualquier tipo de obras, construcciones o edificaciones.

4. Elementos dispersores de la protección catódica:

- Un metro a partir del límite de la instalación: Servidumbre permanente de paso.
 - Metro y medio a partir del límite de la instalación: Prohibición de plantar árboles y efectuar trabajos de arada a profundidad superior a 0,5 metros o realizar cualquier tipo de obras, construcciones o edificaciones.
 - Libre acceso del personal para mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago de los daños que se ocasionen.
- Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras en la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios.

RELACION DE AFECTADOS

T.M. DE SEVILLA

Propietario: Hnos. Maestre Benjumea, C.B.
Domicilio: Avda. La Palmera, 59 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parc. 20.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 547 m.
Superficie ocupación temporal: 5.554 m².

Propietario: Telefónica.
Domicilio: Edificio Rubén Darío, C/ Rubén Darío, s/n (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Conducción teléfono.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Emvisesa.
Domicilio: C/ Bilbao, 4 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 74690, parcela 1.
Clase de cultivo: Solar.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 32 m.
Superficie ocupación temporal: 288 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).

Clase de cultivo: Canal riego.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 2 m.
Superficie ocupación temporal: 2 m².

Propietario: Emvisesa.
Domicilio: C/ Bilbao, 4 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 73670, parcela 1.
Clase de cultivo: Solar.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 14 m.
Superficie ocupación temporal: 210 m².

Propietario: IARA Estructuras Agrarias y Ayuntamiento de Sevilla.
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 24. Edificio Sevilla 1 y Plaza Nueva (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 9001.
Clase de cultivo: Cañada.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 18 m.
Superficie ocupación temporal: 315 m².

Propietario: Piedad Gavilán Navarro.
Domicilio: Ctra. Sevilla-Brenes, km 2. Venta el Balconcillo (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 21.
Clase de cultivo: Urbana.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 55 m.
Superficie ocupación temporal: 552 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Desagüe.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 6 m.
Superficie ocupación temporal: 50 m².

Propietario: Ministerio de Fomento. Conserv. y Explot. de Carreteras.
Domicilio: Plaza de España-Sector III, Puerta de Navarra (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 9008.
Clase de cultivo: Carretera.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 57 m.
Superficie ocupación temporal: 776 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 9013.
Clase de cultivo: Río.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 55 m.
Superficie ocupación temporal: 763 m².

Propietario: Maestre Benjumea Hnos. C.B.
Domicilio: Avda. La Palmera, 59 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 19.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1.071 m.
Superficie ocupación temporal: 10.884 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Desagüe.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 42 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Camino Servicio.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 42 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Canal.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 42 m².

Propietario: RENFE. Gerencia Eje del Sur.
Domicilio: C/ Tharsis, s/n (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 9006.
Clase de cultivo: FF.CC.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 51 m.
Superficie ocupación temporal: 714 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Canal.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 5 m.
Superficie ocupación temporal: 62 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9.
Clase de cultivo: Camino Servicio.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 4 m.
Superficie ocupación temporal: 48 m².

Propietario: Felipe Benjumea Morenes.
Domicilio: Arjana, 7, Módulo 1 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 8.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 104 m.
Superficie ocupación temporal: 1.138 m².

Propietario: Hros. Concepción Morenes Medina.
Domicilio: C/ Virgen de la Antigua, 5-Duplicado 80 B (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 11.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 742 m.
Superficie ocupación temporal: 7.415 m².

Propietario: Maestre Benjumea, Hnos. C.B.
Domicilio: Avda. La Palmera, 59 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 9, parcela 15.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 511 m.
Superficie ocupación temporal: 5.055 m².

T.M. SAN JOSE DE LA RINCONADA

Propietario: Maestre Benjumea, Hnos. C.B.
Domicilio: Avda. La Palmera, 59 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 19, parcela 32.
Clase de cultivo: Labor regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 352 m.
Superficie ocupación temporal: 3.565 m².

Propietario: IARA. Estructuras Agrarias y Ayuntamiento de la Rinconada.
Domicilio: Avda. San Fco. Javier, 24, Edificio Sevilla 1 (Sevilla) y Pza. de España, 6, La Rinconada (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 23.
Clase de cultivo: Pradera /T. Labor.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 37 m.
Superficie ocupación temporal: 370 m².

Propietario: José Luis y Manuel Gómez Cabrera.
Domicilio: Ctra. Sevilla-La Rinconada Km (La Rinconada-Sevilla).

Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 20.
Clase de cultivo: Naranjos.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 16 m.
Superficie ocupación temporal: 115 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9009.
Clase de cultivo: Canal.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 2 m.
Superficie ocupación temporal: 20 m².

Propietario: Manuel Gómez López.
Domicilio: Polg. Majaravique, Nave 30-C (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 18.
Clase de cultivo: Melocotón.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 149 m.
Superficie ocupación temporal: 1.480 m².

Propietario: Antonia, Rita y Pilar Fernández Gómez.
Domicilio: C/ Sebastián El Cano, 4-4.º C (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 16.
Clase de cultivo: Melocotón.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 93 m.
Superficie ocupación temporal: 925 m².

Propietario: García Cabrera e Hijos, C.B.
Domicilio: C/ Francisco Javier Ortega, 4 (La Algaba-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 15.
Clase de cultivo: Naranjos.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 187 m.
Superficie ocupación temporal: 1.870 m².

Propietario: Rosina Austi San Juan.
Domicilio: C/ Eduardo Dato, Edificio Huerta del Rey (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 13.
Clase de cultivo: Frutales.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 336 m.
Superficie ocupación temporal: 3.645 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20.
Clase de cultivo: Acequia.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 30 m².

Propietario: Manuel Solís Soto. Att. Tepro.
Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 22-Bajo (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 11.
Clase de cultivo: Frutales.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 238 m.
Superficie ocupación temporal: 2.380 m².

Propietario: Hros. Carmen Soto Carvajal. Att: Tepro.
Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 22-Bajo (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9.
Clase de cultivo: Frutales.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 192 m.
Superficie ocupación temporal: 1.920 m².

Propietario: Ignacio Solís Guardiola y 5 más. Att: Tepro.
Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 22-Bajo (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 8.
Clase de cultivo: Vivero.

Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 502 m.
Superficie ocupación temporal: 5.020 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9007.
Clase de cultivo: Camino Servicio.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 42 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9007.
Clase de cultivo: Canal.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 2 m.
Superficie ocupación temporal: 28 m².

Propietario: Carlos Benjumea Morenes. Att: Silvia Benjumea Morenes.
Domicilio: C/ Virgen de la Antigua, 5-duplicado 80-B (Sevilla).

Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 7.
Clase de cultivo: Labor Regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 56 m.
Superficie ocupación temporal: 777 m².

Propietario: Emasesa.
Domicilio: C/ Escuelas Pías, 1 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20.
Clase de cultivo: Tubería.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: IARA. Estructuras Agrarias y Diputación Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. San Fco. Javier, 24, Edificio Sevilla 1 (Sevilla) y Menéndez y Pelayo, 32 (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9006.
Clase de cultivo: Pradera /T. Labor.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 37 m.
Superficie ocupación temporal: 370 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 9006.
Clase de cultivo: Calzada.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 371 m.
Superficie ocupación temporal: 2.651 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20.
Clase de cultivo: Tubería agua potable.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Ayuntamiento de la Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20.
Clase de cultivo: Alcantarilla.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Concepción Guardiola Domínguez. Att: Tepro.
Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 22, Bajo (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20, parcela 3.
Clase de cultivo: Labor Regadío.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 971 m.
Superficie ocupación temporal: 10.052 m².

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Domicilio: Plaza de España-Sector II (Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 20.
Clase de cultivo: Acequia.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 3 m.
Superficie ocupación temporal: 30 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Clase de cultivo: Vial.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 316 m.
Superficie ocupación temporal: 1.896 m².

Propietario: Emasesa.
Domicilio: C/ Escuelas Pías, 1 (Sevilla).
Clase de cultivo: Tubería.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Clase de cultivo: Tubería Agua Potable.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Clase de cultivo: Alcantarilla.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Clase de cultivo: Vial.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 76 m.
Superficie ocupación temporal: 380 m².

Propietario: Ayuntamiento de la Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Clase de cultivo: Alcantarilla.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 1 m.
Superficie ocupación temporal: 0 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono 96210, parcela 2.
Clase de cultivo: Solar.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 131 m.
Superficie ocupación temporal: 1.270 m².

Propietario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Domicilio: Pza. de España, 6 (La Rinconada-Sevilla).
Finca (datos catastrales): Polígono s/c, parcela s/c.
Longitud del gasoducto que causa la servidumbre: 6 m.
Superficie ocupación temporal: 72 m².

Propietario: Ebro Agrícola, Azucarera del Guadalquivir.
Domicilio: 41309, San José de la Rinconada-Sevilla.
Finca (datos catastrales): Polígono s/c, parcela s/c.
Clase de cultivo: Urbana.
Superficie a expropiar: 4 m².
Superficie ocupación temporal: 25 m².

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de La Rinconada.

Los afectados podrán recabar a través de esta Delegación Provincial que la peticionaria les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de Propuesta de Resolución por la que se acuerda el desahucio que se cita. (Expte. A-21/98).

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. A-21/98, incoado contra don José Antonio Muñoz Gómez, por infracción del Régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 1.7.98 se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Huelva, C/ Niágara, 10, 3.^a A, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas, no presentándose escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.2 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de que las viviendas no estén ocupadas con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de don José Antonio Muñoz Gómez respecto a la vivienda sita en Huelva, C/ Niágara, 10, 3.^o A, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de

proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I.

Huelva, 6 de agosto de 1998.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos, dirigido a doña Angeles Fernández Carmona, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Niágara, 10, 4.^o D, de Huelva. (Expte. A-30/98).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Niágara, núm. 10, 4.^o D, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Se le adjunta orden de incoación de expediente con nombramiento de Instructor y Secretario de actuaciones.

Huelva, 2 de septiembre de 1998.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 3444/98).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL PGMO

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 7.10.98, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva correspondientes a:

- U.E. LB.E «La Barca».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Jerez de la Frontera, 8 de octubre de 1998.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la citada Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Agrupación de Drogueros Andaluces, S.A., con CIF A-41043829.

Sujeto pasivo: Agrupación de Drogueros Andaluces, S.A., con CIF A-41043829.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Providencia de celebración de pública subasta.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la citada Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Mosalbo, S.A., con CIF A-41026444.

Sujeto pasivo: Mosalbo, S.A., con CIF A-41026444.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Providencia de celebración de pública subasta.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana

de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la citada Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Inmobiliaria Alvarez Navarro, S.A., con CIF A-41232174.

Sujeto pasivo: Mosalbo, S.A. y Agrupación de Drogueros Andaluces, S.A., con CC.II.FF., respectivamente, A-41026444 y A-41043829.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Providencia de celebración de pública subasta.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

IES JESUS MARIN

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 2812/98).*

Centro IES Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña M.ª del Carmen Gallardo García, expedido el 23 de julio de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de agosto de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

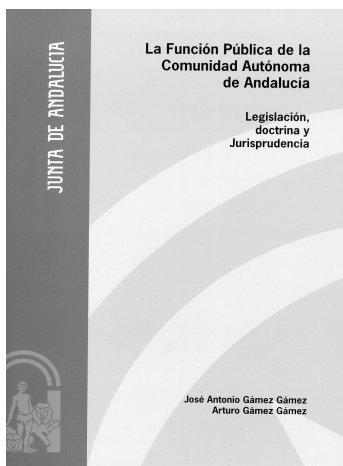
PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez

CONTENIDO:

- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Indices para facilitar el manejo del texto



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

14.074

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

14.118

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio de bases.

14.129

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases.

14.138

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de bases.

14.143

Anuncio de bases.

14.145

Anuncio de bases.

14.147

Anuncio de bases.

14.150

Número formado por dos fascículos

Sábado, 14 de noviembre de 1998

Año XX

Número 130 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) que se convoquen durante el curso 1998/99 y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios docentes de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto) y Orden de 28 de octubre de 1998 y cuantas otras les sean de aplicación.

El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional. La asignación de los funcionarios de dichos Cuerpos a las especialidades que en cada caso correspondan, en función de la distribución de los ciclos formativos entre los Centros

de Educación Secundaria, se realizará una vez quede fijada dicha distribución, por lo que no se ofertarán en esta convocatoria plazas de determinadas especialidades de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1998 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Cultura. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionados por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el Anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V.

Los profesores que participen por este apartado 1 tendrán derecho preferente en la obtención de destino sobre los que participen por los apartados siguientes, exceptuando lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los centros consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado o Diplomado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y aquellas titulaciones homologadas a las citadas anteriormente que recoge el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE de 17 de noviembre).

3. Plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía para los centros consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la especialidad, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía en los centros que aparecen consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Economía a través de su participación en anteriores concursos de traslados.

5. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el Anexo I, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la base tercera, apartado 2, con las consideraciones previstas en el tercer párrafo del apartado 1 de dicha base.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava. Participación voluntaria.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido.

b) Servicios especiales declarados desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido por concurso de traslados.

c) Excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 30 de septiembre de 1999.

1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en

la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en la situación de activo.

Novena. Participación obligatoria.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o de que participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado c) del art. 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior, desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 1999/2000 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran los mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar

a la creación de otro centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Los funcionarios de este subapartado vendrán obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes, debiendo participar, no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos, como a los que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los profesores con destino provisional que durante el presente curso 1998/99 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en los procedimientos de provisión de vacantes convocados por Orden de 25 de noviembre de 1997 (BOJA del 29), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

f) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de marzo de 1998 (BOJA de 24 de marzo), salvo lo previsto en el apartado 14 de la base quince de la citada Orden, con los siguientes criterios y consideraciones:

- La adjudicación de destino a estos opositores se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

- A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Decimoctava y Decimoséptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el acceso a Cuerpo del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo Superior y sobre los ingresados por el turno libre o reserva de discapacitados de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo Superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre o reserva de discapacitados de su misma promoción. Estas prioridades se aplicarán únicamente cuando la adjudicación de destino se realice atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que ésta sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionario de carrera.

- En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

- Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior y opten por continuar en su condición de Maestro y ejercer el derecho a que se refiere el art. 5.9 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, quedando mientras tanto en activo en el Cuerpo de Maestros y en situación de excedencia contemplada en el apartado a) del art. 29.3 de la Ley 30/1984, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, una vez aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

La opción a la que se alude en los apartados anteriores deberá manifestarse con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base decimotercera de esta Orden.

A estas opciones se acompañará certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso del primer supuesto se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en el mismo.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos e) y f), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que en ellas se establezcan, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a excepción de aquéllos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro:

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados del puesto en el que tengan destino definitivo, por declaración expresa de supresión de la misma o por insuficiencia de horario, tendrán derecho

preferente ante cualquier otro aspirante para obtener otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14) y Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26) y Orden de 12 de marzo de 1998 (BOJA del 24), o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base.

Cuando concurren dos o más profesores y se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante. Esta circunstancia deberá indicarse en el recuadro A) de la instancia de participación, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.3. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria que cuenten con destino definitivo en el centro y reúnan los requisitos exigidos en la base tercera, apartados 2, 3 y 4 tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de las especialidades de Tecnología, Psicología-Pedagogía y Economía del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base.

1.4. Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que cuenten con destino definitivo en el centro y reúnan los requisitos exigidos en la base cuarta, apartado 2, de la presente convocatoria, tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de la especialidad de Tecnología, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base.

Para ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en el apartado correspondiente a la petición de vacantes, en primer lugar, el código del centro y la especialidad a que corresponda la vacante.

Estos solicitantes podrán incluir, a continuación, otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a localidad:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario tendrán derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza correspondiente a su especialidad en centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados de su puesto, por falta de horario, a los profesores que durante los cursos escolares 1997/98 y 1998/99 hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá indicarse en el recuadro B) de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro del destino definitivo, con el Vº Bº de la Inspección Provincial de Educación.

2.2. Los funcionarios procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

2.3. Los funcionarios que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los centros restantes de dicha localidad.

2.4. Los funcionarios desplazados del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesores donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo o de que, debiendo participar, no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Hasta tanto, podrán optar por continuar prestando servicio con carácter provisional, durante cuatro años renovables cada dos, mediante el proceso de evaluación análogo al establecido en el artículo 14 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, citado.

2.5. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los funcionarios docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Estos solicitantes podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 1998 (BOE de 4 de noviembre), los participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad o soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán

ir certificadas por el centro o unidad administrativa en que esté destinado el solicitante o, en su caso, por aquél en el que hubiera ejercido su último destino docente.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben de realizar los concursantes, quienes hubieran participado en los procedimientos de provisión de vacantes convocados por Orden de 25 de noviembre de 1997 (BOJA del 29), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente, debiendo aportar manifestación expresa al respecto acompañada de fotocopia del DNI y justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en los procedimientos de provisión de vacantes que se citan al principio del párrafo.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 19 de diciembre de 1997, fecha de finalización de presentación de instancias a los procedimientos de provisión de vacantes de 1997/98, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden. Asimismo, quienes hayan retirado la documentación aportada en el precitado procedimiento de provisión de vacantes deberán aportar los méritos correspondientes al apartado 1.4.2 del baremo del Anexo XII y 1.3.2 del baremo del Anexo XIII.

A estos participantes se les evaluarán los méritos de acuerdo con el baremo de los Anexos precitados.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los solicitantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un solicitante presentara durante el plazo habilitado en la base decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los interesados, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos y posibilidad de renunciaciones.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será exclusivamente el comprendido entre el 18 de noviembre y el 4 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncia a la participación, salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los centros que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden y, en su caso, a los correspondientes Anexos a las convocatorias de concursos de traslado de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

En todo caso, se considerarán solicitados por los participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.3 y 2 del baremo del Anexo XIII, dicho Centro Directivo designará las Comisiones dictaminadoras oportunas, que se regularán por resolución de dicha Dirección General.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un representante en la Comisión en calidad de observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso orden, con que resultó seleccionado.

Decimoséptima. Resolución provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y valorados los méritos de los participantes, los destinos provisionales que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones realizadas, a las puntuaciones obtenidas según el baremo correspondiente (Anexos XII y XIII) y a lo dispuesto en esta Orden, se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los interesados un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base decimotercera de la misma.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los centros.

Decimooctava. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el BOJA y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades o de distintos órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. Retribuciones.

Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería

de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en materia retributiva.

Vigésima. Reingreso de excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima primera. Toma de posesión.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 1999.

No obstante lo anterior, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta

el 14 de septiembre de 1999, a fin de realizar las actividades de evaluaciones y calificaciones programadas por el Centro.

Vigésima segunda. Recurso procedente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERÍA	LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX
04000110C	I.E.S. ABDERA	LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA
04700430C	I.E.S. (VIRGEN DEL MAR)	LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO
04700260C	I.E.S.	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	04002052C	I.E.S. JAROSO
04000250C	I.E.S. "CARDENAL CISNEROS"	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	04700557C	SECCION DEL I.E.S. FUENTE NUEVA
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	04004826C	I.E.S. MURGI
04700651C	I.E.S. ADULTOS	04700481C	I.E.S. (PABLO RUIZ PICASSO)
04005958C	I.E.S. ALBAIDA	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO
04004802C	I.E.S. ALBORAN	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
04001163C	I.E.S. ALHADRA	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
04001205C	I.E.S. ALMERAYA	04700569C	SECCION DEL I.E.S. CERRO MILANO
04700442C	I.E.S. (AZCONA)	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	04700570C	SECCION DEL I.E.S. EL ARGAR
04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04700466C	I.E.S. (CRUZ DE CARAVACA)	04005363C	I.E.S. AL-BUJAIRA
04004814C	I.E.S. EL ARGAR	04002714C	I.E.S. CURA VALERA
04700326C	I.E.S. GALILEO	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	04700582C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA DE GADOR
04700454C	I.E.S. NUEVO	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04700107C	I.E.S. NÚMERO 1	04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ
04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)
04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	04700090C	SECCION DE I.E.S. (TORRE MACENAS)
04700511C	SECCION DEL I.E.S. ALHADRA	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)
04700031C	S.F.P. ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"	04700363C	I.E.S.
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04700521C	SECCION DEL I.E.S. N° 1	04700594C	SECCION DEL I.E.S. CAMPOS DE NIJAR
LOCALIDAD:	BALERMA (049020002)	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)
04700533C	SECCION DEL I.E.S. SANTO DOMINGO	04700478C	SECCION DEL I.E.S. MURGI
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
04700545C	SECCION DEL I.E.S. ALBAIDA	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	04700600C	SECCION DEL I.E.S. BAHIA DE ALMERIA
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040660006)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VICAR (041020007)
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR		
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR (041020007)	
04700144C	I.E.S.
LOCALIDAD: PULPI (040750302)	
04700341C	I.E.S. MAR SERENA
LOCALIDAD: PURCHENA (040750002)	
04700612C	SECCION DEL I.E.S. ROSA NAVARRO
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)	
04700648C	I.E.S. (ANTONIO MACHADO)
04004966C	I.E.S. SABINAR
04700016C	I.E.S. TURANIANA
LOCALIDAD: SERON (040830904)	
04700399C	I.E.S.
LOCALIDAD: SORBAS (040850701)	
04700417C	I.E.S. RIO AGUAS
LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)	
04700429C	I.E.S. MANUEL DE GONGORA
LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)	
04700351C	I.E.S. ALTO ALMANZORA
LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040930409)	
04700491C	I.E.S. (DOCTOR GUIRAO GEA)
04700508C	I.E.S. (JOSE MARIN)
LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS (041020008)	
04700624C	SECCION DEL I.E.S. DE LA PUEBLA DE VICAR
LOCALIDAD: VERA (041000003)	
04004437C	I.E.S. ALYANUB
04004978C	I.E.S. EL PALMERAL
LOCALIDAD: VIATOR (041010002)	
04700636C	SECCION DEL I.E.S. LOS ANGELES
PROVINCIA: CÁDIZ	
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)	
11700305C	I.E.S. SAINZ DE ANDINO
LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)	
11700470C	SECCION DEL I.E.S. ZAFRAMAGON
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)	
11701085C	I.E.S. (BAELO CLAUDIA)
11701103C	I.E.S. (GARCIA LORCA)
11701097C	I.E.S. (ALMANZOR)
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE
11000371C	I.E.S. KURSSAL
11700135C	I.E.S. LEVANTE
11008446C	I.E.S. SALADILLO
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)	
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON
11700342C	SECCION DEL I.E.S. TORRE ALMIRANTE
11700925C	SECCION DEL I.E.S. ISLA VERDE
11700913C	SECCION DEL I.E.S. LEVANTE
LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)	
11006668C	I.E.S. FUENTE ALTA
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	
11000711C	I.E.S. ALMINARES
11700937C	SECCION DEL I.E.S. ALMINARES
LOCALIDAD: BARBATE (110070001)	
11000824C	I.E.S. TRAFALGAR
11700949C	SECCION DEL I.E.S. TRAFALGAR
LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)	
11700482C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)	
11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA
LOCALIDAD: BENALUP (119010001)	
11700421C	I.E.S. CASAS VIEJAS
LOCALIDAD: BORNOS (110100001)	
11700755C	I.E.S. EL CONVENTO
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)	
11001750C	I.E.S. STA. MARIA DEL ROSARIO
11700317C	I.E.S. ADULTOS
11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ
11001762C	I.E.S. COLUMELA
11700299C	I.E.S. DRAGO
11700287C	I.E.S. LA CALETA
11001786C	I.E.S. LA VIÑA
11700691C	I.E.S. (NTRA. SRA. DE LA PAZ)
11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI
11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO
LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)	
11700950C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	
11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
11002213C	I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ
11700962C	SECCION DEL I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11700883C	SECCION DEL I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
LOCALIDAD: CHIPIONA (110160001)	
11008471C	I.E.S. SALMEDINA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	CONIL DE LA FRONTERA (110140003)
11008461C	I.E.S. LA ATALAYA
LOCALIDAD:	ESPERA (110170001)
11700986C	SECCION DEL I.E.S. EL CONVENTO
LOCALIDAD:	GRAZALEMA (110190003)
11700998C	SECCION DEL I.E.S. LAS CUMBRES
LOCALIDAD:	GUADALCACIN DEL CAUDILLO (110200011)
11701000C	SECCION DEL I.E.S. LA GRANJA
LOCALIDAD:	GUADIARO (110330004)
11701012C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)
11700160C	I.E.S. ALMUNIA
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ
11008513C	I.E.S. ANDRES BENITEZ
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA
11008483C	I.E.S. JOSE M. CABALLERO BONALD
11003230C	I.E.S. LA GRANJA
11701139C	I.E.S. (LAS ABIERTAS)
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA
11701140C	I.E.S. (PRINCESA SOFIA)
11701127C	I.E.S. (SAN JUAN DE DIOS)
11701115C	I.E.S. (SAN TELMO)
11700767C	I.E.S. SERITUM
11700172C	I.E.S. STA. ISABEL DE HUNGRIA
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS
LOCALIDAD:	JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)
11701152C	I.E.S. (ANTONIO MACHADO)
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO
11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA
11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA (110230009)
11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS
11004039C	I.E.S. SIDON
LOCALIDAD:	OLVERA (110240004)
11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA (110250001)
11700780C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY (110260001)
11700500C	SECCION DEL I.E.S. CASTILLO DE MATRERA
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)
11700822C	I.E.S. (ANTONIO DE LA TORRE)
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO
11700810C	I.E.S. (LA ARBOLEDA)
11700834C	I.E.S. (LAS BANDERAS)
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ
11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO
LOCALIDAD:	PUERTO REAL (110280003)
11700718C	I.E.S. (LA JARCIA)
11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA
11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO
11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO (110290002)
11700640C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	ROCHE (110140004)
11701036C	SECCION DEL I.E.S. LA ATALAYA
LOCALIDAD:	ROTA (110300004)
11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO
11701164C	I.E.S. (ASTAROTH)
11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)
11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE
11005241C	I.E.S. ISLA DE LEON
11700512C	I.E.S. JORGE JUAN
11700147C	I.E.S. LA BAHIA
11005275C	I.E.S. LAS SALINAS
11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI
LOCALIDAD:	SAN JOSE DEL VALLE (110200025)
11701048C	SECCION DEL I.E.S. ALMINARES
LOCALIDAD:	SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)
11700779C	SECCION DEL I.E.S. HOZGARGANTA
LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)
11007781C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
11005743C	I.E.S. HOSTELERA
11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11701188C	I.E.S. (MARIA LUISA TERRY)
11700861C	I.E.S. (QUINTA DE LA PAZ)
11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON
11005639C	I.E.S. DOÑANA
11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO
11700871C	SECCION (BOTANICO)
LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)
11701051C	SECCION DEL I.E.S. ZAFRAMAGON
LOCALIDAD:	TARAGUILLA (110330008)
11701061C	SECCION DEL I.E.S. CARLOS CASTILLA PINO
LOCALIDAD:	TARIFA (110350018)
11700585C	I.E.S. ALMADRABA
11700731C	I.E.S. (NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ)
LOCALIDAD:	TREBUJENA (110370001)
11700159C	I.E.S. ALVENTUS
LOCALIDAD:	UBRIQUE (110380001)
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES
11700858C	I.E.S. (MAESTRO FRANCISCO FATOU)
11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
LOCALIDAD:	VEJER DE LA FRONTERA (110390013)
11700597C	I.E.S. LA JANDA
LOCALIDAD:	VILLAMARTIN (110410003)
11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA
11700743C	I.E.S. (LA LOMA)
PROVINCIA:	CÓRDOBA
LOCALIDAD:	ADAMUZ (140010001)
14700471C	SECCION DEL I.E.S. SANTOS ISASA
LOCALIDAD:	AGUILAR (140020001)
14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ
LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)
14700481C	SECCION DEL I.E.S. FIDIANA
LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)
14008068C	I.E.S. CARBULA
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)
14000483C	I.E.S. (LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR)
LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)
14700729C	SECCION DEL I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)
14700493C	SECCION DEL I.E.S. ALTO GUADIATO
LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)
14700501C	SECCION DEL I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)
14000647C	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS
LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)
14700511C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ
LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)
14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)
14700523C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ
LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)
14700717C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
14700146C	I.E.S. FIDIANA
14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA
14700018C	I.E.S. ADULTOS
14700067C	I.E.S. ALHAKEN II
14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
14700705C	I.E.S. ANTIGUO C.P. GUADALQUIVIR
14002984C	I.E.S. AVERROES
14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE
14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI
14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN
14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA
14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA
14008056C	I.E.S. SAN ALVARO
14002972C	I.E.S. SENECA
14007945C	I.E.S. TRASSIERRA
14700547C	I.E.S. ANTIGUO C.P. INMACULADA
14002923C	I.E.S. MAIMONIDES
14700754C	SECC. DEL I.E.S. ALHAKEN II (RABANALES)
14700730C	SECCION DEL I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
14700559C	SECCION DEL I.E.S. FIDIANA
14700687C	SECCION DEL I.E.S. FUENSANTA
14700341C	SECCION DEL I.E.S. LA FUENSANTA
14700535C	SECCION DEL I.E.S. SAL ALVARO
LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA (140220001)
14700560C	SECCION I.E.S. L. CARRILLO DE SOTOMAYOR
LOCALIDAD:	DOS-TORRES (140230001)
14700572C	SECCION DEL I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
LOCALIDAD:	ESPEJO (140250001)
14700742C	SECCION DEL I.E.S. ATEGUA
LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ (140270001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ (140270001)
14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS
14700365C	I.E.S. (MIGUEL CRESPO)
LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA (140290007)
14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA
LOCALIDAD:	FUENTE PALMERA (140300003)
14700304C	I.E.S. COLONIAL
LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)
14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
LOCALIDAD:	HORNACHUELOS (140360010)
14700353C	I.E.S.
LOCALIDAD:	IZNAJAR (140370012)
14700584C	SECCION DEL I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14700420C	I.E.S. (EL POLI)
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA
14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES
14700596C	SECCION DEL I.E.S. JUAN DE AREJULA
LOCALIDAD:	LUQUE (140390002)
14700602C	SECCION I.E.S. L. CARRILLO DE SOTOMAYOR
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR (140410001)
14700614C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS
LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO
LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA
14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA
LOCALIDAD:	MORILES (140450001)
14700626C	SECCION DEL I.E.S. VICENTE NUÑEZ
LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA (140460003)
14700638C	SECCION DEL I.E.S. ATEGUA
LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO (140490009)
14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA
LOCALIDAD:	PEDRO ABAD (140500001)
14700641C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ
LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO
14005483C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO
LOCALIDAD:	POSADAS (140530009)
14005580C	I.E.S. ALJANADIC

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES
14700651C	SECCION DEL I.E.S. LOS PEDROCHES
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO
14700377C	I.E.S. (CARMEN PANTION)
14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
LOCALIDAD:	PUENTE-GENIL (140560012)
14007350C	I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA Y C.
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA
14700663C	SECCION DEL I.E.S. MANUEL REINA
LOCALIDAD:	RAMBLA (LA) (140570002)
14006345C	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN
LOCALIDAD:	RUTE (140580022)
14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD:	SANTAELLA (140600009)
14006576C	I.E.S. ARCELACIS
LOCALIDAD:	VILLA DEL RIO (140660001)
14700444C	I.E.S.
LOCALIDAD:	VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)
14700432C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)
14700316C	I.E.S. LA JARA
LOCALIDAD:	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)
14700419C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	VISO (EL) (140740002)
14700675C	SECCION DEL I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD:	ALBUÑOL (180060001)
18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA
LOCALIDAD:	ALHAMA DE GRANADA (180130001)
18700451C	I.E.S.
LOCALIDAD:	ALMUÑECAR (180170001)
18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS
18000601C	I.E.S. ANTIGUA SEXI
18700499C	SECCION DEL I.E.S. ANTIGUA SEXI
LOCALIDAD:	ALQUIFE (180180001)
18700736C	SECCION DEL I.E.S. PEDRO ANT. DE ALARCON
LOCALIDAD:	ARMILLA (180210001)
18700232C	I.E.S. ALBA LONGA
LOCALIDAD:	ATARFE (180220001)

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: ATARFE (180220001)

18000908C I.E.S. ILIBERIS

18009407C I.E.S. LA VEGA

LOCALIDAD: BAZA (180230003)

18001147C I.E.S. JOSE DE MORA

18001123C I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA

18700359C SECCIÓN DEL I.E.S. JOSE DE MORA

LOCALIDAD: BENALUA (180270001)

18700591C SECCION DEL I.E.S. ACCI

LOCALIDAD: BENAMAUREL (180290001)

18700608C SECCION DEL I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA

LOCALIDAD: CADIAR (180350001)

18700670C SECCION DEL I.E.S. ULYSSEA

LOCALIDAD: CANILES (180390003)

18700517C I.E.S. EL FUERTE

LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO (180930002)

18700581C SECCION I.E.S. BEATRIZ GALINDO LA LATINA

LOCALIDAD: CHAUCHINA (180590001)

18700360C SECCIÓN DEL I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA

LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)

18002243C I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA

LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA (180500001)

18001834C I.E.S. EMILIO MUÑOZ

LOCALIDAD: CULLAR (180560001)

18700529C SECCION DEL I.E.S. JOSÉ DE MORA

LOCALIDAD: DURCAL (180710002)

18009778C I.E.S. ALONSO CANO

18009419C I.E.S. VALLE DE LECRIN

LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS (180790002)

18700611C SECCION DEL I.E.S. HISPANIDAD

LOCALIDAD: GABIA LA GRANDE (189050002)

18700372C I.E.S. MONTEVIVES

LOCALIDAD: GRANADA (180870004)

18111111C I.E.S. ADULTOS

18009389C I.E.S. ALBAYZIN

18010185C I.E.S. ALHAMBRA

18004276C I.E.S. ANGEL GANIVET

18009377C I.E.S. AYNADAMAR

18008841C I.E.S. CARTUJA

18700293C I.E.S. FRANCISCO AYALA

18700013C I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA

18010446C I.E.S. GENERALIFE

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: GRANADA (180870004)

18004355C I.E.S. HURTADO DE MENDOZA

18700311C I.E.S. LA MADRAZA

18009195C I.E.S. MARIANA PINEDA

18700441C I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES

18004291C I.E.S. PADRE MANJON

18004264C I.E.S. PADRE SUAREZ

18700037C I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS

18004288C I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

18009249C I.E.S. SEVERO OCHOA

18700542C I.E.S. VELETA

18004458C I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES

18700098C I.E.S. ZAIDIN-VERGELES

18700530C SECCION DEL I.E.S. CARTUJA

18700566C SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES

LOCALIDAD: GUADAHORTUNA (180880001)

18700621C SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENTALES

LOCALIDAD: GUADIX (180890005)

18009213C I.E.S. ACCI

18004801C I.E.S. PADRE POVEDA

18004793C I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON

LOCALIDAD: HERRADURA (LA) (180170004)

18700554C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)

18005153C I.E.S. ALQUIVIRA

18005141C I.E.S. LA SAGRA

LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR (181000004)

18700301C SECCIÓN DEL I.E.S. MORAIMA

LOCALIDAD: ILLORA (181020007)

18005372C I.E.S. DIEGO DE SILOE

18005384C I.E.S. ILLYWRA

LOCALIDAD: IZNALLOZ (181050007)

18700475C I.E.S. MONTES ORIENTALES

LOCALIDAD: LANJARON (181160001)

18700633C SECCION DEL I.E.S. ALPUJARRA

LOCALIDAD: LOJA (181220005)

18700414C I.E.S. (ALFAGUARA)

18005992C I.E.S. MORAIMA

18005980C I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD

LOCALIDAD: MALAHA (LA) (181260001)

18700645C SECCION DEL I.E.S. MONTEVIVES

LOCALIDAD: MARACENA (181270001)

18700657C SECCION DEL I.E.S. LA MADRAZA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	MONTEFRIO (181350011)	LOCALIDAD:	ALMONTE (210050001)
18700487C	I.E.S. HIPONOVA	21700854C	I.E.S. FUSIONADO
LOCALIDAD:	MONTEJICAR (181360003)	21700842C	SECCION DEL I.E.S.
18700669C	SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENTALES	LOCALIDAD:	ALOSNO (210060001)
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)	21000310C	I.E.S. LA ALBORA
18700323C	I.E.S. BEATRIZ GALINDO "LA LATINA"	LOCALIDAD:	ARACENA (210070001)
18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	21700381C	I.E.S. SAN BLAS
18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	LOCALIDAD:	AROCHE (210080002)
18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA	21700538C	SECCION DEL I.E.S. SAN JOSE
18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	LOCALIDAD:	AYAMONTE (210100001)
18007022C	I.E.S. LA ZAFRA	21700496C	I.E.S. (EDIFICIO BANDERIN)
LOCALIDAD:	OGIJARES (181450001)	21700502C	I.E.S. FUSIONADO
18000787C	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	LOCALIDAD:	BEAS (210110001)
LOCALIDAD:	ORGIVA (181470010)	21700541C	SECCION DEL I.E.S. DOLMEN DE SOTO
18007344C	I.E.S. ALPUJARRA	LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)
18009390C	I.E.S. FRANCISCO SOTO CARMONA	21000693C	I.E.S. DELGADO HERNANDEZ
LOCALIDAD:	PADUL (181500003)	21700423C	I.E.S. (SAN ANTONIO)
18700724C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DE LECRIN	LOCALIDAD:	BONARES (210140001)
LOCALIDAD:	PIÑOS-PUENTE (181580007)	21700061C	I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO
18009432C	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	LOCALIDAD:	CALAÑAS (210170001)
LOCALIDAD:	PITRES (189010003)	21003323C	I.E.S. DIEGO MACIAS
18700682C	SECCION DEL I.E.S. ALPUJARRA	LOCALIDAD:	CARTAYA (210210001)
LOCALIDAD:	PULIANAS (181650001)	21700435C	I.E.S. (MAESTRO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ)
18700694C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO AYALA	21000898C	I.E.S. RAFAEL REYES
LOCALIDAD:	PURULLENA (181670002)	LOCALIDAD:	CORRALES (210020002)
18700700C	SECCION DEL I.E.S. PADRE POVEDA	21700551C	SECCION DEL I.E.S. LA RABIDA
LOCALIDAD:	SALOBREÑA (181730003)	LOCALIDAD:	CORTEGANA (210250003)
18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	21001028C	I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD:	SANTA FE (181750003)	LOCALIDAD:	CUMBRES MAYORES (210290001)
18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	21700447C	I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS
18008257C	I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	LOCALIDAD:	GIBRALEON (210350002)
LOCALIDAD:	SIERRA NEVADA (181340003)	21700034C	I.E.S. ODIEL
18700438C	SECCION DEL I.E.S. TREVENQUE	LOCALIDAD:	HINOJOS (210400003)
LOCALIDAD:	UGIJAR (181820006)	21700583C	SECCION DEL I.E.S. DOÑANA
18008464C	I.E.S. ULYSSEA	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	ZUBIA (LA) (181930003)	21700046C	I.E.S. ADULTOS
18700244C	I.E.S. TREVENQUE	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ
LOCALIDAD:	ZUJAR (181940005)	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO
18700712C	SECCION DEL I.E.S. JOSE DE MORA	21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
PROVINCIA:	HUELVA	21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA
LOCALIDAD:	ALJARAQUE (210020001)	21700356C	I.E.S. ESTUARIA
21700526C	SECCION DEL I.E.S. PABLO NERUDA	21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)	
21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO
21002011C	I.E.S. LA MARISMA
21003301C	I.E.S. LA ORDEN
21001892C	I.E.S. LA RABIDA
21700344C	I.E.S. LA RIA
21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA
21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ
21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (210420003)	
21002100C	I.E.S. PADRE J. MIRABENT
21700575C	SECCION DEL I.E.S. P. JOSE MIRABENT
LOCALIDAD: JABUGO (210430001)	
21700587C	SECCION DEL I.E.S. DE ARACENA
LOCALIDAD: LEPE (210440004)	
21700411C	I.E.S. EL SUR
21700630C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD: MINAS DE RIOTINTO (210490004)	
21700290C	I.E.S. CUENCA MINERA
LOCALIDAD: MOGUER (210500003)	
21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS
21004169C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ
LOCALIDAD: NERVA (210520001)	
21002483C	I.E.S. VAZQUEZ DIAZ
LOCALIDAD: NIEBLA (210530009)	
21700459C	I.E.S. ALFONSO ROMERO BACOJO
LOCALIDAD: PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)	
21700460C	I.E.S. LA PALMA
LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA (210550004)	
21003128C	I.E.S. CARABELAS
21002628C	I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO (210560001)	
21700204C	I.E.S. CAMPO DE TEJADA
LOCALIDAD: PUEBLA DE GUZMAN (210580002)	
21003736C	I.E.S. DEL ANDEVALO
LOCALIDAD: PUNTA UMBRIA (210600003)	
21700307C	I.E.S. SALTES
LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO (210610001)	
21700599C	SECCION I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO
LOCALIDAD: SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)	
21700514C	I.E.S.
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)	
21700371C	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA
LOCALIDAD: SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)	
21700319C	I.E.S.
LOCALIDAD: TRIGUEROS (210700001)	
21700401C	I.E.S. DOLMEN DE SOTO
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)	
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO
21002951C	I.E.S. DON BOSCO
LOCALIDAD: VILLALBA DEL ALCOR (210740001)	
21700605C	SECCION DEL I.E.S. LA PALMA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)	
21700617C	SECCION DEL I.E.S. ANDEVALO
LOCALIDAD: ZALAMEA LA REAL (210780009)	
21700629C	SECCION DEL I.E.S. CUENCA MINERA
PROVINCIA: JAÉN	
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL (230020001)	
23000106C	I.E.S. ALFONSO XI
23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA
LOCALIDAD: ALCAUDETE (230030001)	
23000313C	I.E.S. PRINCIPE FELIPE
23700049C	I.E.S. SALUSTIANO TORRES ROMERO
LOCALIDAD: ANDUJAR (230050001)	
23005694C	I.E.S. JANDULA
23000556C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA CABEZA
LOCALIDAD: ARJONA (230060002)	
23004914C	I.E.S. MARTIN JIMENA
23000702C	I.E.S. REY ALHAMAR
LOCALIDAD: ARJONILLA (230070001)	
23700591C	SECCION DEL I.E.S. REY ALHAMAR
LOCALIDAD: ARROYO DEL OJANCO (230120001)	
23700608C	SECCION DEL I.E.S. DE BEAS DE SEGURA
LOCALIDAD: BAEZA (230090002)	
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA
23000817C	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD
LOCALIDAD: BAILEN (230100002)	
23700840C	I.E.S. FUSIONADO
LOCALIDAD: BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)	
23700611C	SECCION DEL I.E.S. MARIA BELLIDO
LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA (230120002)	
23700581C	I.E.S. SIERRA DE SEGURA
LOCALIDAD: BEDMAR (239020002)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BEDMAR (239020002)
23700621C	SECCION I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ
LOCALIDAD:	BEGIJAR (230140001)
23700633C	SECCION DEL I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD
LOCALIDAD:	CAMPILLO DE ARENAS (230190002)
23700256C	I.E.S. PUERTA DE ARENAS
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS
23001287C	I.E.S. MARTIN HALAJA
23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE
LOCALIDAD:	CASTELLAR DE SANTISTEBAN (230250001)
23700645C	SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO
LOCALIDAD:	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)
23700657C	SECCION DEL I.E.S. ALFONSO XI
LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)
23001381C	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR
23005050C	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA
LOCALIDAD:	CORTIJOS NUEVOS (230810004)
23700268C	I.E.S. EL YELMO
LOCALIDAD:	FUENSANTA DE MARTOS (230340003)
23700669C	SECCION DEL I.E.S. SAN FELIPE NERI
LOCALIDAD:	GUARROMAN (230390004)
23700670C	SECCION DEL I.E.S. MARIA BELLIDO
LOCALIDAD:	HUELMA (230440004)
23004926C	I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD:	HUESA (230450005)
23700682C	SECCION DEL I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES
LOCALIDAD:	IBROS (230460002)
23700694C	SECCION DEL I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA
LOCALIDAD:	JABALQUINTO (230490001)
23700700C	SECCION DEL I.E.S. REYES DE ESPAÑA
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
23700876C	I.E.S. (SAN FELIPE)
23700839C	I.E.S. (SANTA TERESA)
23002413C	I.E.S. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA
23600021C	I.E.S. ADULTOS
23005062C	I.E.S. AURINGIS
23700271C	I.E.S. EL VALLE
23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA
23002474C	I.E.S. JABALCUZ
23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS
23700827C	I.E.S. NUEVO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO
23002401C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
LOCALIDAD:	JAMILENA (230510001)
23700724C	SECCION DEL I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
LOCALIDAD:	JODAR (230530001)
23002541C	I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS
23004938C	I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ
LOCALIDAD:	LINARES (230550008)
23005141C	I.E.S. CASTULO
23005979C	I.E.S. HIMILCE
23002841C	I.E.S. HUARTE SAN JUAN
23700281C	I.E.S. ORETANIA
23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA
23700888C	I.E.S. (SANTA ENGRACIA)
23700396C	SECCIÓN DEL I.E.S. ADULTOS
LOCALIDAD:	LOPERA (230560001)
23700748C	SECCION I.E.S. NTRA. SRA. DE ALHARILLA
LOCALIDAD:	MANCHA REAL (230580001)
23005074C	I.E.S. PEÑA DEL AGUILA
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD:	MARMOLEJO (230590001)
23700293C	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA
LOCALIDAD:	MARTOS (230600005)
23003119C	I.E.S. FERNANDO III
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI
LOCALIDAD:	MENGIBAR (230610006)
23700301C	I.E.S. ALBARIZA
LOCALIDAD:	NAVAS DE SAN JUAN (230630008)
23700578C	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA
LOCALIDAD:	ORCERA (230650006)
23700751C	SECCION DEL I.E.S. DR. FRANCISCO MARIN
LOCALIDAD:	PEAL DE BECERRO (230660002)
23700487C	I.E.S. ALMICERAN
LOCALIDAD:	PEGALAJAR (230670002)
23700761C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD:	PORCUNA (230690009)
23700852C	I.E.S. FUSIONADO
LOCALIDAD:	POZO ALCON (230700008)
23005372C	I.E.S. GUADALENTIN
LOCALIDAD:	PUENTE DE GENAVE (230710003)
23700773C	SECCION DEL I.E.S. DR. FRANCISCO MARIN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	QUESADA (230730011)
23700426C	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES
LOCALIDAD:	RUS (230740002)
23700785C	SECCION DEL I.E.S. LOS CERROS
LOCALIDAD:	SABIOTE (230750001)
23700797C	SECCION DEL I.E.S. GIL DE ZATICO
LOCALIDAD:	SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031)
23700414C	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO
LOCALIDAD:	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)
23700588C	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO
LOCALIDAD:	SILES (230820006)
23700323C	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN
LOCALIDAD:	TORREDEL CAMPO (230860007)
23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
LOCALIDAD:	TORREDONJIMENO (230870004)
23700335C	I.E.S. ACEBUJUE
23003983C	I.E.S. SANTO REINO
LOCALIDAD:	TORREPEROGIL (230880003)
23700244C	I.E.S. GIL DE ZATICO
LOCALIDAD:	UBEDA (230920005)
23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS
23004264C	I.E.S. LOS CERROS
23004252C	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ
LOCALIDAD:	VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005)
23700347C	I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD:	VILCHES (230940010)
23700359C	I.E.S. ABULA
LOCALIDAD:	VILLACARRILLO (230950007)
23700864C	I.E.S. FUSIONADO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)
23700803C	SECCION I.E.S. NTRA. SRA. DE LA CABEZA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)
23700499C	I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR
LOCALIDAD:	VILLARES (LOS) (230990009)
23700220C	I.E.S. LA PANDERA
LOCALIDAD:	VILLARGORDO (239030003)
23700815C	SECCION DEL I.E.S. JABALCUZ
PROVINCIA:	MÁLAGA
LOCALIDAD:	ALAMEDA (290010001)
29701209C	I.E.S.
LOCALIDAD:	ALGARROBO (290050001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ALGARROBO (290050001)
29700680C	I.E.S. TRAYAMAR
LOCALIDAD:	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)
29700114C	I.E.S. GERALD BRENAN
29701210C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	ALHAURIN EL GRANDE (290080001)
29700692C	I.E.S.
29000529C	I.E.S. ANTONIO GALA
LOCALIDAD:	ALMOGIA (290110001)
29700989C	SECCION DEL I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
LOCALIDAD:	ALORA (290120001)
29000694C	I.E.S. LAS FLORES
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL
LOCALIDAD:	ALOZAINA (290130001)
29700618C	I.E.S. SERRANIA
LOCALIDAD:	ANTEQUERA (290150001)
29012052C	I.E.S. LOS COLEGALES
29001145C	I.E.S. PEDRO ESPINOSA
29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ
LOCALIDAD:	ARCHIDONA (290170001)
29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA
29001421C	I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO
LOCALIDAD:	ARRIATE (290200001)
29700808C	I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO
LOCALIDAD:	ARROYO DE LA MIEL (290250001)
29009892C	I.E.S. AL-BAYTAR
29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL
29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO
29701222C	SECCION DEL I.E.S. ARROYO DE LA MIEL
LOCALIDAD:	CAMPANILLAS (290670001)
29700011C	I.E.S. CAMPANILLAS
29701313C	SECC. DE I.E.S. CAMPANILLAS (INTELHORCE)
29700990C	SECC. DE I.E.S. CAMPANILLAS (C.BOLIVAR)
LOCALIDAD:	CAMPILLOS (290320001)
29001888C	I.E.S. CAMILO JOSE CELA
LOCALIDAD:	CARTAMA (290380001)
29701003C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DEL AZAHAR
LOCALIDAD:	CASABERMEJA (290390003)
29701015C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA BERMEJA
LOCALIDAD:	CHURRIANA (290670002)
29700357C	I.E.S. JACARANDA
LOCALIDAD:	COIN (290420001)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: COIN (290420001)**

29002332C I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE

29700928C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: COLMENAR (290430002)

29700849C I.E.S.

LOCALIDAD: COMPETA (290450001)

29700941C I.E.S.

LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA (290460003)

29011734C I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO

LOCALIDAD: CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)

29701027C SECCION DEL I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO

LOCALIDAD: ESTACION (290380005)

29700631C I.E.S. VALLE DEL AZAHAR

LOCALIDAD: ESTEPONA (290510006)

29700853C I.E.S.

29009909C I.E.S. MAR DE ALBORAN

29002885C I.E.S. MONTEROSO

LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)

29009910C I.E.S.

29700497C I.E.S. LOS BOLICHES

29003041C I.E.S. NUMERO 1

LOCALIDAD: HUMILLADERO (290590002)29701039C SECCION I.E.S. PINTOR JOSE M^a FERNANDEZ**LOCALIDAD: LAGUNAS (LAS) (290700007)**

29700709C I.E.S. LAS LAGUNAS

29700023C I.E.S. SIERRA DE MIJAS

LOCALIDAD: MALAGA (290670005)

29010201C IES BARRIADA VIRGEN DE BELEN

29701106C I.E.S. CIUDAD DE MELILLA

29701040C I.E.S. ISAAC ALBENIZ

29701234C I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS

29701076C I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ

29005928C IES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

29700412C I.E.S. PORTADA ALTA

29701246C I.E.S. SAN JOSE DE CALASANZ

29005965C IES SIERRA BERMEJA

29005953C IES VICENTE ESPINEL

29701301C I.E.S. ADULTOS

29012078C I.E.S. BEN GABIROL

29005977C I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO

29700795C I.E.S. CIUDAD JARDIN

29700060C I.E.S. EL MAYORAZGO

29009922C I.E.S. EL PALO

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: MALAGA (290670005)**

29009260C I.E.S. EMILIO PRADOS

29700503C I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS

29010365C I.E.S. GUADALJAIRE

29011539C I.E.S. HUELIN

29700527C I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA

29005989C I.E.S. JESUS MARIN

29005816C I.E.S. LA ROSALEDA

29700096C I.E.S. LITORAL

29010870C I.E.S. MARE NOSTRUM

29700047C I.E.S. MARTIN ALDEHUELA

29700746C I.E.S. MEDITERRANEO

29012106C I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO

29700102C I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES

29700242C I.E.S. NÚMERO 1

29009272C IES PABLO PICASSO

29700400C I.E.S. PUERTO DE LA TORRE

29009934C I.E.S. SALVADOR RUEDA

29700333C I.E.S. SANTA BARBARA

29701258C SECCIÓN DE I.E.S. (HERNÁNDEZ CÁNOVAS)

29701350C SECCION DEL I.E.S. HUELIN

29701052C SECCION DEL I.E.S. JESUS MARIN

29701091C SECCION DEL I.E.S. LA ROSALEDA

29701088C SECCION DEL I.E.S. MARTIN ALDEHUELA

29701118C SECCION DEL I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO

29701064C SECCION DEL I.E.S. PUERTO DE LA TORRE

LOCALIDAD: MANILVA (290680005)

29700722C I.E.S. FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS

LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)

29006830C I.E.S. GUADALPIN

29700126C I.E.S. RIO VERDE

29006854C I.E.S. SIERRA BLANCA

29700758C I.E.S. VICTORIA KENT

29701325C SECCION DEL I.E.S. GUADALPIN

LOCALIDAD: MIJAS (290700009)

29701121C SECCION DEL I.E.S. LAS LAGUNAS

LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)

29701131C SECCION DEL I.E.S. LOS COLEGIALES

LOCALIDAD: NERJA (290750003)

29007241C I.E.S. EL CHAPARIL

29007214C I.E.S. SIERRA ALMIJARA

LOCALIDAD: PERIANA (290790006)

29700761C I.E.S. ALTA AXARQUIA

LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)**

29701261C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)

29700369C I.E.S. BEN AL JATIB

29700059C I.E.S. BEZMILIANA

LOCALIDAD: RONDA (290840012)

29700230C I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO

29007962C I.E.S. MARTIN RIVERO

29007998C I.E.S. PEREZ DE GUZMAN

29700035C I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA

LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)

29700771C I.E.S. GUADAIZA

29011540C I.E.S. SALDUBA

29010444C I.E.S. VEGA DE MAR

LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)

29701143C SECCION DEL I.E.S. CAMILO JOSE CELA

LOCALIDAD: TEBA (290890002)

29701337C SECCION DEL I.E.S. CAMILO JOSE CELA

LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)

29011552C I.E.S. MARIA ZAMBRANO

29700345C I.E.S. MIRAYA DEL MAR

LOCALIDAD: TORREMOLINOS (299010001)

29008588C I.E.S. LOS MANANTIALES

29700916C I.E.S. (PALMA DE MALLORCA)

29701349C SECCION DEL I.E.S. LOS MANANTIALES

LOCALIDAD: TORROX (290910004)

29009958C I.E.S. JORGE GUILLEN

29701155C SECCION DEL I.E.S. JORGE GUILLEN

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)

29700424C IES ALMENARA

29008681C I.E.S. JUAN DE LA CIERVA

29008671C IES REYES CATOLICOS

29701295C I.E.S. (SALVADOR RUEDA)

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)

29701167C SECCION DEL I.E.S. JOSE NAVARRO Y ABA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)

29701179C SECCION DEL I.E.S. PEDRO ESPINOSA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)

29701180C SECCION DEL I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)

29701192C SECCION DEL I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA

LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO****LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)**

29700931C I.E.S. NUEVO

PROVINCIA: SEVILLA**LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIIRA (410040002)**

41700105C I.E.S. ALBERO

41000284C I.E.S. AL-GUADAIIRA

41000272C I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY

41701547C I.E.S. (FRANCISCO MESA SANTOS)

41011014C I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN

LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)

41011002C I.E.S. ILIPA MAGNA

LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)

41701808C SECCION DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL

LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)

41700988C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)

41000557C IES AL-ANDALUS

41701559C I.E.S. (EUROPA)

41000569C I.E.S. LA CAMPIÑA

LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)

41701641C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)

41701316C I.E.S. VADUS LATUS

LOCALIDAD: BELLAVISTA (410910001)

41008519C I.E.S. BELLAVISTA

LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)

41701201C I.E.S.

LOCALIDAD: BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001)

41701730C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)

41701821C SECCION DEL I.E.S. ALIXAR

LOCALIDAD: BRENES (410180001)

41700853C I.E.S.

LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)

41700971C SECCION DEL I.E.S. DE CANTILLANA

LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)

41700889C I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY

LOCALIDAD: CAMAS (410210001)

41009573C I.E.S. CAMAS

41701572C I.E.S. (CERVANTES)

41000880C I.E.S. TARTESOS

41700981C SECCION DEL I.E.S. TARTESOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	CANTILLANA (410230001)
41701158C	I.E.S.
LOCALIDAD:	CAÑADA ROSAL (419010001)
41702141C	SECCION DEL I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
LOCALIDAD:	CARMONA (410240002)
41001094C	IES MAESE RODRIGO
41009585C	I.E.S. ARRABAL
LOCALIDAD:	CASARICHE (410260001)
41701501C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)
41701833C	SECCION DEL I.E.S. DE CANTILLANA
LOCALIDAD:	CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)
41011026C	I.E.S. ALIXAR
41701511C	I.E.S. (LEON FELIPE)
41701328C	I.E.S. (PABLO NERUDA)
41700993C	SECCION DEL I.E.S. ALIXAR
LOCALIDAD:	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)
41700865C	I.E.S. EL CARMEN
LOCALIDAD:	CONSTANTINA (410330004)
41702072C	I.E.S. FUSIONADO
LOCALIDAD:	CORIA DEL RIO (410340002)
41001461C	IES RODRIGO CARO
41001471C	I.E.S. CAURA
41701596C	I.E.S. (SAN JOSE)
LOCALIDAD:	CORONIL (EL) (410360002)
41701845C	SECCION DEL I.E.S. FRAY B. DE LAS CASAS
LOCALIDAD:	CORRALES (LOS) (410370001)
41700750C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD:	CUERVO (EL) (419030001)
41702059C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	DOS HERMANAS (410380002)
41001719C	I.E.S. EL ARENAL
41011038C	IES GONZALO NAZARENO
41702011C	I.E.S. (JUAN RAMON JIMENEZ)
41702023C	I.E.S. (MAESTRA DOLORES VELASCO)
41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
41001707C	IES VIRGEN DE VALME
41700877C	I.E.S. VISTAZUL
41701869C	SECCION DEL I.E.S. EL ARENAL
41701857C	SECCION DEL I.E.S. GONZALO NAZARENO
41701811C	SECCION DEL I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
LOCALIDAD:	ECIJA (410390004)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ECIJA (410390004)
41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO
41701006C	SECCION DEL I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD:	ESTEPA (410410002)
41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO
41002013C	I.E.S. OSTIPPO
LOCALIDAD:	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)
41701250C	I.E.S.
LOCALIDAD:	GELVES (410440001)
41701870C	SECCION DEL I.E.S. SEVERO OCHOA
LOCALIDAD:	GERENA (410450001)
41701021C	I.E.S. GERENA
41702175C	SECCION DE GERENA (TARDE)
LOCALIDAD:	GILENA (410460001)
41701602C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	GINES (410470001)
41701286C	I.E.S. EL MAJUELO
LOCALIDAD:	GUADALCANAL (410480003)
41701584C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	GUILLENA (410490002)
41701262C	I.E.S. EL MOLINILLO
LOCALIDAD:	HERRERA (410500001)
41701031C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD:	LANTEJUELA (LA) (410520001)
41701882C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD:	LEBRIJA (410530005)
41002359C	IES VIRGEN DEL CASTILLO
41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR
LOCALIDAD:	LORA DEL RIO (410550003)
41002441C	IES GUADALQUIVIR
41002451C	I.E.S. AXATI
41701894C	I.E.S. (VIRGEN DE LOS REYES)
LOCALIDAD:	LUISIANA (LA) (410560003)
41702114C	SECCION DEL I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD:	MAIRENA DEL ALCOR (410580003)
41009469C	I.E.S. LOS ALCORES
41701341C	I.E.S. (MARIA INMACULADA)
LOCALIDAD:	MAIRENA DEL ALJARAFA (410590001)
41700351C	I.E.S. ATENEA
41701626C	I.E.S. (CAVALERI)
41700099C	I.E.S. JUAN DE MAIRENA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)	
41701781C	SECC. DE I.E.S. (SANTA TERESA)
LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)	
41002694C	IES ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS
LOCALIDAD: MATARREDONDA (410610002)	
41701900C	SECCION DEL I.E.S.
LOCALIDAD: MOLARES (LOS) (410630001)	
41701912C	SECCION DEL I.E.S. RUIZ GIJON
LOCALIDAD: MONTELLANO (410640003)	
41701043C	SECCION DE I.E.S. FRAY B. DE LAS CASAS
LOCALIDAD: MONTEQUINTO (410380007)	
41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO
41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA (410650004)	
41002955C	I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA
41701924C	SEC. I.E.S. (ANTONIO MACHADO)
LOCALIDAD: OLIVARES (410670001)	
41701161C	I.E.S. HELICHE
LOCALIDAD: OSUNA (410680002)	
41003066C	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN
41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)	
41003182C	I.E.S. AL MUDEYNE
41008994C	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE
41702151C	SEC. DEL I.E.S. AL-MUDEYNE
LOCALIDAD: PALMAR DE TROYA (EL) (410950007)	
41701936C	SECCION DEL I.E.S. PONCE DE LEON
LOCALIDAD: PARADAS (410710005)	
41701560C	I.E.S. SAN ALBINO
LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)	
41701729C	SECCION DEL I.E.S. OSTIPPO
LOCALIDAD: PEDROSO (EL) (410730004)	
41701948C	SECCION DEL I.E.S. EL CARMEN
LOCALIDAD: PEÑAFLORES (410740001)	
41701951C	SECCION DEL I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD: PILAS (410750001)	
41701298C	I.E.S. TORRE DEL REY
41701651C	I.E.S. (VIRGEN DE LA SOLEDAD)
LOCALIDAD: PRUNA (410760001)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PRUNA (410750001)	
41701961C	SECCION DEL I.E.S. FLAVIO IRNITANO
LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)	
41700907C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)	
41701973C	SECCION DEL I.E.S. AXATI
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)	
41700348C	I.E.S. ALCARIA
LOCALIDAD: RINCONADA (LA) (410810006)	
41701377C	I.E.S. LOS AZAHARES
LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)	
41701389C	I.E.S.
LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)	
41701985C	SECCION DEL I.E.S.
LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)	
41701742C	I.E.S. NUEVO
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)	
41003741C	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA
41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON
41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)	
41009019C	I.E.S. MATEO ALEMAN
41701390C	I.E.S. (PABLO PICASSO)
41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)	
41701778C	I.E.S. LOCUS SOLIS
LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)	
41701419C	I.E.S.
LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)	
41701079C	I.E.S. FLAVIO IRNITANO
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)	
41701675C	I.E.S.
41702060C	I.E.S. (ANTONIO ALVAREZ)
41010757C	IES BARRIADA SAN JERONIMO
41006924C	IES FERNANDO DE HERRERA
41700403C	IES ISBILYA
41006948C	IES MARTINEZ MONTAÑES
41006936C	IES MURILLO
41701432C	I.E.S. (TRAJANO)
41702084C	I.E.S. ADULTOS
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)

41006997C I.E.S. (ANTIGUO I.P.F.P.)
 41009068C I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
 41701717C I.E.S. (ANTONIO GALA)
 41009071C IES ANTONIO MACHADO
 41700427C I.E.S. AZAHAR
 41009871C I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA
 41700415C I.E.S. CIUDAD JARDIN
 41700579C I.E.S. CRUZ DEL CAMPO
 41011041C I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA
 41701687C I.E.S. (FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE)
 41006912C I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER
 41009135C I.E.S. HELIOPOLIS
 41701420C I.E.S. INMACULADA VIEIRA
 41010541C IES JOAQUIN TURINA
 41700014C I.E.S. JULIO VERNE
 41700051C I.E.S. LA PAZ
 41700075C I.E.S. LAS AGUAS
 41700117C I.E.S. LLANES
 41700841C I.E.S. LOS VIVEROS
 41006951C IES LUCA DE TENA
 41008520C IES LUIS CERNUDA
 41700038C I.E.S. MACARENA
 41700191C I.E.S. MARIA TERESA LEON
 41011117C I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
 41010769C I.E.S. NERVION
 41701699C I.E.S. (NUEVO DE SAN JERONIMO)
 41011129C I.E.S. PABLO PICASSO
 41701705C I.E.S. (PADRE MANJON)
 41702096C I.E.S. (PADRE PIO)
 41007451C I.E.S. PINO MONTANO
 41009056C I.E.S. POLIGONO SUR
 41700178C I.E.S. PUNTA DEL VERDE
 41009044C I.E.S. RAMON CARANDE
 41701108C I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN
 41702047C I.E.S. (RVDO. FCO. ROMERO QUINTANA)
 41006894C I.E.S. SAN ISIDORO
 41008532C IES SAN PABLO
 41700373C I.E.S. SANTA AURELIA
 41700041C I.E.S. TRIANA
 41700385C I.E.S. V CENTENARIO
 41006900C I.E.S. VELAZQUEZ
 41007357C I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
 41007114C I.F.P. "HISPALIS" (DIPUTACION P.)
 41701110C SECCION DEL I.E.S. ISBILYA
 41701791C SECCION DEL I.E.S. JULIO VERNE

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)

41700831C SECCION DEL I.E.S. LLANES
 41702035C SECCION DEL I.E.S. PABLO PICASSO
 41702126C SECCION DEL I.E.S. PINO MONTANO

LOCALIDAD: TOCINA (410920002)

41700919C I.E.S. RAMON Y CAJAL

LOCALIDAD: TOMARES (410930001)

41701183C I.E.S. NESTOR ALMENDROS

LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS (410910003)

41701444C I.E.S. (MENENDEZ PIDAL)
 41009883C I.E.S. TORREBLANCA

LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)

41701663C I.E.S.

LOCALIDAD: UTRERA (410950009)

41701997C I.E.S. NUEVO
 41700154C I.E.S. PONCE DE LEON
 41007898C I.E.S. RUIZ GIJON
 41007904C I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION

LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)

41701614C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (411040001)

41701134C I.E.S. LAGO LIGUR

LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)

41701456C I.E.S. NTRA. SRA. DEL ROCIO

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)

41701638C I.E.S. NUEVO

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)

41702001C SECCION DEL I.E.S. DE CANTILLANA

LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO (411010001)

41702102C I.E.S. (NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS)
 41700920C I.E.S. PEPE RUIZ VELA

LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)

41700555C I.E.S. BLAS INFANTE
 41702138C SECCION DEL I.E.S. DE EL VISO

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERÍA		LOCALIDAD: MÁLAGA (290670005)	
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		29011308C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
04700181C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)	
LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)		29700564C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
04700314C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: RONDA (290840012)	
LOCALIDAD: MACAEL (040620001)		29700667C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
04700302C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: VELEZ-MÁLAGA (290940012)	
PROVINCIA: CÁDIZ		29700679C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LOCALIDAD: CÁDIZ (110120001)		PROVINCIA: SEVILLA	
11700457C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)	
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)		41700932C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
11700408C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)	
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)		41700944C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
11700627C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)			
11700639C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)			
11700081C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: CÓRDOBA			
LOCALIDAD: CÓRDOBA (140210009)			
14700213C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: GRANADA			
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)			
18700281C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: HUELVA			
LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)			
21700231C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)			
21800791C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: JAÉN			
LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)			
23700232C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: JAÉN (230500009)			
23700141C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: LINARES (230550008)			
23700372C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: MÁLAGA			
LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)			
29700655C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		

ANEXO III

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERÍA	
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)	
04700201C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA - ALBOX -
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)	
04006239C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
04600022C	REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	
04700211C	CONSERVATORIO ELEM.MUS.CUEVAS ALMANZORA
LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)	
04700193C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA -EL EJIDO-
LOCALIDAD: OLULA DEL RIO (040690005)	
04700284C	CONSERVATORIO ELEM.MUS.OLULA DEL RIO
LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)	
04700296C	CONS.ELEM.MUS.L. TORRECILLAS IGLESIAS
PROVINCIA: CÁDIZ	
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)	
11700251C	CONSERVAT.ELEM.MUSICA PACO DE LUCIA
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	
11700366C	CONSERVATORIO E.M.ARCOS DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)	
11701178C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
11007788C	C.PROFESIONAL MUSICA M.FALLA-CADIZ-
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	
11700241C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA-CHICLANA FRA.-
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	
11007946C	CONSERVATORIO ELEM.MUS.JEREZ FRA.
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	
11700071C	CONS.ELEM.MUS. MUÑOZ MOLLEDA
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	
11700378C	CONSERVATORIO ELEM.MUS. RAFAEL TABOADA
LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)	
11700469C	CONSERVAT.ELEM.MUSICA RUIZ CASALUX
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	
11700238C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA JOAQUIN TURINA
PROVINCIA: CÓRDOBA	
LOCALIDAD: BAENA (140070003)	
14700262C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE BAENA
LOCALIDAD: CABRA (140130005)	
14700109C	CONSERVATORIO ELEM,DE MUSICA - CABRA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)	
14700225C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE CORDOBA
14700328C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
14007829C	CONSERVATORIO SUP.MUSICA-CORDOBA-
14007817C	ESC.SUP.ARTE DRAMATICO DE CORDOBA
LOCALIDAD: LUCENA (140380009)	
14700122C	CONSERVATORIO ELEM DE MUSICA - LUCENA-
LOCALIDAD: MONTILLA (140420006)	
14700237C	CONSERVATORIO ELEM.DE MUSICA DE MONTILLA
LOCALIDAD: MONTORO (140430007)	
14700274C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE MONTORO
LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)	
14700134C	CONSERVATORIO ELEM.DE MUSICA-POZOBLANCO-
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)	
14700249C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA-PRIEGO DE C
PROVINCIA: GRANADA	
LOCALIDAD: BAZA (180230003)	
18700271C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE BAZA
LOCALIDAD: GRANADA (180870004)	
18700189C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
18700335C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
18009781C	CONSERVATORIO SUP.MUS.V EUGENIA
LOCALIDAD: GUADIX (180890005)	
18700220C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE M.DE GUADIX
LOCALIDAD: LOJA (181220005)	
18700190C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA - LOJA -
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)	
18700207C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE M.DE MOTRIL
PROVINCIA: HUELVA	
LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)	
21700228C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)	
21004157C	CONSERVATORIO PROF.MUSICA DE HUELVA
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (210420003)	
21700101C	CONSERV.ELEM.MUSICA V.SANCHIS SANZ
LOCALIDAD: NERVA (210520001)	
21700216C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA.
LOCALIDAD: TRIGUEROS (210700001)	
21700198C	CONSERVATORIO ELEM.MUS.-TRIGUEROS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)	
21700137C	CONSERVATORIO ELEMENTAL M.-VALVERDE CAM.
PROVINCIA: JAÉN	
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL (230020001)	
23700153C	CONSERV.ELEM.MUSICA PEP VENTURA
LOCALIDAD: ANDUJAR (230050001)	
23700098C	CONSERVATORIO ELEM.DE MUSICA DE ANDUJAR
LOCALIDAD: BAEZA (230090002)	
23700360C	CONSERV.ELEM.MUS. BARTOLOME RAMOS PAREJA
LOCALIDAD: BAILEN (230100002)	
23700219C	CONSERVATORIO ELEMENTAL MUS. BAILEN
LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)	
23700165C	CONSERVATORIO ELE. DE MUSICA LA CAROLINA
LOCALIDAD: CAZORLA (230280005)	
23700190C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE CAZORLA
LOCALIDAD: HUELMA (230440004)	
23700207C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE HUELMA
LOCALIDAD: JAEN (230500009)	
23700104C	CONSERVATORIO PROF.MUSICA-JAEN-
LOCALIDAD: LINARES (230550008)	
23700128C	CONSERVATORIO PROF.MUSICA DE LINARES
LOCALIDAD: UBEDA (230920005)	
23700086C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE UBEDA
PROVINCIA: MÁLAGA	
LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)	
29700461C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA DE ANTEQUERA
LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)	
29700643C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA
LOCALIDAD: MALAGA (290670005)	
29700291C	CONSERVATORIO ELEM.MUS. MAESTRO ARTOLA
29700552C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA P.PICASSO
29700813C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
29011291C	CONSERVATORIO SUP.MUSICA-MALAGA-
29700278C	CONSERVAT.PROF. MUSICA MANUEL CARRA
29700268C	CONSERV.ELEM.MUS. EDUARDO OCON
29700281C	CONSERV.ELEM.MUS. GONZ MARTIN TENLLADO
29700308C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO
LOCALIDAD: RONDA (290840012)	
29700539C	CONSERVATORIO ELEM MUSICA RAMON CORRALES
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)	
29700540C	CONSERVATORIO E.M.TORRE DEL MAR-V.MALAGA
PROVINCIA: SEVILLA	
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)	
41700804C	CONSERVATORIO ELEMENTAL M.ALC.GUADAIRA
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)	
41700488C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA-CAZALLA S.-
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)	
41700786C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA -CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)	
41700610C	CONSERVATORIO ELEM.MUS.DOS HERMANAS
LOCALIDAD: ECIJA (410390004)	
41700634C	CONSERVATORIO ELEM.MUS. F.JUAN BERMUDO
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFA (410590001)	
41700521C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA-MAIRENA ALJ.-
LOCALIDAD: OSUNA (410680002)	
41700592C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE M.DE OSUNA
LOCALIDAD: RINCONADA (LA) (410810006)	
41700609C	CONSERVATORIO ELEM.MUSC.DE LA RINCONADA
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)	
41700270C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA (TRIANA)
41700294C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA(LA PALMERA)
41700282C	CONSERVATORIO ELEM.MUSICA(MACARENA)
41701249C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
41010125C	CONSERVATORIO SUP.MUS. M. CASTILLO
41700269C	CONSERVAT.PROF. MUS. FRANCISCO GUERRERO
41700233C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO
LOCALIDAD: UTRERA (410950009)	
41700622C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUS.DE UTRERA

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERÍA
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)
04001242C	E.A.A. Y.O.A.
PROVINCIA:	CÁDIZ
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)
11000447C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)
11001932C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)
11003382C	E.A.A. Y.O.A.
PROVINCIA:	CÓRDOBA
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
14003198C	E.A.A. Y.O.A. MATEO INURRIA
14007647C	SEC.ESC.ART.APL.Y OF.ART.MATEO INURRIA
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)
18004501C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)
18004823C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)
18005131C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)
18007083C	E.A.A. Y.O.A.
PROVINCIA:	HUELVA
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
21004145C	E.A.A. Y.O.A. LEON ORTEGA
PROVINCIA:	JAÉN
LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)
23000842C	E.A.A. Y.O.A. GASPAS BECERRA
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
23002462C	E.A.A. Y.O.A.
LOCALIDAD:	UBEDÁ (230920005)
23004278C	E.A.A. Y.O.A. CASA DE LAS TORRES
PROVINCIA:	MÁLAGA
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
29008179C	E.A.A. Y.O.A. SAN TELMO
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
41007266C	E.A.A. Y.O.A. PAB.CHILE

ANEXO V

CUERPO 590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
115	Procesos de Producción Agraria
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI

CUERPO 591	PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL
Código	Especialidad
025	Actividades (CEIS)
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
206	Instalaciones Electrotécnicas
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
216	Operaciones de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
225	Servicios a la Comunidad
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 592	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII**CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
043	Interpretación
050	Música de Cámara
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofona y Dicción
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
075	Trompeta
078	Violín
079	Violoncello

ANEXO IX**CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Ballet Clásico
004	Canto
007	Clarinete
009	Conjunto Coral e Instrumental
010	Contrabajo
013	Danza Española
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral
019	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
020	Expresión Corporal
023	Flauta Travesera
025	Formas Musicales
026	Guitarra
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
030	Historia de la Literatura Dramática
035	Iniciación Musical
036	Interpretación
039	Música de Cámara
045	Percusión
046	Piano
048	Pianista Acompañante (Canto)
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
052	Saxofón
053	Solfeo y Teoría de la Música

055	Trombón
057	Trompa
058	Trompeta
059	Tuba
060	Viola
061	Violín
063	Violoncello
064	Pianista Acompañante (Instrumentos)
065	Pianista Acompañante (Danza)
074	Dirección de Escena
076	Esgrima
080	Indumentaria
082	Iniciación a la Danza

ANEXO X**CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Código	Especialidad
006	Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
028	Colorido y procedimiento pictórico
040	Conocimiento de Materiales

ANEXO XI**CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Código	Especialidad
001	Alfarería
004	Bordados y Encajes
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
019	Encuadernación
021	Esmaltes
023	Forja Artística
027	Fotografía Artística
029	Grabado
037	Maquetas
041	Metalistería Artística
042	Metalistería y Forja
045	Mosaicos Romanos
058	Talla en Madera
062	Taquimecanografía
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
071	Tipografía
074	Talla Ornamental
088	Artes Gráficas
090	Calado Artístico
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
101	Marionetas
102	Vaciado
118	Abaniquería
300	Espartería

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

I. - MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.4 DE LA LOGSE.

<u>MÉRITOS</u>	<u>VALORACIÓN PUNTOS</u>	<u>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</u>
1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera)		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.

1.50

Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Por el primero y segundo

2.00

puntos por año.

Por el tercero

3.00

puntos.

Por el cuarto y quinto

4.00

puntos por año.

Por el sexto año:

5.00

puntos.

Por el séptimo y octavo año:

4.00

puntos por año.

Por el noveno:

3.00

puntos

Por el décimo y siguientes:

2.00

puntos por año.

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia, o por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establecen en la convocatoria, de su plaza, ó por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece la convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, les fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.2.5 Para los funcionarios de carrera en expectativa de destino y para los que, participando por primera vez con carácter voluntario, opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio:

1.00

1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS

MÁXIMO 10.00

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.

Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

1.3.1 Doctorado y premios extraordinarios.

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo

1.3.2 Otras titulaciones universitarias. (Ver nota cuarta).

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3.00 Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, Certificación Académica en la que se acredite la superación de los mismos.

En ningún caso, será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

- Titulaciones de segundo ciclo:

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

3.00

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza (grado medio)	1.00
-Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental)	1.00
-Enseñanza de Idiomas (ciclo superior)	1.00

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en a O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

**1.4 FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 5.00
E INNOVACIÓN. (ver nota cuarta)**

1.4.1 Por cursos superados, que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

Hasta
4.00

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso en número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.

Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2 Por actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos o participación en experimentación.

Hasta
1.00

Certificación de las mismas.

1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad.

II.- OTROS MÉRITOS

MÁXIMO 15.00

2.1 PUBLICACIONES.

(Ver nota quinta)

2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.

Hasta
5.00

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Hasta
2.50

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.3 Méritos artísticos:Hasta
2.50

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver nota sexta).

Hasta 10.00

2.2.1 Por cada año como Director en Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas, Coordinador o Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas o el MEC. (Ver nota sexta del baremo).

3.00

Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5 Por cada año de desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.	1.50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

2.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el art. 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijos declarada con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.- Formación, Perfeccionamiento e Innovación.

Por el apartado 1.4.1 se puntuarán exclusivamente las actividades de formación definidas en la Orden de 15-7-93 (BOJA de 10-8-93).

Por el apartado 1.4.2 se puntuarán las actividades de formación no regladas, así como las actividades de autoformación definidas en la Orden citada.

QUINTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de estos apartados.

SEXTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 sólo se valorarán los desempeñados como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, solo se valorará cuando en dichos Centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de educación secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con Número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SÉPTIMA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS(1)
1.1- ANTIGÜEDAD. (Ver nota Primera)		
1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante	2,00 puntos	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo	1,50 puntos	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior	0,75 puntos	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concurra o en el puesto en el que esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino.		Fotocopia del Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5.: (ver nota segunda)

Por el primero y segundo año:	2,00 puntos por año
Por el tercer año:	3,00 puntos
Por el cuarto y quinto año:.....	4,00 puntos por año
Por el sexto año:.....	5,00 puntos
Por el séptimo y octavo año:.....	4,00 puntos por año
Por el noveno año:.....	3,00 puntos
Por el décimo y siguientes:.....	2,00 puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establecen en la convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece la convocatoria, se considerarán como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a los que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:

1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución a la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma en que se especifica en la nota Tercera de este baremo, (ver nota tercera)

Fotocopia del Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio:	1,00 punto
---------------------------------	------------

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 10,00 PUNTOS**1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:**

Por Premio en el último curso de Grado superior de la especialidad por la que se concursa.....	5,00 puntos	Documento justificativo del mismo
--	-------------	-----------------------------------

Por Mención Honorífica en el Grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
--	-------------	------------------------------------

Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa	5,00 puntos	Documento justificativo del mismo
--	-------------	-----------------------------------

Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo
--	-------------	-----------------------------------

Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa	1,00 puntos	Documento justificativo del mismo
---	-------------	-----------------------------------

1.2.2.- Por otras titulaciones:

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Por el primero.....	3,00 puntos
Por los restantes	1,00 puntos

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

1.2.3.- Méritos Artísticos:

Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....

Máximo 2.50 puntos

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Por conciertos como Director, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.....

Máximo 2.50 puntos

1.3.- FORMACION, PERFECCIONAMIENTO E INNOVACION. MÁXIMO 5.00 PUNTOS

1.3.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.....

Hasta 4.00 puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.3.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos o participación en experimentación.....

Hasta 1.00 punto

Certificación de las mismas.

1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.....

1 punto

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de nueva especialidad.

II. OTROS MÉRITOS.

MÁXIMO 15.00 PUNTOS

2.1.- PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas...

Hasta 5.00 puntos

2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas...

Hasta 2.50 puntos

2.1.3.- Méritos Artísticos:

Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....

Hasta 2.50 puntos

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS HASTA 10.00 PUNTOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta)

2.2.1.- Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante.....	3.00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2.- Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante.....	2,00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante.....	1.00 punto	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....	0.50 puntos	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5.- Por cada año de desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....	1.50 puntos	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo

NOTAS:

PRIMERA.- Valoración de antigüedad.-

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2. y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2.- A los efectos de los apartados 1.1.1. y 1.1.4. serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el art. 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijos declarada de acuerdo con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

SEGUNDA.- Centro desde el que solicita participar en el concurso.-

A efectos del apartado 1.1.4. del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos efectos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5. del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5. se les puntuará por éste además de los años de servicios prestados como funcionarios de carrera en expectativa de destino los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4. de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.-

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1. y 2.1.2. del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-

1.- Por los apartados 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3. y 2.2.4. sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dicho centro se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria:

Institutos de Bachillerato
Institutos de Formación Profesional
Centros de Adultos siempre que impartan las mismas enseñanzas en los centros a los que se refieren estos apartados.
Centros de Enseñanzas Integradas

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2. del baremo de méritos se considerará como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
Jefe de Estudios Adjunto
Jefe de Residencia
Delegado del Jefe de Estudios del Instituto de Bachillerato o similares en comunidades autónomas.
Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada
Director de Sección Filial
Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media
Administrador en Centros de Formación Profesional
Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

5.- Por el apartado 2.2.3. del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario
Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada
Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en comunidades autónomas.
Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
Director de Colegio Libre Adoptados con número de registro de personal.
Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de años.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones:

En el apartado 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA de 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 5 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

Plaza Numero : 1/0016

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- FCO. DE ASIS RODRIGUEZ MARTINEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JESUS ARIAS ABELLAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE ORTEGA VALCARCEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

- M. LUISA PEREZ FARIÑA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- ONOFRE RULLAN SALAMANCA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- FRANCISCO VILLEGAS MOLINA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- M. ENRIQUETA COZAR VALERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- RAMON PEREZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- ALFONSO MULERO MENDIGORRI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plaza Numero : 3/0101

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- RAFAEL PAYA ALBERT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JUAN FCO. MENA JURADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- GERARDO RODRIGUEZ LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .- JUAN MANUEL CAINZOS PRIETO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .- JOSE LUIS CUADRA FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- M. DOLORES ACOSTA VIGIL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- BALDOMERO RUBIO SEGOVIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .- MARIA CRISTI PEREZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .- FUENSANTA ANDREU VAILLO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plaza Numero : 4/0022

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ALBERTO PRIETO ESPINOSA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JULIO ORTEGA LOPERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JULIO GUTIERREZ RIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .- FCO. MANUEL FERNANDEZ RIVERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .- JULIO GONZALEZ ABASCAL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- PEDRO GOMEZ VILDA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

SECRETARIO :

- FRANCISCO PELAYO VALLE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- ALICIA CASALS GELPI ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .- REMO LUCIO SUPPI BOLDRITO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .- JUAN CARLOS CRUELLAS IBARZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Numero : 5/0004

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- FELIX SAGREDO FERNANDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :

- EVARISTO JIMENEZ CONTRERAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- GLORIA ROKISKI LAZARO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .- M. DOLORES PLANAS COMERMA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CARLOS III .- ELIAS SANZ CASADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CARLOS III .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSE MARIA IZQUIERDO ARROYO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

SECRETARIO :

- FELIX DE MOYA ANEGON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE LOPEZ YEPES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .- FRANCISCO J. GARCIA MARCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .- ANA REYES PACIOS LOZANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CARLOS III .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : CC.COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plaza Numero : 6/0059

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- MIGUEL DELGADO CALVO-FLORES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ARMANDO BLANCO MORON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOAN JACAS MORAL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .- ASUNCION DE GOMEZ PEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .- VICENTE LOPEZ MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- AMPARO VILA MIRANDA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSE ENRIQUE CANO OCAÑA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE ALBERTO JAEN GALLEGO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .- ALEJANDRO ARENAS MORENO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .- JUAN DE MATA DOMINGO ESTEVE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento : COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCAD
 Plaza Numero : 7/0044

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE MARTIN ARMARIO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
 - TEODORO LUQUE MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - SALVADOR MIGUEL PERIS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- VICTORIA ELIZAGARATE GUTIERREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

- JOSE ANTONIO FRAIZ BREA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VIGO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ENRIQUE C. DIEZ DE CASTRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
 - MANUEL PARRAS ROSA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE JAEN .

VOCAL :
 - ENCARNACION GONZALEZ VAZQUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VIGO .

- AGUSTIN V. RUIZ VEGA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

- FRANCISCO BOSCH FONT ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento : DERECHO INTERNAC.PUBLICO Y RELAC.INTERN
 Plaza Numero : 8/0006

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - DIEGO LIÑAN NOGUERAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - JOSE A. VALLE GALVEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JOSE ANTONIO PASTOR RIDRUEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ANA MARIA BADIA MARTI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- FRANCISCO J. CARRERA HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ARACELI MANGAS MARTIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

SECRETARIO :
 - MANUEL LOPEZ ESCUDERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JOSE MANUEL PELAEZ MARON ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- ESTEBAN PERALTA LOSILLA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- JOSE ANGEL SOTILLO LORENZO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento : DIBUJO
 Plaza Numero : 9/0011

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - INMACULADA JIMENEZ HUERTAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

SECRETARIO :
 - MANUEL J. GRAGERA MARTIN DE S. ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - MIGUEL JUAN AROCHA ISIDRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE ANTONIO SIERRA LIZCANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

- JUAN MANUEL ALVAREZ JUNCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOSE FUENTES ESTEVE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

SECRETARIO :
 - FRANCISCO LAGARES PRIETO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - RITA DEL RIO RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- M. CARMEN LLORET FERRANDIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

- CAYETANO PORTELLANO PEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento : DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
 Plaza Numero : 10/0017

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - LUIS RICO ROMERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - M.CARMEN BATANERO BERNABEU ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JOSE MARIA FORTUNY AYMEI ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- CARMEN AZCARATE GIMENEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- LORENZO JESU BLANCO NIETO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - JOSE MARIA FORTUNY AYMEI ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

SECRETARIO :
 - ENCARNACION CASTRO MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - SALVADOR LINARES CISCAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- M. LUISA FIOL MORA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- LUIS RAFAEL PUIG ESPINOSA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ECONOMÍA APLICADA

Plaza Numero : 11/0088

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- EDUARDO CUENCA GARCIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- SANTIAGO CARBO VALVERDE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- LUIS ANTONIO CARAMES VIEITEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- M.ANGELES MARTINEZ CASTELLS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- ENRIQUE PALAZUELOS MANSO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- MIGUEL GONZALEZ MORENO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARCOS GARCIA VELASCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE MIGUEL CASAS SANCHEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES .

- ALEJANDRO COSTA SAENZ SAN PE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- JUAN HERNANDEZ ARMENTEROS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Numero : 12/0045

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- LAZARO RODRIGUEZ ARIZA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JUAN CARLOS GOMEZ SALA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- JOSE ANTONIO MALLADO RODRIGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- MARIA BELEN MORALA GOMEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- DANIEL CARRASCO DIAZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

SECRETARIO :
- SIMON VERA RIOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- SINESIO GUTIERREZ VALDEON ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- DAVID DOMENECH CASANS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- CECILIO HUARTE GALBAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Numero : 13/0046

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- LAZARO RODRIGUEZ ARIZA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- SIMON VERA RIOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- VICENTE TOMA GONZALEZ CATALA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES .

- JOAQUIN JUAN MARHUENDA FRUCTUOSO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- MARI A JESUS MORALES CAPARROS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- DANIEL CARRASCO DIAZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

SECRETARIO :
- ANTONIO M. LOPEZ HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- PURIFICACION HERVAS BURGOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

- JOSE DOMINGUEZ CASADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE HUELVA .

- MOHD HUSSEIN-ISSA JRAB ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Numero : 14/0047

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- LAZARO RODRIGUEZ ARIZA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE ANTONIO GONZALO ANGULO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES .

- JOSE MARTI PELLON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ISMAEL MOYA CLEMENTE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAUME I (CASTELLON) .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- DANIEL CARRASCO DIAZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

SECRETARIO :
- SIMON VERA RIOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- M. PAZ JORDA DURA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- JOSE ANTONIO DONOSO ANES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- JOSE LUIS IGLESIAS SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ELECTROMAGNETISMO
Plaza Numero : 16/0077

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- RAFAEL A. GOMEZ MARTIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ALFONSO SALINAS EXTREMERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- ERNESTO MARTIN RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- M. ISABEL PRIETO BARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

- JOSE BENITO REPRESA FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- BERNARDO GARCIA OLMEDO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- AMELIA RUBIO BRETONES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- MANUEL HORNO MONTIJANO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- GENOVEVA MARTINEZ LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- JESUS MARIA PEREZ CONDE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE PUBLICA DE NAVARRA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ELECTROMAGNETISMO
Plaza Numero : 17/0078

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- RAFAEL A. GOMEZ MARTIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- AMELIA C. RUBIO BRETONES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- EDUARDO MORENO PIQUERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- MERCEDES QUINTILLAN GONZALEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- RAFAEL CAMIL RODRIGUEZ BOIX ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- BERNARDO GARCIA OLMEDO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ALFONSO SALINAS EXTREMERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE IGNACIO INIGUEZ DE L BAYO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

- FRANCISCO MEDINA MENA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- ALBERTO T. PEREZ IZQUIERDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ESCULTURA
Plaza Numero : 18/0054

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- JUAN FERNAND LA IGLESIA GONZALEZ DE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

SECRETARIO :
- ANTONIO SORROCHE CRUZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- RODOLFO GONESA BERMEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- CONSUELO DE CUADRA GONZALEZ M. ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ROSA MARIA ENRICH MARTIN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JOAN MAYNE TORRAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

SECRETARIO :
- ALFONSO MASO GUERRI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE DOMENECH CIRIACO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

- JORGE ROURA GOICOECHEA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- CARLOS AMELLER FERRETJANS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : ESCULTURA
Plaza Numero : 19/0055

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- RODOLFO GONESA BERMEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :
- ANTONIO SORROCHE CRUZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- MIGUEL FUENTES DEL OLMO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- SALOME CUESTA VALERA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

- FRANCESC FAJULA PELLICER ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- CARMEN JIMENEZ SERRANO ,PROFESOR EMERITO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
- RAMIRO MEGIAS LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- ANTONIO GAVIRA ALBA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- JOSEP ROY DOLCET ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- MANUEL MARIA ARAMENDIA ZUAZO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Numero : 20/0085

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- FERNANDO SERRANO VALVERDE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JOSE MANUEL MARTIN MORILLAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- PEDRO GUARDIA MASO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- LUIS IGLESIAS RABADE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- ROSA MARIA MANCHON RUIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JOSE L. MARTINEZ-DUE ESPEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MIGUEL A. MARTINEZ-DUE LOMBARDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- PILAR HIDALGO ANDREU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

- MANUEL BRONCANO RODRIGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON .

- ASCENSION GOMEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Numero : 21/0087

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- LUIS QUEREDA RODRIGUEZ-N. ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JUAN SANTANA LARIO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- PILAR HIDALGO ANDREU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA .

- CARLOS INCHAURRALDE BESGA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- MATILDE MANSILLA GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- FERNANDO SERRANO VALVERDE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MIGUEL ANGEL MARTINEZ-CAB LOMBARDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- BRIAN PETER HUGHES CUNNINGHAM ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- ANTONIO BUENO GONZALEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAEN .

- MANUEL JOSE GOMEZ LARA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FILOSOFIA DEL DERECHO

Plaza Numero : 22/0007

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- NICOLAS MARI LOPEZ CALERA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JOSE LUIS SERRANO MORENO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- JOSE LUIS MUÑOZ DE BAE SIMON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- JOSE ANTONIO RAMOS PASCUA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- MODESTO SAAVEDRA LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JOSE JOAQUIN JIMENEZ SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- MANUEL ATIENZA RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- M. JOSE FALCON TELLA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- JOSE MARIA MARTINEZ DE CAVERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FÍSICA APLICADA

Plaza Numero : 23/0075

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- FERNANDO GONZALEZ CABALLERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANGEL DELGADO MORA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE ALGUE PERRAMON ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- ANA MARIA SERRA TORT ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- JUAN ANTONIO WHITE SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JUAN IGNACIO JIMENEZ JIMENEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ-DURAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE CARLOS ANTORANZ CALLEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- IGNACIO MARTIN DE LA PLAZA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- CLODOALDO ROLDAN GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FÍSICA APLICADA

Plaza Numero : 24/0076

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ROQUE ISIDRO HIDALGO ALVAREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- RAFAEL MARTINEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JAIME MANUEL AMOROS ARNAU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .- JUAN JOSE PEÑA JAUREGUI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .- MARIA DOLORE ROMACHO ROMERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ANTONIO MOLINA CUEVAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- CLAUDIO AROCA HERNANDEZ-RO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .- JUAN GARRIDO ACERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .- JESUS TOMAS MORA PEÑA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Plaza Numero : 25/0067

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- JESUS SANCHEZ-DEHE MORENO CID ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- FCO. JAVIER GALVEZ CIFUENTES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- BERNARDO ADEVA ANDANY ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .- JOSE ANGEL VILLAR RIVACOBIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .- MARIA VICTOR ANDRES MARTIN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ENRIQUE BUENDIA AVILA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- FRANCISCO ARIAS DE SAA ALIAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- SATURNINO MARCOS MARCOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA .- JOSE CONSTAN MALDA GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .- FRANCESC SALVAT GAVALDA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : GENÉTICA

Plaza Numero : 26/0074

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- GONZALO ALVAREZ JURADO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

SECRETARIO :

- MANUEL RUIZ REJON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- ROSER GONZALEZ DUARTE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .- JUAN ALTARRIBA FARRAN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .- ADOERACION CABRERA CABALLERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- EDUARDO PETITPIERRE VALLS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

SECRETARIO :

- JOSE LUTGARD OLIVER JIMENEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE MIGUEL HERMOSO NUÑEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .- M. MISERICORD RAMON JUANPERE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .- MARIA ANTONI VELAZQUEZ HENAR ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : HISTORIA DE_ ARTE

Plaza Numero : 27/0082

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- IGNACIO LUIS HENARES CUELLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ESPERANZA GUILLEN MARCOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- CLEMENTINA J ARA GIL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .- M. ROSARIO ANGUIA HERRADOR ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAEN .- CLEMENTINA C CALERO RUIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JOSE MANUEL PITA ANDRADE ,PROFESOR EMERITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JESUS RUBIO LAPAZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- ANTONIO DE L BANDA VARGAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .- JOSE LUIS PANO GRACIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .- JOSE ENRIQUE TORMO FAYOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : INGENIERÍA QUÍMICA
Plaza Numero : 29/0060

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- VICENTE BRAVO RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- GABRIEL BLAZQUEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE IGNACIO LOMBRANA ALONSO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

- AUGUSTO ARCE MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

- JOSE C. DE L CAL DEL RIO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- FERNANDO CAMACHO RUBIO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- M. EUGENIA MARTINEZ SANCHO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- FEDERICO LOPEZ MATEOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- JUAN ANTONIO PEÑA QUINTANA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

- FERNANDO VARONA HIERRO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : LENGUA ESPAÑOLA
Plaza Numero : 30/0018

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- JOSE MONDEJAR CUMPIAN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARIA ISABEL MONTOYA RAMIREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE MANUEL GONZALEZ CALVO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

- MARIA ROSA VILA PUJOL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- ANTONIO ALVAREZ TEJEDOR ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BURGOS .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JUAN ANTONIO MOYA CORRAL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARIA DEL MA ESPEJO MURIEL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- M. LUS GUTIERREZ ARAUS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- JAVIER MEDINA LOPEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- FCO. JAVIER SANTIAGO GUERVOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : MATEMÁTICA APLICADA
Plaza Numero : 31/0038

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- RAFAEL MATIA ORTEGA RIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANTONIO LOPEZ CARMONA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- ALFREDO BERMUDEZ DE LOPEZ-VAREL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- DUARDO JIMENEZ MORENO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

- JOSE ANDRES MARTINEZ ALFARO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JOSE MARTINEZ AROZA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- RAFAEL BRU GARCIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

- CARLES BONET REYES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- MARIA GOMEZ TOLEDANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : MÚSICA
Plaza Numero : 32/0032

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- ANTONIO MARTIN MORENO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARIA RUFINA GEMBERO USTARROZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- FRANCISCO BONASTRE BERTRAN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

- LUIS MIGUEL GRACIA IBERNI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- CONCEPCION FERNANDEZ VIVAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- GEMMA PEREZ ZALDUONDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- M. ANTONIA VIRGILI BLANQUET ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

- ROGER ALIER AIXALA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- LUIS JOSE COLOMER BLASCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : MÚSICA

Plaza Número : 33/0080

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- ANTONIO MARTIN MORENO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARIA GEMMA PEREZ ZALDUENDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- EMILIO FCO. CASARES RODICIO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- LUIS MIGUEL GRACIA IBERNI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

- JOSEP MARIA GREGORI CIFRE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- CONCEPCION FERNANDEZ VIVAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- MARIA GEMERO USTARROZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- M. ROSARIO ALVAREZ MARTINEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE AVIÑOA PEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- JOSE MARIA GARCIA LABORDA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : PARASITOLOGÍA

Plaza Número : 34/0008

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- DIEGO GUEVARA BENITEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
- INMACULADA MAÑAS ALMENDROS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- MTSERRAT PORTUS VINEYTA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

- M. ESPERANZA PANIAGUA CRESPO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JOSE MANUEL UBEDA ONTIVEROS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
- JOSEFA LOZANO MALDONADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ANTONIO CUTILLAS BARRIOS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- M. SETEFILLA MARTINEZ CRUZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : PERSONALIDAD,EVALUA. Y TRATAM. PSICOLÓG.

Plaza Número : 35/0133

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- JAIME VILA CASTELAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- JOAQUIN PEGALAJAR CHICA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- CARMELO MONEDERO GIL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .

- VICTOR JUAN RUBIO FRANCO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .

- INES TOMAS ALABART ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JUAN F. GODOY GARCIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- HUMBERTINA ROBLES ORTEGA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JORGE OBIOLS LLANDRICH ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- JOSE LUIS LEON FUENTES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- JOSE MARIA PRIETO ZAMORA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : PINTURA

Plaza Número : 36/0095

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- M. PILAR ROIG PICAZO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

SECRETARIO :
- MANUEL GOMEZ RIVERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- M. ISABEL NAZCO HERNANDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOAQUIN CHANCHO CABRE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- ANA MARIA GALAZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- FRANCISCO ARQUILLO TORRES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :
- VICTOR J. MEDINA FLOREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE CHAVETE RODRIGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

- M. MERCEDES TRUAN LAKA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO .

- M. CARMEN CAMO JIMENEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plaza Numero : 37/0140

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- VICENTE PEDRAZA MURIEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- FCO. JAVIER FERNANDEZ MENA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JUAN JOSE PEÑA BERNAL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

- CESAR CAYUELAS ANTON ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

- JAIME GILI PLANAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- J. MARIANO RUIZ DE ALMO RIVERA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- OCTAVIO CARAZO MARTINEZ DE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE HERNANDEZ ARMAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- MANUEL PEDRO SANZ MARIN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- FEDERICO DE BONILLA BLANES ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : TEORÍA DE LA LITERATURA

Plaza Numero : 38/0001

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- ANTONIO E. SANCHEZ TRIQUEROS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- JOSE DOMINGUEZ CAPARROS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- MARIA TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- JOSE ENRIQUE MARTINEZ FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JENARO TALENS CARMONA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

SECRETARIO :
- CARMEN MARTINEZ ROMERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- FCO. DE ASIS ABAD NEBOT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA .

- JOSE ANGEL BLESA LALINDE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- ANTONIO GARRIDO DOMINGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : TOXICOLOGÍA

Plaza Numero : 39/0064

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- MANUEL LOPEZ-RIVADU LAMAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

SECRETARIO :
- ANTONIO PLA MARTINEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- ARTURO RAMON AMADOR NAVARRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- MARIA ROSA MARTINEZ LARAÑAGA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ROSA M. MORALES LAMUELA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- DIEGO SANTIAGO LAGUNA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

SECRETARIO :
- ANTONIO HERNANDEZ JEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- DAVID ORDOÑEZ ESCUDERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON .

- CARLOS MARIO CARCELES RODRIGUEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

- M. BEATRIZ LOPEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuerpo al que pertenece la plaza : CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento : DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Plaza Numero : 1/0063

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- M. FUENSANTA GUZMAN PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANTONIO LUIS GARCIA RUIZ ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- PILAR BENEJAM ARGUMSAU ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE BARCELONA .

- CONSUELO SERRANO NAVAJAS ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- MARIA MERCED TATJER MIR ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JOAQUIN PRATS CUEVAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

SECRETARIO :
- ANGEL LICERAS RUIZ ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- LUIS ANTONIO ARRANZ MARQUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ISIDORO GONZALEZ GALLEGO ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

- JULIAN PLATA SUAREZ ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento : CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

Plaza Numero : 3/0062

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- IGNACIO VALVERDE ESPINOSA ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- AGUSTIN BERTRAN MORENO ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JUAN MANUEL MACIAS E HIDALGO-SAAV ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- JESUS BLANCO PEÑALVER ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

- ANTONIO CARRETERO HERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- JAVIER GALLEGO ROCA ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JUAN DIEGO GUERRERO VILLALBA ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JAIME ESPUGA BELLAFONT ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- DOMINGO ANDR RODRIGUEZ FERNANDEZ ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- HIPOLITO ARCIA URBINAS ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BURGOS .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento : EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

Plaza Numero : 4/0106

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- RAFAEL HERRERIAS OCETE ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARIA TERESA PEREZ SORDO ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- GASPAR JAEN URBAN ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

- M. MERCEDES SANZ CONDE ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- BENITO VILA DALMAU ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ANGEL SERRANO GOMEZ ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :

- JUAN PEDRO VILLEGAS FORERO ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JUAN BOSCO ESCUDERO ALAMEDA ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BURGOS .

- EDUARDO MARTINEZ BORRELL ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

- MANUEL RODRIGUEZ ALCALA ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento : ÓPTICA

Plaza Numero : 6/0066

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ENRIQUE HITA VILLAVEDE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- ANDRES MARTINEZ VARGAS ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

VOCAL :

- VICENTE MORENO DE LAS CUEVA ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

- CELIA SANCHEZ RAMOS ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- NURIA TOMAS COROMINAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- LUIS M. JIMENEZ DEL JALDO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JOSE LUIS OLIVARES JIMENEZ ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE JORGE GIL PEREZ ,CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

- LAURA GUIASOLA VALENCIA ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE POLITEC. CATALUÑA .

- MARIA CINTA PUELL MARIN ,PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO de bases.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebradas los días 8 de mayo y 17 de junio de 1998, se acordó por unanimidad la convocatoria y bases que han de regir las siguientes plazas:

- Plaza de Informador/a Juvenil a Tiempo Parcial vacante en la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- Plaza de Agente de Desarrollo Local vacante en la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- Plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla del Personal Funcionario.

Dichas Bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 189, de 17 de agosto de 1998.

Olivares, 15 de octubre de 1998.- El Alcalde, José I. Díaz Romero.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DENOMINADA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 7 de febrero y 17 de junio de 1998 se acordó por unanimidad la convocatoria de dicha plaza por el sistema de concurso-oposición libre.

Denominación del puesto: Agente de Desarrollo Local.
Grupo: 2.
Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

Bases por las que habrán de regirse la convocatoria de la plaza de Agente de Desarrollo Local.

I. Normas generales

Primera. Se convoca para cubrir con carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición, el puesto de la plantilla del Ayuntamiento de Olivares que figura en el encabezamiento de estas Bases Generales.

Este puesto de trabajo pertenece a la categoría que se indica, y está dotado de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo previsto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los F.A.L. y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La fase de concurso se regirá, asimismo, por lo previsto en las presentes Bases y, en su caso, en los Anexos correspondientes.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Tener como mínimo el título de Diplomado Universitario.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplimentarse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en el proceso de ingreso se formularán en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en la calle Santísima Trinidad, 9, de Olivares. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, así como documentación fehaciente de cada uno de los méritos alegados de conformidad con lo estipulado en estas bases en orden a valorar los méritos en el concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días naturales de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para la subsanación de errores.

Asimismo, en la indicada Resolución y en posterior publicación se indicará el orden de actuación de los aspirantes, siendo éste el señalado en la base novena, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la base octava; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por el Servicio Médico de empresa de la Diputación Provincial de Sevilla.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. Tribunales

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales con voz y voto:

- Dos representante del personal funcionario del Ayuntamiento.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales con voz y sin voto: Un representante de cada grupo político.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización

iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

No obstante, los vocales sin voto, pero con voz, que realizan funciones exclusivas de asesoramiento, serán Concejales de este Excmo Ayuntamiento, no requiriéndose titulación.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

VI. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Como principio general, se observará como norma que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Fase de concurso:

Como principio general y previamente a la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de manera documental, junto a la solicitud, que será puntuable de la siguiente manera:

Primero. Méritos académicos.

Por tener titulación de Licenciatura Universitaria: Un punto. Dicho mérito se documentará con fotocopia compulsada del título o resguardo de haberlo solicitado.

Por cada Crédito de Doctorado Universitario: 0,10 puntos, hasta un máximo de un punto y medio. Se acreditará mediante fotocopia compulsada o certificado original acreditativo.

Por tener el título de Agente de Desarrollo Local, expedido por el Inem: Un punto. Este mérito se acreditará con fotocopia compulsada del título expedido por el Inem.

Segundo. Cursos realizados.

Por la realización de cursos superiores o máster relacionado con la materia de desarrollo local, con más de 300 horas, impartidos por organismos oficiales: Un punto.

Por cursos o seminarios relacionados con materias de desarrollo rural y empresarial, impartidos por Organismos Oficiales:

Duración superior a 50 horas: 0,50 puntos.

De 40 horas o más: 0,25 puntos.

De 30 o más: 0,10 puntos.

Menos de 30 horas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima de este capítulo será de 1,5 puntos.

Los cursos o seminarios que no tengan establecidos número de horas se entenderán puntuados como cursos de menos de 30 horas.

Los cursos se acreditarán con fotocopias compulsadas de los mismos.

Tercero. Experiencia laboral en desarrollo local.

Por cada mes prestando servicios de Agente de Desarrollo Local, en cualquier Administración Pública, 0,07 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificación de cada Administración Pública de los servicios prestados.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, de tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de las materias contenidas en el Anexo i de esta convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre un máximo posible de diez.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito un tema durante dos horas entre tres propuestos por el Tribunal del temario incluido en el Anexo 2 de la convocatoria. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener como mínimo cinco puntos sobre el máximo de diez puntos posibles.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y en consonancia con el Anexo II de la convocatoria. Para aprobar este ejercicio será necesario la obtención de cinco puntos sobre diez posibles.

Calificación final: Para determinar la calificación final de la fase de oposición se realizará cómputo de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la manera que se relaciona a continuación. A tal efecto, los ejercicios primero y segundo se considerarán como nota uno y el ejercicio práctico como nota dos. A esta dos notas se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo la calificación final la media aritmética de las tres puntuaciones obtenidas anteriormente.

Entrevista personal: Sólo en el caso de empate numérico entre algunos candidatos, el Tribunal podrá celebrar entrevista personal con los mismos para dirimir el mismo. En este caso el Tribunal valorará especialmente la experiencia laboral en el terreno de las agencias de desarrollo local, objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal presente en la entrevista valorará de uno a cinco puntos los méritos alegados por los aspirantes, obteniendo la plaza aquél que consiga la mayor puntuación numérica.

Los candidatos deberán exponer en la entrevista como mínimo los siguientes puntos:

- 1.º Currículum profesional.
- 2.º Visión profesional del desarrollo local del municipio de Olivares.
- 3.º Contestación a las preguntas formuladas por cualquier miembro del Tribunal sobre el objeto de las tareas a desarrollar.

VII. Toma de posesión y nombramiento

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación aludida, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el período selectivo y acreditado por el aspirante propuesto el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Decreto aprobando la propuesta del Tribunal.

El aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaído y renunciado a su derecho si dejare transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

VIII. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Local. El municipio: Organización y competencias municipales. La provincia: Organización y competencias municipales.
4. Principios constituciones de actuación y organización administrativas.
5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.
6. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Clases de contratos públicos.
8. Elementos de los contratos públicos: Sujeto, objeto, causa. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas.
9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.
10. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes de los trabajadores.
11. Derechos de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación. Los convenios colectivos.

TEMARIO ESPECIFICO

1. Planteamientos actuales de desarrollo rural: Nuevos enfoques y alternativas ante una opción de futuro.
2. Acciones y organización del desarrollo local.
3. El desarrollo local endógeno en el sistema de competencia mundial.
4. Olivares: Predominio del espacio rural sobre el urbano como sistema.
5. Planificación en términos municipales inferiores a 10.000 habitantes: Conceptos y clases.
6. Planificación y gestión territorial del espacio rural como estrategia del desarrollo público local. Aplicación práctica sobre el término municipal de Olivares.

7. La demarcación espacial natural del desarrollo local rural.

8. Metodología para la identificación y delimitación de áreas problema.

9. Finalidad de planificaciones integrales en áreas problema.

10. Caracterización, tipología, localización y evolución del término municipal de Olivares dentro del espacio rural andaluz.

11. Metodologías para la detección de la integración espacial, social y económica en el término municipal de Olivares. La detección de sus disfuncionalidades.

12. Objetivos, valores y criterios de evaluación en los sistemas de planificación integral.

13. Modelos, evaluación, procedimiento y técnicas a las alternativas propuestas en los sistemas de intervención espacial.

14. Integración y racionalidad: El enfoque preventivo del desarrollo local y sus diferentes tipologías en los ámbitos rurales.

15. Impacto sobre el espacio rural como soporte pasivo. Objetivos, contenidos, alternativas y metodología para la integración del medio físico en los sistemas económicos.

16. La elaboración de un programa de acción local como base de la planificación de promoción municipal.

17. Magnitudes y características del espacio rural como receptor turístico.

18. El contexto económico actual y su influencia sobre el turismo rural.

19. ¿Turismo en espacios rurales versus turismo rural?

20. Criterios lógicos para la orientación actual del turismo alternativo como condicionante del desarrollo local.

21. Puntos fuertes y débiles para la atracción de flujos turísticos y recreativos en el término municipal de Olivares. Alternativas en relación a las ofertas/productos turísticos actuales.

22. La información como instrumento de aprendizaje y gestión.

23. Herramientas de las ADL: La intermediación con el medio.

24. Las ADL como servicio público: Génesis, evolución, características y funciones.

25. Las ADL y la movilización social: Determinación de agentes activos.

26. Las ADL y la gestión participativa: Promoción adecuada del servicio de fomento.

27. La construcción social del desarrollo local: La economía como obstáculo.

28. Aplicación de las habilidades sociales en los ámbitos rurales en beneficio del fomento del empleo.

29. La función de la identidad cultural en el desarrollo territorial: Herramientas para su integración en el desarrollo local.

30. Sistemas de comunicación utilizables en las estrategias de difusión de información y promoción, en función de los agentes sociales implicados en el proceso de desarrollo.

31. Problemática ligada en la definición, formulación y medida del bienestar social a nivel local.

32. La planificación del proyecto de investigación para la detección de las necesidades poblacionales.

33. Creación y redacción de planes empresariales ajustados a la realidad local: Su formato, preparación, redacción y revisión.

34. La planificación estratégica en el negocio tradicional característico de ámbitos rurales.

35. Creación y consolidación de empresas: El crecimiento en red como fomento de empleo.

36. Habilidades empresariales a utilizar en favor del desarrollo local.

37. Características, similitud y diferencias del tejido empresarial de Olivares con respecto al de escalas superiores.

Posibles políticas de actuación en relación a la existencia de instrumentos actuales.

38. Sistemas para la planificación integral del desarrollo local/desarrollo rural. Aplicación práctica sobre Olivares: Determinación de objetivos.

39. Sistemas para la planificación integral del desarrollo local/desarrollo rural. Aplicación práctica sobre Olivares: Determinación y desarrollo de instrumentos concretos.

40. Sistema de evaluación de potencialidades de áreas rurales con capacidad de desarrollo endógeno: Olivares.

41. La intervención económica local en el municipio: Problemas, objetivos y factores.

42. El papel de las Administraciones Públicas en el desarrollo rural: Integración horizontal/vertical de las posibles políticas de actuación.

43. Marco de aplicación institucional, legal y financiero en el desarrollo local.

44. Administración Local y desarrollo rural: Sistemas de ejecución de los planes de desarrollo.

45. Intervención pública actual en el ámbito comarcal del Aljarafe y sus repercusiones sobre el término municipal de Olivares.

46. Estrategias reales e instrumentos de desarrollo local y promoción económica: La intermediación en el mercado de trabajo.

47. Público y privado en el mercado de trabajo de los 90: Situación habitual del ciclo laboral de los ámbitos rurales.

48. El mercado laboral en el término municipal de Olivares.

POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 8 DE MAYO DE 1998 Y 17 DE JUNIO DE 1998 SE APROBO POR UNANIMIDAD LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

I. Normas generales

Primera. Se convoca para cubrir con carácter fijo, por el sistema de oposición, el puesto de Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Olivares, vacante en la Oferta Pública de Empleo de 1997, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Este puesto de trabajo pertenece a la categoría que se indica y está dotado de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en los presupuestos ordinarios de la Corporación.

El aspirante que obtenga esta plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de las F.A.L. y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

II. Requisitos del aspirante

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como mínimo, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado, o titulación equivalente. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en la oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, acompañando a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y resguardo acreditativo de haber abonado en concepto de Tasa la cantidad de 2.500 pesetas.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo el aspirante excluido de un plazo de diez días naturales de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para la subsanación de errores.

Asimismo, en la indicada Resolución y en posterior publicación se indicará el orden de actuación del aspirante, siendo éste el señalado en las base novena, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la base octava; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. Tribunales

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales con voz y voto:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Olivares.

Vocales con voz pero sin voto: Un representante de cada grupo político.

Secretario. El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los vocales con voz, pero sin voto, que serán Concejales de la Corporación tendrán exclusivamente funciones de asesoramiento, no requiriéndose los requisitos de titulación.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y el aspirante podrá recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

VI. Desarrollo de las pruebas

Novena. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias contenidas en el programa adjunto.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas, elegidos al azar, uno correspondiente al Grupo I y uno al Grupo II del programa adjunto a la convocatoria, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo supuesto será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualquier otra explicación complementaria.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en el desarrollo de 1 o 2 supuestos prácticos a elección del Tribunal, de gestión contable del Presupuesto de Ingresos y/o de Gastos, conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad, con expresión de los documentos contables que deben expedirse y los funcionarios y/o autoridades que deben autorizarlos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Décima. Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la relación del aprobado propuesto, para el oportuno nombramiento por la Presidencia de la Corporación.

VII. Aportación de documentos y nombramiento

Undécima. El aspirante propuesto para el nombramiento deberá aportar en el Registro General, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Finalizado el plazo de aportación de documentos, por el Alcalde-Presidente se efectuará nombramiento, publicando

dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar juramento o promesa en la forma legalmente establecida antes de tomar posesión.

Duodécima. El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo establecido, decaerá en su derecho de hacerlo.

VIII. Normas finales

Decimotercera. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal Calificador, en que se atribuirá a éste dicha facultad hasta la terminación de las pruebas.

PROGRAMA MATERIAS COMUNES

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
7. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.
10. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
11. Los contratos administrativos: Principios generales y clases. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
12. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
13. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
14. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
15. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
16. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
17. El Municipio. Organización municipal: Competencias.
18. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
19. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
20. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos

de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

21. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

22. Régimen jurídico del gasto público local.

23. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

25. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Especial referencia al personal laboral.

26. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

27. Derecho de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación. Los Convenios Colectivos.

28. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

29. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

30. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

31. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

32. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO II

1. El Presupuesto de las Entidades Locales. Definición y Principios Presupuestarios. Contenido de los Presupuestos.

2. Elaboración y Aprobación de los Presupuestos. El Presupuesto Prorrogado y el Definitivo. Ley HL y R.D. 500/90. Las Bases de Ejecución del Presupuesto en el Ayuntamiento de Olivares.

3. Orden del MEH de 20.9.1989: La estructura de los presupuestos de las Entidades Locales; clasificación económica en capítulos y artículos; clasificación funcional. La partida Presupuestaria. La vinculación jurídica.

4. Modificaciones Presupuestarias. Procedimiento y tramitación. La LRHL y R.D. 500/90; Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Situación de los créditos. Operaciones de Gestión del Presupuesto de Gastos. Autorización del Gasto; disposición y compromiso del gasto; reconocimiento y liquidación de la obligación; ordenación del pago. Competencias en orden a la autorización y disposición de gastos. Relaciones de órdenes de pago. Realización del pago. Pagos a justificar. Anticipo de caja fija.

6. Gestión del Presupuesto de Ingresos. El Plan de Tesorería. Compromisos de ingresos y Reconocimiento de derechos. Devolución de Ingresos.

7. El Plan de Contabilidad para la Administración Local. Principios generales, ámbito y fines. Documentos Contables y Libros de Contabilidad.

8. Operaciones Contables 1. Apertura de la Contabilidad. Contabilidad del Presupuesto de Gastos y operaciones previas de control y seguimiento de obligaciones: Facturas. Operatoria en la Aplicación Informática SICAL-INPRO.

9. Operaciones Contables 2. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Contabilidad de las Operaciones de Créditos. Operatoria en la Aplicación Informática SICAL-INPRO.

10. Operaciones Contables 2. Contabilidad de otras Operaciones no Presupuestarias. Contabilidad en ejercicios cerra-

dos. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Operatoria en la Aplicación Informática SICAL-INPRO.

11. Regularización y Cierre del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones fin de ejercicio. Cálculo de Resultado Presupuestario y de Remanente de Tesorería.

12. La Cuenta General. Balance de Situación. Cuenta de Resultados. Cuadro de Financiación Anual. Estado de Liquidación del Presupuesto. Estado de Tesorería. Anexos a los Estados Anuales.

13. Los Ingresos Municipales I. Los Impuestos Municipales.

14. Los Ingresos Municipales II. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

15. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento. Nociones sobre el proceso recaudatorio.

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 8 DE MAYO DE 1998 Y 17 DE JUNIO DE 1998 SE ACORDO POR UNANIMIDAD LAS BASES GENERALES QUE RIGEN EL CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL A TIEMPO PARCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997

I. Normas generales

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad por el sistema de concurso-oposición la plaza de Informador/a Juvenil con categoría laboral de Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento que figura en estas Bases Generales.

Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral de esta Corporación, con la especificidad de plaza laboral fijo a tiempo parcial y está dotada de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y, en su defecto, se regirá por lo establecido en el Real Decreto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto y concordantes.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título de FP segundo grado o equivalente o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en el grupo que se especifica en esta convocatoria.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base tercera deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, sito en C/ Stma. Trinidad, 9, de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentadas en el Registro General de Documentos de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en dos mil quinientas (2.500) pesetas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes. Los documentos aportados en la fase de concurso habrán de ser originales, legalizados notarialmente o, en caso de presentarse fotocopias, deberán ir debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, previa exhibición del original.

Las instancias deberán acompañarse con carácter obligatorio: Proyecto de animación juvenil referido al municipio de Olivares, para un período de dos años, escrito a máquina, a doble espacio, con extensión mínima de quince folios a una sola cara, con el siguiente contenido mínimo: Memoria, programación de actividades, cronograma, presupuesto necesario debidamente desglosado para la realización de las mismas, previsión de financiación a través de entidades colaboradoras. Este proyecto deberá presentarse en sobre cerrado, indicando el nombre del aspirante y plaza a la que opta.

IV. Admisión de los candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso causa de no admisión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. Tribunales

Novena. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales con voz y voto:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de igual o superior nivel a la plaza convocada designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales con voz y sin voto: Un representante de cada grupo político municipal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, a todos los miembros se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, con la salvedad de los representantes de los grupos políticos que serán Concejales del Ayuntamiento, que asumirán solamente funciones de asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente o su suplente, asumirá las funciones del mismo el vocal de mayor edad. El vocal de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal respectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas más de un aspirante correspondiente a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

El Tribunal respectivo, en las pruebas que se consideren convenientes, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate. Tales asesores actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. a) El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Igualmente, se publicará en dicho diario

oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

b) Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «A». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzará por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

VII. Sistema de calificación

Undécima.

Fase de concurso:

Esta fase será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá al examen de la documentación presentada por los aspirantes, puntuándose los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Proyecto de Animación Juvenil presentado con carácter obligatorio con el contenido y requisitos señalados anteriormente, hasta un máximo de cinco puntos.

2.º Desempeño de plaza análoga a la convocada: En cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,15 puntos por cada mes de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando no alcancen un mes completo) hasta un máximo de tres puntos. Dichos méritos se acreditan con la presentación certificación de las Entidades donde se hubieren prestado los mismos, con indicación de los períodos prestados así como detalle de la categoría profesional y trabajos realizados.

3.º Haber realizado cursos sobre temas relacionados con el temario específico, hasta un máximo de dos puntos:

0,15 puntos por curso de 10 a 20 horas.

0,20 puntos por curso de 21 a 40 horas.

0,30 puntos por curso superior a 40 horas.

Los citados cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas u originales de los cursos objeto de baremo.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general, de tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de las materias contenidas en el Anexo y de esta convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Para aprobar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre un máximo posible de diez.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito un tema durante dos horas entre tres propuestos por el Tribunal del temario incluido en el denominado específico de la convocatoria. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener como mínimo cinco puntos sobre el máximo de diez puntos posibles.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y en consonancia con el temario específico de la convocatoria. Para aprobar este ejercicio será necesario la obtención de cinco puntos sobre diez posibles.

Calificación final de la fase de oposición: Para determinar la calificación final de la fase de oposición se realizará cómputo de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la manera que se relaciona a continuación. A tal efecto, los ejercicios primero y segundo se considerarán como nota uno y el ejercicio práctico como nota dos. La calificación final es la media aritmética entre la nota uno y la nota dos.

Calificación final de la prueba: La calificación final de la prueba será la media aritmética entre la calificación obtenida en la fase de concurso y la obtenida como calificación final de la fase de oposición.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación aspirante por orden de puntuación, precisándose uno aprobado, correspondiente a la plaza convocada.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramientos

Decimotercera. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en las bases duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

XI. Impugnación

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y

en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A. TEMARIO COMUN

1. La Constitución española de 1978.
2. Derechos y deberes fundamentales de lo españoles.
3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
4. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. La Administración Local. El municipio: Organización y competencias municipales.
6. La provincia: Organización y competencias.
7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Derechos y deberes de los trabajadores.

B. TEMARIO ESPECIFICO

1. Instituciones y programas de la Unión Europea en materia de juventud.
2. Plan Nacional de Juventud 1991-1997.
3. Instituto de la Juventud. Red Española de Centros de Información Juvenil. Organización y funcionamiento.
4. Instituto Andaluz de la Juventud. Organización y funcionamiento.
5. Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía. Regulación y funcionamiento.
6. Derechos y obligaciones de los jóvenes en la Constitución española.
7. El acceso a la educación de la juventud. Sistema educativo, becas y ayudas.
8. Programas educativos de la Unión Europea.
9. El servicio militar y la objeción de conciencia.
10. Trabajo y juventud. Búsqueda del primer empleo. Montar un negocio. Crear una cooperativa. Derechos y deberes laborales básicos. Trabajar fuera de España.
11. Políticas de vivienda y juventud.
12. La familia. Régimen económico del matrimonio.
13. Salud y juventud. Estilos de vida. Vacunas. El Sida.
14. La sexualidad. Planificación familiar. Embarazo. Aborto.
15. La problemática de la drogadicción en la juventud.
16. Viaje y juventud. Programas, recursos y actividades.
17. El asociacionismo juvenil. Vías de participación. El Consejo de la Juventud.
18. Promoción cultural y juventud. Muestras, circuitos, concursos y certámenes.
19. Solidaridad y cooperación en el ámbito juvenil. Cooperantes y voluntariado internacional.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y FIJO LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LA O.P.E. DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de Funcionarios y Fijos Laborales de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en el Anexo a estas bases generales.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas de los

haber correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifica, al igual que las de Fijos Laborales.

Segunda. Normas generales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexo correspondiente, y en su defecto se estará en lo establecido en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/1991, de 7 junio, por el que se establece las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, Decreto 196/1992, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre, de Orden de 29 de enero de 1993 que lo desarrolla, Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 364/1995, de 2 de abril, y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 de edad y no exceder de los 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 169 y 135 del R.D. Legislativo 781/1986.

3.2. Particulares para las de Cabo de Policía Local:

- a) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las bases y convocatorias.

Las instancias se presentarán el Registro General del Ayuntamiento o conforme a los arts. 65 y 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas para todas la Plazas objeto de la presente convocatoria, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante

giro postal o telegráfico o a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución. Si no hay reclamación, se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Técnico o experto designado por la Corporación.
- Representante de la Comunidad Autónoma.
- Funcionario de Carrera designado por la Corporación.
- Un representante de los funcionarios nombrado por la Junta de Personal.
- Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativas, con voz y sin voto.
- Un representante de cada Grupo Municipal con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1995 (BOE del 22); el Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifique en cada Anexo.

2. Oposición.

1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, salvo que en los correspondientes Anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40% de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10% de la misma.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten, o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección previa petición del interesado.

En los casos de plazas cuyo sistema de acceso sea el Concurso, no se exigirá puntuación mínima para acceder a la plaza, accediendo a la misma el aspirante con mayor puntuación de los presentados.

En los casos de Concurso-Oposición, la nota final será la media de la nota obtenida en las dos fases, siendo necesario, como más adelante se especificará, obtener un mínimo de 5 puntos en la fase de Oposición.

Baremo General de la fase de Concurso.

1. Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus centros dependientes de la misma:

1.1. En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 4.

1.2. En otra plaza: 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2.

2. Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos y en otras Administraciones Públicas:

2.1. En igual plaza o similar: 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2. En otra plaza: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 1.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia, de las que figuren en el temario de la convocatoria y en la de cada Anexo.

Para las de Cabo de Policía Local consistirá en la realización por parte del aspirante de cuatro temas escogidos al azar por los mismos, de los que figuren en el temario de su Anexo correspondiente.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

A N E X O S

1. Funcionarios:

Número de plazas convocadas: 3.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo: D.

Sistema selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Titulación exigida: Graduado Escolar.

a) Fase de Concurso: Esta fase será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. El mismo día indicado para la celebración de las pruebas que constituyen la oposición y antes del inicio de éstas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una lista comprensiva de la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según el baremo fijado.

a.1. Baremos para la Fase de Concurso.

a.1.1. Titulaciones Académicas:

- Título de Doctor o E. Universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Superior: 2 puntos.

- Título de G. Medio o Diplomado Universitario o 1.º Ciclo de Licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior, FP 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

a.1.2. Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local, 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.

a.1.3. Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

a.1.4. Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

a.1.5. Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

b) Pruebas de la Oposición: Las pruebas selectivas que habrán de superarse serán, además de las de carácter físico y psicométrico, otras sobre conocimiento del temario que figura como Anexo I. Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

1. De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas que figuran en el Anexo II. Los opositores deberán presentar antes de la realización de las pruebas físicas certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones ni de las pruebas de actitud física.

2. Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas de evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y sentido de la responsabilidad. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

3. Conocimientos (según lo expuesto en la base 8.ª).

4. Prueba práctica: Resolución de dos casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases de motivación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

ANEXO II

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE CABO

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia (1.000 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto deber realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

M A R C A S

H O M B R E S

PRUEBAS

EDADES

	Hasta 31	32-35	35-40	41-45	45-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera de Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

(*) S. Longitud y Balón Medicinal distancia en metros.

(*) No se especifican las marcas para mujeres al no existir en este Excmo. Ayuntamiento ninguna que cumpla los requisitos mínimos exigidos.

Curso de capacitación: Los aspirantes propuestos permanecerán en la situación en que se encontraban hasta tanto superen el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Finalizado el Curso de capacitación, se nombrarán funcionarios de carrera aquéllos que lo hubieren superado, de acuerdo con el informe emitido por la citada Escuela, debiendo tomar posesión de su cargo en forma reglamentaria.

Los que no superasen el Curso podrán incorporarse al inmediato superior; si tampoco superasen éste, quedarán en su anterior situación de Policía Local.

ANEXO

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Superior.

Denominación: Licenciado en Económicas-Empresariales.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Licenciatura en Económicas y/o Empresariales.

ANEXO

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clases: Oficios.

Denominación: Encargado de Obras.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso (especificado en la Base 8.^a).

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

ANEXO

Número de plazas convocadas: 2.

Escala: Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficios.

Denominación: Operario Limpieza Viaria.

Grupo: E.

Sistema de selección: Concurso (especificado en la Base 8.^a).

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

ANEXO (FIJO LABORAL)

Número de plazas convocadas: 1.

Denominación: Operario Parques y Jardines.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

ANEXO (FIJO LABORAL)

Número de plazas convocadas: 1.

Denominación: Encargado Locutor de Radio Municipal.

Sistema de selección: Concurso (especificado en la Base 8.^a).

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

ANEXO (FIJO LABORAL)

Número de plazas convocadas: 1.

Denominación: Locutor de Radio Municipal.

Sistema de selección: Concurso (especificado en la Base 8.^a).

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Baremo específico de la plaza de Lic. en Económicas-Empresariales:

- Servicios prestados en esta Corporación Local realizando funciones propias de la plaza objeto de la provisión: 0,25 puntos por mes de servicio. Máximo 4 puntos.

- Servicios prestados en la Corporación Local realizando funciones de categoría superior de la plaza objeto de la provisión: 0,25 puntos por mes de servicio. Máximo 3 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Pública realizando funciones propias de la plaza objeto de la provisión: 0,10 puntos por mes de servicio. Máximo 3 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Pública realizando funciones de categoría superior de la plaza objeto de la provisión: 0,10 puntos por mes de servicio. Máximo 2 puntos.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios que han realizado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Duodécima. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases; no obstante, las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1998, aprobó las Bases que han de regir la Convocatoria correspondiente a la Oferta Pública de 1998, en los términos mencionados anteriormente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Arcos de la Frontera, 14 de octubre de 1998.- El Primer Tte. de Alcalde Delegado Munpal. de Personal, Ildefonso Guerrero Seijo.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION DOS PLAZAS DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO B

BASE PRIMERA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998 aprobada por acuerdo de Pleno de 5-3-1998 (BOE nº) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo al C.A.P. y Régimen Retributivo vigente.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3000 pts. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) **Experiencia Profesional:** hasta un máximo de 7 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes, básicamente agrícola y con especial problemática medioambiental, 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad

Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0'05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 p. asignados con los siguientes criterios:

• De 100 y más horas.....	1,00p
• De 60 y más horas y menos de 100.....	0,75p
• De 30 y más horas y menos de 60.....	0,50p
• De menos de 30 horas o sin especificar.....	0,25p

C) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc. o actuar como director o coordinador de cursos, hasta un máximo de 2 p.

2) Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado primero y otro al apartado segundo.

Prueba Tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

BASE SEPTIMA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tableros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el B.O.P. y B.O.J.A. y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

BASE FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio público. Procedimiento para la concesión de las licencias.
7. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. La contratación administrativa local.
9. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
10. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
11. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.
12. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

BLOQUE II :

Apartado 1º:

1. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.
2. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes planes de ordenación.
3. Los planes generales municipales de ordenación.
4. La clasificación y la calificación del suelo.
5. El suelo urbano.
6. El suelo urbanizable.
7. El suelo no urbanizable.
8. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento: Los municipios carentes de todo tipo de planeamiento.
9. Las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.
10. Normativa municipal aplicable en suelo no urbanizable común para construcciones, instalaciones de interés social, instalaciones agrícolas, agrupaciones rurales y parcelaciones.
11. Normativa municipal aplicable al suelo no urbanizable de especial protección, protección del paisaje y del medio ambiente.
12. Procesos territoriales permanentes asociados a la agricultura intensiva. Factores ambientales, tecnológicos y de mercado.
13. Objetivos de la ordenación del territorio. Aplicación al poniente almeriense. Factores estratégicos en la organización socioeconómica.
14. Requerimientos territoriales de la agricultura intensiva. Efecto sobre el sistema físico ambiental. Efecto sobre el sistema urbano pericial. Efecto sobre el sistema socioproductivo.
15. Impacto ambiental de los proyectos y actuaciones agrarias. Consideraciones sobre el impacto ambiental en cultivos intensivos.

Apartado 2º:

1. Las aguas subterráneas y los acuíferos en el Campo de Dalías. Descripción, tipos, funcionamiento y uso.
2. Acuíferos del Campo de Dalías. Dinámica y relación hidrogeológica del sistema acuífero.
3. Interpretación del abastecimiento y recarga del acuífero del campo de Dalías. Establecimiento del déficit hídrico. Balance.
4. Desalación de aguas. Procesos. Descripción de sistemas. Características.
5. Procesos fotoquímicos para la descontaminación de aguas. La fotocatalisis solar y su aplicación. Degradación de contaminantes. Cinética del proceso.
6. Plan provincial de actuaciones hidroclimáticas prioritarias y su incidencia en el Poniente almeriense.
7. La infraestructura hidráulica de regadío en el Poniente de Almería. Caracterización de los regadíos. Gestión de los recursos hídricos. Modernización de los regadíos.
8. Aguas continentales. Legislación aplicable, régimen de las aguas e intervención de la Administración, calidad de las aguas.
9. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos plásticos. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
10. Plan de Higiene Rural. Gestión de los restos vegetales. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
11. Aplicación de la materia orgánica en la agricultura intensiva bajo plástico. Necesidades. Tipos. Estacionalidad.
12. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos de envases agrícolas. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
13. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos generados por los sustratos. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
14. El vertedero como método de evacuación de residuos sólidos urbanos. Localización, dimensionamiento y construcción.
15. Calidad ambiental en los vertederos. Clausura de vertederos.
16. Transformación de residuos mediante incineración.
17. Residuos sólidos urbanos. Marco jurídico, competencias, gestión e instalaciones.
18. Residuos tóxicos y peligrosos. Concepto, marco jurídico, competencias y gestión.
19. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Procesos. Descripción de sistemas. Características.
20. Compostaje de residuos sólidos urbanos.
21. La gestión ambiental en la empresa. La auditoría ambiental como instrumento de gestión. Contenido de la auditoría ambiental.
22. Antecedentes y apoyos institucionales de la auditoría ambiental. Nivel internacional, europeo, español y autonómico.
23. Marco legal de la auditoría y gestión ambiental.
24. Problemática ambiental, problemas globales. La conferencia de Naciones Unidas de medio ambiente. Problemática ambiental en la Unión Europea, el caso español.
25. Marco legal e institucional de la evaluación de impacto ambiental.

26. La protección ambiental en Andalucía. Articulación de la normativa aplicable. Competencia autonómica y municipal.
27. Ordenamiento jurídico de la prevención ambiental en Andalucía. Evaluación, calificación y disciplina ambiental.
28. Normativa aplicable a la calidad ambiental en Andalucía: la calidad del aire, residuos y aguas litorales. Disciplina.
29. La Política Agraria Comunitaria. Antecedentes. Reformas de la P.A.C., reformas en el sector de frutas y hortalizas.
30. La nueva organización común de Mercado de frutas y hortalizas. La organización de productores, reconocimiento de las organizaciones de productores. Programas operativos. Requisitos y presentación.
31. Producción integrada. Concepto y desarrollo en la UE. Su aplicación en el sector hortofrutícola.
32. La política energética en el mundo y en España desde 1974: las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. La estructura energética de Andalucía.
33. Las energías renovables. Instituto de diversificación y ahorro de la energía. Instituto de las energías renovables.

El Ejido, 15 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE T.S.A.E./AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO A

BASE PRIMERA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial/ Agricultura y Medioambiente, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998 aprobada por acuerdo de Pleno de 5-3-1998 (BOE nº) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo al C.A.P. y Régimen Retributivo vigente.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3000 pts. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente al Grupo A.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 7 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes, básicamente agrícola y con especial problemática medioambiental, 1,5 punto por cada año completo hasta un máximo de 4,5 puntos.
- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0'05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 p. asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas 1,00p
- De 60 y más horas y menos de 100 0,75p
- De 30 y más horas y menos de 60 0,50p
- De menos de 30 horas o sin especificar 0'25p

- C) Por actuar como ponente en cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, etc. hasta un máximo de 2 puntos.
- D) Por actuar como director o coordinador de cursos, hasta un máximo de 2 p.

2) Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado primero y otro al apartado segundo.

Prueba Tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

BASE SEPTIMA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las

dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el B.O.P. y B.O.J.A. y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

BLOQUE I

1. La constitución española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. Las Comunidades Autónomas.
3. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.
4. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
5. Autonomía local.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución.
11. El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
12. El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.
13. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad, régimen disciplinario.
14. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público. Concepto, características, adquisición. Utilización del dominio público local. Enajenación.
15. Los Contratos administrativos en la esfera local.
16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
18. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
19. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
20. Presupuestos locales: Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad. Libros principales y obligatorios.

BLOQUE II:

Apartado 1º:

1. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.
2. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes planes de ordenación.
3. Los planes generales municipales de ordenación.
4. La clasificación y la calificación del suelo.
5. El suelo urbano.
6. El suelo urbanizable.
7. El suelo no urbanizable.
8. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento: Los municipios carentes de todo tipo de planeamiento.
9. Las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.
10. Normativa municipal aplicable en suelo no urbanizable común para construcciones, instalaciones de interés social, instalaciones agrícolas, agrupaciones rurales y parcelaciones.

11. Normativa municipal aplicable al suelo no urbanizable de especial protección, protección del paisaje y del medio ambiente.
12. Procesos territoriales permanentes asociados a la agricultura intensiva. Factores ambientales, tecnológicos y de mercado.
13. Objetivos de la ordenación del territorio. Aplicación al poniente almeriense. Factores estratégicos en la organización socioeconómica.
14. Requerimientos territoriales de la agricultura intensiva. Efecto sobre el sistema físico ambiental. Efecto sobre el sistema urbano pericial. Efecto sobre el sistema socioproductivo.
15. Bases metodológicas para la elaboración de un Plan de Ordenación del Medio Rural. Caso particular en agricultura intensiva.
16. Impacto ambiental de los proyectos y actuaciones agrarias. Consideraciones sobre el impacto ambiental en cultivos intensivos.
17. Las aguas subterráneas y los acuíferos en el Campo de Dalías. Descripción, tipos, funcionamiento y uso.
18. Acuíferos del Campo de Dalías. Dinámica y relación hidrogeológica del sistema acuífero.
19. Interpretación del abastecimiento y recarga del acuífero del campo de Dalías. Establecimiento del déficit hídrico. Balance.
20. Desalación de aguas. Procesos. Descripción de sistemas. Características.
21. Procesos fotoquímicos para la descontaminación de aguas. La fotocatalisis solar y su aplicación. Degradación de contaminantes. Cinética del proceso.
22. Plan provincial de actuaciones hidroclimáticas prioritarias y su incidencia en el Poniente almeriense.
23. La infraestructura hidráulica de regadío en el Poniente de Almería. Caracterización de los regadíos. Gestión de los recursos hídricos. Modernización de los regadíos.
24. Aguas continentales. Legislación aplicable, régimen de las aguas e intervención de la Administración, calidad de las aguas.
25. Riesgo de avenidas. Plan de defensa integral frente a las avenidas en el Poniente Almeriense. Áreas hidrográficas, zonas afectadas, defensas proyectadas, objetivos básicos del plan.
26. Modernización de explotaciones agrarias relacionadas con la agricultura intensiva en invernadero. Normativa legal. Finalidades y líneas de ayuda.
27. La primera instalación a las explotaciones agrarias de los agricultores jóvenes. Modalidades. Ayudas. Préstamos. Requisitos.
28. Planes de mejora de las explotaciones agrarias. Cálculo de las ayudas para el Plan de Mejora. Beneficios fiscales. Requisitos.
29. Niveles de rentas de las explotaciones agrarias en instalación y mejora para auxilio. Límite de rentas. Márgenes establecidos.
30. Asociacionismo agrario. Clasificación de las formas asociativas agrarias. Objetivos y fines de las principales fórmulas asociativas. Fundamento jurídico de su constitución.
31. Sociedades cooperativas agrarias andaluzas. Métodos y razones actuales de la empresa cooperativa agraria. Principios cooperativos, reglas de funcionamiento y organización. Causas de éxito y fracaso de la sociedad cooperativa agraria.
32. Conceptos básicos sobre la Ley de cooperativas agrarias andaluzas. Constitución. Estatutos. Los socios. La asamblea general. El consejo rector. Los interventores de cuentas. El comité de recursos.
33. Gestión de las cooperativas agrarias. Consejo rector y dirección. Comités de dirección. Asociacionismo cooperativo. Cooperativismo agrario de 2º y ulterior grado.
34. Aspectos económicos de las cooperativas agrarias. Marco legal. Capital social. Excedentes. Concepto y estructura del balance.
35. Las sociedades agrarias de transformación. Estructura social y de gobierno. Diferencias principales con cooperativas y sociedades anónimas.
36. Sistemas de comercialización de los productos hortofrutícolas almacenados. La alhóndiga. Régimen de funcionamiento. Relación entre sus agentes.
37. Canales de comercialización de los productos hortofrutícolas almerienses. Exportación por productos y países. El mercado nacional.
38. Incidencia del sector hortofrutícola en la economía de la provincia de Almería. Importancia del comercio exterior en el proceso productivo.
39. Situación de los cultivos ornamentales en la provincia de Almería. Caracterización del sistema productivo. Canales de comercialización.

Apartado 2º:

1. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos plásticos. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
2. Plan de Higiene Rural. Gestión de los restos vegetales. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
3. Aplicación de la materia orgánica en la agricultura intensiva bajo plástico. Necesidades. Tipos. Estacionalidad.
4. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos de envases agrícolas. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
5. Plan de Higiene Rural. Gestión de los residuos generados por los sustratos. Definición. Cuantificación. Concurrencia con el ordenamiento jurídico vigente. Aprovechamiento final.
6. El vertedero como método de evacuación de residuos sólidos urbanos. Localización, dimensionamiento y construcción.
7. Calidad ambiental en los vertederos. Clausura de vertederos.
8. Transformación de residuos mediante incineración.
9. Residuos sólidos urbanos. Marco jurídico, competencias, gestión e instalaciones.
10. Residuos tóxicos y peligrosos. Concepto, marco jurídico, competencias y gestión.
11. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Procesos. Descripción de sistemas. Características.
12. Compostaje de residuos sólidos urbanos.
13. La gestión ambiental en la empresa. La auditoría ambiental como instrumento de gestión. Contenido de la auditoría ambiental.
14. El programa Life como instrumento financiero para el medio ambiente de apoyo al desarrollo y a la aplicación de la política comunitaria de Medio Ambiente.
15. Antecedentes y apoyos institucionales de la auditoría ambiental. Nivel internacional, europeo, español y autonómico.
16. Marco legal de la auditoría y gestión ambiental.
17. Problemática ambiental, problemas globales. La conferencia de Naciones Unidas de medio ambiente. Problemática ambiental en la Unión Europea, el caso español.
18. Marco legal e institucional de la evaluación de impacto ambiental.
19. La protección ambiental en Andalucía. Articulación de la normativa aplicable. Competencia autonómica y municipal.
20. Ordenamiento jurídico de la prevención ambiental en Andalucía: Evaluación, calificación y disciplina ambiental.
21. Normativa aplicable a la calidad ambiental en Andalucía: la calidad del aire, residuos y aguas litorales. Disciplina.
22. La Política Agraria Comunitaria. Antecedentes. Reformas de la P.A.C., reformas en el sector de frutas y hortalizas.
23. La nueva organización común de Mercado de frutas y hortalizas. La organización de productores, reconocimiento de las organizaciones de productores. Programas operativos. Requisitos y presentación.
24. Producción integrada. Concepto y desarrollo en la UE. Su aplicación en el sector hortofrutícola.
25. La política energética en el mundo y en España desde 1974: las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. La estructura energética de Andalucía.
26. Las energías renovables. Instituto de diversificación y ahorro de la energía. Instituto de las energías renovables.
27. Situación fitosanitaria de los cultivos hortofrutícolas. Métodos de control fitosanitario. Productos fitosanitarios. Consumo. Características de los principales grupos. Disposiciones legales.

- 28.Descripción de los sistemas y métodos para el control fitosanitario. Medios químicos de acción indirecta.
 29.Descripción de los sistemas y métodos para el control fitosanitario: Medidas culturales, mecánicas y medios físicos.
 30.Descripción de los sistemas y métodos para el control fitosanitario: Control biológico, integrado, legislativo.
 31.Resistencia a insecticidas en plagas de cultivos hortofrutícolas protegidos. Estrategias para el manejo de plagas. Importancia del manejo en la resistencia.

El Ejido, 13 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, GRUPO C, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, TURNO PROMOCION INTERNA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, turno promoción interna, de dos plazas de Sargento vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más aquellas vacantes que existan en las correspondientes Ofertas de Empleo Público publicadas hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser funcionario Cabo de la Policía local del Ayuntamiento de El Ejido en servicio activo.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría a que se refiere el apartado anterior.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º o equivalente, o en condiciones de tenerlo antes de que termine el último día de presentación de solicitudes o tener una antigüedad de 10 años en una Escala del Grupo D.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y

excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- El Concejal-Delegado de Régimen Interior y P. ciudadana.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.
- El Jefe de la Policía Local de El Ejido.
- Un representante de la Junta de Personal.

Todos los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de provisión.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente será conforme al sorteo que se realizó para fijar el orden de actuación de todas las pruebas derivadas de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1.998.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1) Primera fase: Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo:

• Titulaciones académicas:

Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 p.

• Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, con un máximo de 15 años: 0,15 p.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, con un máximo de 15 años: 0,10 p.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones públicas, con un máximo de 15 años: 0,05 p.

• Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0,15 p.
 Las fracciones con: 0,10 p.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del nº de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 p.
 Las fracciones con: 0,05 p.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 p.

• **Otros méritos:**

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- | | |
|----------------------|------|
| ■ Categoría de oro | 3 p. |
| ■ Categoría de plata | 2 p. |

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 p.. Máximo cuatro felicitaciones.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

1) Segunda fase: Oposición:

Primera Prueba: Aptitud Física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria y en el orden que se establecen, siendo necesario superar cuatro de los cinco ejercicios. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda Prueba: Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Atributos que requieren una puntuación superior a la media de la población española. Así mismo medirán características de personalidad tales como: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera Prueba: Conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Cuarta Prueba: Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de Apto o no Apto.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3) Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACION DE APROBADOS.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, no pudiendo proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante que hubiera aprobado la fase de oposición del proceso selectivo, presentará en la Unidad de Gestión de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos señalados, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como Sargento, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre la aptitud de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

13.- RECURSOS.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE SARGENTO

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la piletta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

		HOMBRES							
PRUEBAS		EADAES							
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)		9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera resistencia (1000 m)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5Kg.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m.)		23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

		MUJERES							
PRUEBAS		EADAES							
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)		10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1000 m)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	6'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5Kg.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m.)		29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratoma radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función Pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la policía local.

18. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra la persona.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de personas. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología profesional. Normas que la establecen.

El Ejido, 13 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO D, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASE PRIMERA.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Auxiliares Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, correspondientes a las OEP 1997 y 1998 aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en fechas 5-6-97 (BOE17-9-97) y 5-3-1998 (BOE 12-5-98) respectivamente, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1º, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2000 pts. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P., determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal-Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1.995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia profesional específica: Hasta un máximo de 6 p.

- Por experiencia profesional demostrable en la Administración Local en puestos o plazas de igual contenido a las que se opta: 0'05p por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0'05 p por mes hasta un máximo de 2 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en empresa privada en puestos de igual o similar contenido al de las plazas a las que se opta: 0'05 p por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 4 puntos.

b.1.- Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (IAAP, CEMCI) hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| • De 40 y más horas | 1'00 puntos |
| • De 30 y más horas y menos de 40 | 0'75 puntos |
| • De 25 y más horas y menos de 30 | 0'50 puntos |
| • De menos de 25 horas o sin especificar | 0'25 puntos |

b.2.- Por cada curso específico impartido por centros privados autorizados. Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| • De 100 y más horas | 0'75 puntos |
| • De 60 y más horas y menos de 100 | 0'50 puntos |
| • De 30 y más horas y menos de 60 | 0'25 puntos |
| • De menos de 30 horas o sin especificar | 0'10 puntos |

B) Fase de Oposición:

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante 60 minutos un tema de carácter general de entre los dos propuestos por el Tribunal, basados en los temas del Programa sin que sea preciso que se ajusten al epígrafe concreto de alguno de ellos.

Prueba Segunda: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en reproducir en un microordenador compatible PC, en el plazo máximo de 45 minutos, un documento propuesto por el Tribunal, utilizando, a opción del aspirante, uno de los dos procesadores de textos siguientes: Microsoft Works 3.0 o Microsoft Word 6.0. Los aspirantes deberán imprimir el texto.

El Tribunal valorará la exactitud que presente el documento en base a la correcta utilización de las funciones del procesador.

Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento de El Ejido.

BASE SEPTIMA . CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

Los miembros del Tribunal calificarán cada prueba por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el B.O.P y B.O.J.A. y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; quien no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. La responsabilidad de la Administración. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 5.- Formas de la actuación administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público. Procedimiento para la concesión de las licencias.

Tema 6.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Las competencias municipales.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9.- La Función Pública Local. Su estructura y régimen jurídico. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Organos de Gobierno Municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.- Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16.- La modernización administrativa: la Administración al servicio del ciudadano. Comunicación y atención al ciudadano.

Tema 17.- La organización del Deporte en España. Principios generales y órganos. Las asociaciones deportivas: clubes, federaciones. La Administración Pública Deportiva. Las Entidades Locales. El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Tema 18.- El desarrollo de los planes deportivos del municipio.

Tema 19.- Plan rector de actividades.

Tema 20.- Uso de las instalaciones deportivas municipales. La violencia en los espectáculos deportivos y su prevención. La disciplina deportiva.

Tema 21.- Los planes deportivos complementarios.

El Ejido, 13 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente,
Juan Enciso Ruiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63